

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA

Tesis

**Falta de titulación de tierras en la Comunidad Campesina  
de San Benito, provincia de Contumazá, departamento  
de Cajamarca, durante el periodo 2015-2019**

Herguein Martin Namay Valderrama  
Edwin Enrique Puma Ormeño  
Marylin Lucia Ramirez Quillahuaman

Para optar el Grado Académico de  
Maestro en Gerencia Pública

Lima, 2022

Repositorio Institucional Continental  
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

**Asesor**

Mg. Miguel Antezana Corrieri

### **Dedicatoria**

A Dios, padres y hermanos, cuyos consejos fueron un motor emocional para el desarrollo de la presente tesis.

### **Agradecimiento**

A nuestro asesor de tesis Miguel E. Antezana Corrieri, por sus aportes en el desarrollo de la presente tesis y brindarnos la confianza necesaria para seguir avanzando.

## Índice

Asesor.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento .....	iv
Índice de Tablas.....	viii
Índice de Figuras .....	ix
Resumen .....	x
Abstract.....	xi
Introducción .....	xii
Capítulo I Planteamiento del Estudio .....	16
1.1. Planteamiento y Formulación del Problema .....	16
1.1.1. Planteamiento del Problema.....	16
1.1.2. Formulación del Problema.....	21
1.2. Determinación de Objetivos.....	21
1.2.1. Objetivo General.....	21
1.2.2. Objetivos Específicos.....	21
1.3. Justificación e Importancia .....	22
1.3.1. Justificación.....	22
A. Justificación Teórica.....	22
B. Justificación Práctica.....	22
C. Justificación Metodológica.....	24
1.3.2. Importancia.....	24
1.4. Limitaciones .....	25
Capítulo II Marco Teórico .....	26
2.1. Antecedentes de la Investigación .....	26
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	26
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	32
2.2. Bases Teóricas.....	43
2.2.1. Titulación de Tierras.....	43
A. Derecho de Propiedad.....	50
B. Posesión.....	63
C. Derechos de los Posesionarios.....	66
D. Seguridad Jurídica y Titulación de Tierras.....	68

E. Comunidad Campesina. ....	75
F. Gestión Pública y Titulación de Tierras.....	79
2.2.2. Desarrollo Económico.....	89
A. Factores del Desarrollo Económico. ....	92
B. Objetivos del Desarrollo Económico. ....	101
C. Desarrollo Económico Rural. ....	110
D. Desarrollo Sostenible.....	116
2.2.3. Marco contextual .....	118
a. Rectoría del Proceso de Titulación. ....	121
b. Problemática del Proceso de Titulación.....	127
2.3. Definición de Términos Básicos .....	131
Capítulo III Hipótesis y Variables.....	134
3.1. Hipótesis .....	134
3.1.1. Hipótesis General. ....	134
3.1.2. Hipótesis Específica.....	134
3.2. Operacionalización de Variables .....	134
3.2.1. Variable Independiente. ....	134
3.2.2. Variable Dependiente. ....	135
Capítulo IV Metodología del Estudio .....	136
4.1. Método, Tipo o Alcance de Investigación .....	136
4.1.1. Método.....	136
4.1.2. Tipo o Alcance. ....	138
4.1.3. Diseño de la Investigación. ....	139
4.2. Población y Muestra .....	140
4.2.1. Población.....	140
4.2.2. Muestra.....	141
4.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos .....	143
4.3.1. Técnica de Recolección de Datos.....	143
4.3.2. Instrumento de Recolección de Datos.....	144
4.4. Técnicas de Análisis de Datos.....	146
Capítulo V Resultados y Discusión .....	147
5.1. Resultados y Análisis .....	147
5.1.1. Contrastación de hipótesis.....	172

A. Chi cuadrado de Pearson: .....	172
B. Prueba de hipótesis general .....	172
C. Prueba de hipótesis específica1 (He1) .....	173
D. Prueba de hipótesis específica 2 (He2) .....	175
5.2. Discusión de Resultados. ....	176
Conclusiones .....	183
Recomendaciones .....	188
Referencias Bibliográficas.....	191
Anexos.....	201
Anexo 1: Matriz de Consistencia.....	201
Anexo 2: Guía de Entrevista .....	202
Anexo 3: Instrumento de Recolección de datos .....	203



## Índice de Tablas

<b>Tabla 1</b> Productores agropecuarios propietarios de parcelas o chacras por condición de tenencia de título, análisis por departamento, 2012.....	46
<b>Tabla 2</b> Comunidades campesinas que tienen inscrito el título de sus tierras en los Registros Públicos .....	47
<b>Tabla 3</b> Se reconoce una comunidad de Contumazá.....	49
<b>Tabla 4</b> Razón por la que no les dieron el crédito a productores agropecuarios, según región y departamento, 2012 .....	72
<b>Tabla 5</b> Mapa de pobreza – 2018 .....	112
<b>Tabla 6</b> Comunidades campesinas por entidad otorgante del título de propiedad de las tierras a la comunidad.....	124
<b>Tabla 7</b> Sobre el desconocimiento del Título de Propiedad .....	148
<b>Tabla 8</b> Sobre el desconocimiento de los límites de la tierra que poseen .....	149
<b>Tabla 9</b> Sobre los problemas de límites que presentan .....	150
<b>Tabla 10</b> Sobre las ventajas de tener un título de propiedad .....	151
<b>Tabla 11</b> Sobre la accesibilidad a los servicios básicos .....	152
<b>Tabla 12</b> Sobre el apoyo por parte del Estado.....	154
<b>Tabla 13</b> Sobre el tipo de apoyo recibido.....	154
<b>Tabla 14</b> Sobre el destino de las cosechas.....	156
<b>Tabla 15</b> Sobre otros ingresos percibidos.....	156
<b>Tabla 16</b> Resumen de procesamiento de datos.....	158
<b>Tabla 17</b> <i>Resumen de procesamiento de casos – Hipótesis general</i> .....	173
<b>Tabla 18</b> Prueba de Chi Cuadrado de Pearson – Hipótesis general .....	173
<b>Tabla 19</b> Resumen de procesamiento de casos – Hipótesis específica 1 (He1).....	174
<b>Tabla 20</b> Prueba de Chi Cuadrado de Pearson – Hipótesis específica 1 (He1) .....	174
<b>Tabla 21</b> Resumen de procesamiento de casos – – Hipótesis específica 2 (He2) .....	175
<b>Tabla 22</b> Prueba de Chi Cuadrado de Pearson – Hipótesis específica 2 (He2) .....	175

## Índice de Figuras

<b>Figura 1.</b> Productores agropecuarios por condición de tenencia de título de propiedad. ....	45
<b>Figura 2.</b> Productores agropecuarios por condición de tenencia de título de propiedad. ....	47
<b>Figura 3.</b> Inscripción en Registros Públicos. ....	69
<b>Figura 4.</b> Jerarquía de cuestiones relativas a la tierra integradas en el desarrollo sostenible. ....	81
<b>Figura 5.</b> Marco de titulación de tierras. ....	82
<b>Figura 6.</b> Infraestructura de reforma de la tenencia de la tierra. ....	87
<b>Figura 7.</b> Distribución de tierras agrícolas en la C.C. San Benito. ....	114
<b>Figura 8.</b> Reforma sostenible de la tenencia de tierras. ....	118
<b>Figura 9.</b> Conocimientos sobre que es el título de propiedad en la C.C. San Benito. ....	160
<b>Figura 10.</b> Distribución de títulos de propiedad en la C.C. San Benito. ....	161
<b>Figura 11.</b> Importancia de poseer un título de propiedad. ....	161
<b>Figura 12.</b> Distribución de pobladores que intentaron gestionar un título de propiedad. ....	162
<b>Figura 13.</b> Distribución de la percepción del proceso de titulación. ....	163
<b>Figura 14.</b> Distribución de problemas durante el proceso de titulación. ....	163
<b>Figura 15.</b> Distribución de la situación de tenencia de tierras. ....	164
<b>Figura 16.</b> Sobre conocimiento de quien entrega los títulos de propiedad. ....	165
<b>Figura 17.</b> Sobre conocimiento de los límites de las tierras que trabajan. ....	165
<b>Figura 18.</b> Sobre posibles invasiones de tierras. ....	166
<b>Figura 19.</b> Sobre ventajas de tener un título de propiedad. ....	167
<b>Figura 20.</b> Sobre los ingresos familiares hasta antes de la pandemia. ....	167
<b>Figura 21.</b> Sobre el destino de las cosechas. ....	168
<b>Figura 22.</b> Sobre la presencia del Estado en la localidad. ....	168
<b>Figura 23.</b> Distribución del tipo de ayuda recibida. ....	169
<b>Figura 24.</b> Distribución del tipo de servicio al que tiene acceso la población. ...	170
<b>Figura 25.</b> Percepción poblacional sobre los servicios de salud y seguridad. ...	170
<b>Figura 26.</b> Distribución de los problemas percibidos por la población. ....	171
<b>Figura 27.</b> Otros ingresos percibidos por la población. ....	171

## Resumen

La presente investigación se justifica en la necesidad de dar a conocer uno de los temas más desidiosos por parte del Estado: la falta de titulación de comunidades campesinas. Así se ha analizado el caso de la Comunidad Campesina de San Benito, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca.

El objetivo que se ha planteado en la presente investigación, es poder determinar el impacto que genera la falta de titulación de las tierras en el desarrollo económico de la Comunidad Campesina de San Benito, para lo cual se empleó como métodos de recolección de información, la entrevista semi estructurada y la encuesta.

En cuanto a la problemática planteada, si bien, el Estado ha participado en el proceso de titulación para varias comunidades campesinas a nivel nacional, no obstante, en la Comunidad Campesina, no se ha evidenciado al cien por ciento dicha iniciativa, por lo que, en la presente investigación se verá también el respaldo con que cuenta la comunidad para lograr el ansiado proceso de titulación.

**Palabras clave:** Titulación de tierras, desarrollo económico, derecho de propiedad, crecimiento económico.

## **Abstract**

The present investigation is justified in the need to make known one of the most lax issues on the part of the State: the lack of titling of peasant communities. This is how the case of the San Benito Peasant Community, Contumazá province, Cajamarca department has been analyzed.

The objective that has been proposed in this research is to be able to determine the impact generated by the lack of land titling on the economic development of the San Benito Peasant Community, for which the information gathering methods were used, semi structured interview and survey.

Regarding the problem raised, although the State has participated in the titling process for several peasant communities nationwide, however, in the Peasant Community, this initiative has not been fully evidenced, therefore, In this research we will also see the support that the community has to achieve the long-awaited titling process.

**Keywords:** Land titling, economic development. property rights. economic growth

## Introducción

Las comunidades campesinas, tienen existencia legal y personería jurídica, por tanto, son autónomas en su organización, trabajo comunal y uso de la tierra, así como también, son autónomas en los aspectos económicos y administrativos dentro del marco que la ley establece. Dicha organización legal, se encuentra sustentada desde la constitución de 1979 y ratificada en la constitución de 1993, por ende, todas las comunidades campesinas tienen existencia jurídica y son avaladas por el Estado.

En efecto, existen comunidades campesinas desde la época del virreinato, que fueron reconocidas mediante decreto supremo los cuales fueron expedidos por los ministros de trabajos y asuntos indígenas, mientras otro grupo de comunidades campesinas, fueron creadas durante la reforma agraria, quienes se rigen bajo una organización diferente y fueron reconocidas mediante decretos directorales, los mismos que fueron expedidos por directores regionales de agricultura. Tal es el caso de la comunidad campesina de San Benito, que fue reconocida con la R.S. s/n con fecha 22 de noviembre de 1946 por el Ministerio de Agricultura, considerándose como una comunidad ancestral, donde todo el territorio comunal se constituye en jurisdicción del distrito que lleva su mismo nombre, ubicado geográficamente en la región natural de la sierra.

Ahora, de acuerdo a la ubicación geográfica, no todas las comunidades campesinas se ubican en la sierra. Erróneamente se relaciona a las comunidades campesinas como grupos exclusivos de la zona sierra del Perú, no obstante, se debe aclarar que, también existen comunidades campesinas en la región costa y selva. Según la Ley N° 26845 - Ley de Titulación de las Tierras de las Comunidades Campesinas de la Costa, indica que, son comunidades campesinas aquellas que en dicha región tengan tierras o la mayor extensión de éstas ubicadas en la vertiente del Pacífico, hasta una altitud de 2 000 msnm. En cuanto a las comunidades campesinas ubicadas en las riberas de los ríos de la Amazonía,

según el Decreto Supremo N°008-91-TR - Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas de 1991, éstas pueden inscribirse oficialmente como comunidad campesina siempre y cuando cuenten con un mínimo de cincuenta jefes de familia.

En cuanto a la cantidad de comunidades campesinas en el Perú, se puede citar información procedente del Sistema de Información sobre Comunidades Campesinas del Perú (SICCAM), donde se evidencia que para el año 2016, existía un total de 7267 comunidades campesinas a nivel nacional (distribuidas en los 23 de los 24 departamentos del país) en las cuales sus tierras tituladas constituyen un total de 24´080,708.62 ha.

De hecho, en el departamento de Cajamarca, existen 111 comunidades, de las cuales 88 se encuentran reconocidas y tituladas. Sólo en la provincia de Contumazá, existen 9 comunidades de las cuales 7 se encuentran reconocidas y tituladas, cuyo territorio titulado llega a 66,537.18 hectáreas; sin embargo, la comunidad campesina de San Benito, ámbito de nuestra investigación, todavía no presenta tierras tituladas.

Por su parte, el gobierno peruano realiza esfuerzos para brindar seguridad jurídica a las comunidades campesinas, para lo cual, en los últimos años, ha desarrollado diversos programas que aceleren el proceso de titulación, como el caso de los procesos de titulación del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT), que no fue concluido y encima fue abandonado. También se puede evidenciar esta iniciativa con la cantidad de normas que en los últimos años se han ido promulgando para acelerar el proceso de titulación, sin embargo, no todas han sido eficaces, porque ha habido casos de contraposición entre ciertas normas que, en lugar de brindar un camino más rápido para la titulación, han ocasionado mayor confusión en su proceso.

Por otra parte, es necesario dar a conocer también que, en varias comunidades campesinas, existe todavía la “posesión”, aunque ha sido catalogada como informal, ésta también ha sido considerada para que luego de cumplir ciertos

requisitos, pueda acreditar la condición de poseedor de un bien mueble o inmueble, por lo que la persona debe contar con medios probatorios que sustenten la legitimidad de su posesión, los cuales deben cumplir con las ciertas normas, por consiguiente, se incentiva a dar paso a la modernización de los derechos de propiedad.

La modernización de los derechos de propiedad de la tierra consiste en un cambio de un derecho de posesión a un derecho de propiedad, aunque la diferencia es sutil pero significativa. La posesión sugiere que el derecho de uso de la tierra está vinculado a ciertas condiciones, incluida la presencia continua, y la utilización de la tenencia de la tierra esté arraigada localmente a través del reconocimiento por consenso social formado bajo la autoridad de los jefes de comuna. Por el contrario, los derechos de propiedad son definitivos e inalienables, por lo que, la transformación de la posesión en derechos de propiedad se basa en la premisa de que los derechos de propiedad brindan más seguridad e incentivos a los agricultores e inversionistas para usar la tierra de manera más eficiente, y marca la completa mercantilización de la tierra, es decir, su alienación del tejido social en el que está incrustado.

Entre tanto, en ciertas comunidades campesinas todavía se vincula el título de tierras con la premisa de imposición de impuestos, dinero que ciertos comuneros no están dispuestos a pagar, por ende, no quieren titularse; esto no es el caso de la comunidad de San Benito, puesto que, nuestra población muestra, manifiesta que requiere su título para obtener ciertos beneficios que hasta ahora no han podido acceder.

Por esto, en la actualidad, el gobierno pretende a través de la titulación de tierras, el ingreso de los comuneros a un mercado más versátil relacionado a la agricultura y al mercado de tierras, como figura última del derecho al uso y posesión de las tierras que han poseído por muchas generaciones.

Por lo expuesto anteriormente, esta investigación se centra en la titulación de la tierra, como recurso central de las comunidades campesinas, el cual requiere de

una implementación de políticas públicas que genere impactos favorables al desarrollo económico de las mismas, por lo tanto, la presente tesis de desarrolla bajo una perspectiva de analizar los cambios en la tenencia de la tierra en la CC San Benito para una mejora de desarrollo económico.

Ahora, la actividad económica de la comunidad de San Benito, en la actualidad gira en torno a la agricultura, siendo esta su actividad principal y la fuente de ingresos (venta de arroz, uva y maíz). Otras actividades económicas de las familias son, aunque en menor proporción, la ganadería (venta de vacunos y asnos), el comercio, construcción, entre otros.

Así pues, debe entenderse como desarrollo económico, la mejora en la calidad de vida de los comuneros, mas no en términos relacionados al dinero. Esta calidad de vida se ve reflejado en la accesibilidad a los servicios básicos, incremento de la esperanza de vida, acceso a créditos, entre otros impactos favorables que serán detallados en el contenido de la presente investigación. Es preciso también señalar que, el desarrollo económico no solo involucra el crecimiento económico, sino que también, puede percibirse en otros factores como son la esperanza de vida, el acceso a la educación, accesibilidad de tecnología, etc, es decir, factores que influyen en la calidad de vida de los pobladores.

Por consiguiente, el presente trabajo de investigación, se ha dividido en cinco capítulos. El primero abarca el planteamiento y justificación de la investigación; el segundo aborda los aspectos teóricos referentes a la titulación de tierras y desarrollo económico, donde se describe el uso y tenencia de la tierra incluyendo los impactos económicos; el tercero analiza las suposiciones planteadas, referentes a la falta de titulación de tierras; el cuarto trata los aspectos metodológicos de la investigación; y, finalmente, el quinto capítulo expone los resultados de investigación desarrollada bajo el marco de muestra que constituye la comunidad campesina de San Benito



## **Capítulo I**

### **Planteamiento del Estudio**

#### **1.1. Planteamiento y Formulación del Problema**

##### **1.1.1. Planteamiento del Problema.**

La tenencia de la propiedad sobre la tierra sin duda constituye uno de los principales instrumentos de desarrollo del Estado en la actualidad, constituyéndose así en una de las primordiales motivaciones de disputa entre los campesinos a comienzo del siglo anterior. Esta situación ha generado en esta comunidad, el sentido de lucha por el derecho a ser dueños de la tierra que trabajan por muchos años como productores agrícolas de los mercados nacionales.

Asimismo, en las últimas dos décadas, en América Latina se ha podido observar constantes cambios ocasionados por el crecimiento económico. Estos cambios, en muchas ocasiones han ocasionado una serie de enfrentamientos y conflictos sociales debido a la distribución desigual de la riqueza entre la población y las malas políticas de Estado puestas en ejecución, siendo uno de los sectores más afectados las zonas rurales. Esta situación refleja un problema existente en este ámbito de la sociedad, el cual repercute a nivel de toda la sociedad.

Por esta razón, un problema constante, para el Perú y América latina versa sobre el uso y posesión de las tierras en las zonas rurales. En el caso específico de Perú, esta situación se ha generado como consecuencia de una serie de factores, entre ellas la generación de normatividad dispersa y las barreras burocráticas ocasionadas como consecuencia de dicha normatividad.

Por su parte, el Estado Peruano realiza esfuerzos orientados a brindar la seguridad jurídica a los poseedores de las tierras al interior del país,

que en su mayoría son las comunidades campesinas. Con estos esfuerzos se pretende fomentar el ingreso de los comuneros a un mercado más versátil relacionado a la agricultura y al mercado de tierras, como figura última del derecho al uso y posesión de las tierras que han poseído por muchas generaciones.

Sin embargo, en el Perú, los conflictos que se generan en torno a la tenencia de la tierra tomaron matices conflictivos desde la época de la colonización y, en el siglo pasado, donde centenas de miles de familias rurales fueron eliminadas y millones desplazadas. Asimismo, en un contexto de profundos cambios, debido al urbanismo de la población, las migraciones, la apertura de los mercados y el agudo deterioro que sufren los recursos humanos y naturales, la cuestión del uso de la tierra aparece como prioritaria, mientras las organizaciones civiles, las organizaciones campesinas y la cooperación internacional intentan unir esfuerzos para que la región avance en términos económicos y sociales. En consecuencia, la pobreza generalizada de los pueblos latinoamericanos tiene como causa fundamental las inapropiadas políticas de gestión del territorio que se vienen aplicando desde hace décadas.

En la actualidad, algunas comunidades campesinas del Perú se encuentran inmersas en procesos de titulación de tierras. Dichos procesos han generado cambios en sus dinámicas comunales, logrando avances en el ámbito de la tenencia y uso de la tierra. Entre las causas que ha generado este fenómeno está la creciente presión por parte del Estado por la formalización de la propiedad y, con ello, el saneamiento legal y catastral que se requiere para garantizar los derechos sobre la tierra y sobre su uso, ya que el uso agropecuario y forestal, cada vez más, suele ser menos atractivo.

Aunque, teniendo en consideración el IV Censo Nacional Agropecuario (INEI, 2012), se verifica que, más de un tercio de la

superficie agropecuaria (40%) correspondía a las comunidades campesinas del Perú (14 millones 171 mil 968 de 35 millones 381 mil 808,82 hectáreas), que contabilizándose también a las unidades agropecuarias individuales se concluyó que, más de la mitad de tierras del país eran de propiedad comunal, al igual que los resultados obtenidos por el Proyecto Especial de titulación de Tierras (PETT) donde mostraron que las comunidades campesinas ocupan el 56% de la superficie agropecuaria del país. A pesar del uso agropecuario de las tierras que realizan las comunidades campesinas, en los últimos años se muestra una clara tendencia por la titulación individual de las tierras, debido a la protección que ésta le otorga en términos jurídicos y por ser una manera de asegurar la herencia para la familia, colocando esto como prioridad antes que percibir ingresos o vincularla al mercado de tierras. Es evidente que esto va de la mano con la lógica de garantizar la tenencia individual-familiar de la tierra y a la vez de conservar el territorio comunal, provocando el abandono de la productividad de las tierras en términos agrícola.

Con relación a la comunidad campesina San Benito, objeto de estudio de la presente investigación, tenemos que, entre sus principales actividades económicas, la agricultura destaca notablemente en comparación a otras actividades económicas como la ganadería y el comercio, por lo que gran porcentaje de sus tierras están destinadas a esta actividad económica primordial.

Por otra parte, en el Perú las comunidades campesinas gozan de autonomía en su organización, en la distribución y organización del trabajo comunal, así como en el uso, disfrute y libre disposición de las tierras que poseen. Sin embargo, para gozar plenamente del ejercicio de sus derechos, las comunidades campesinas deben contar con una personería jurídica, para luego realizar el deslinde y posteriormente la titulación de las tierras a nombre de dicha personería jurídica, sin embargo, en el gobierno regional de Cajamarca se ha podido

evidenciar la falta de documentación relacionada al reconocimiento, deslinde y titulación de la comunidad campesina de San Benito.

Por su parte, la Comunidad Campesina de San Benito fue reconocida con la R.S. s/n con fecha 22 de noviembre de 1946 por el Ministerio de Agricultura, considerándose como una comunidad ancestral, donde todo el territorio comunal se constituye en jurisdicción del distrito que lleva su mismo nombre. Esta comunidad se encuentra inscrita en la Partida N° 02007524 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo y cuenta con su respectiva Junta Directiva.

Ahora, según datos del Censos Nacionales, XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Campesinas del año 2017, la población en el ámbito del territorio de la CC de San Benito es de 3 399 habitantes, de los cuales 1 748 son hombres y 1651 son mujeres.

Asimismo, de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda del año 2017, se considera que, la población del ámbito del territorio de la CC es el 100% rural y en extrema pobreza (INEI, 2018). También, dicho censo muestra que, más del cincuenta por ciento de la población en edad escolar tiene primaria, seguido de los que tienen secundaria. En el caso de los estudios superiores (técnicos o universitarios), el 8% de la población cuenta con este grado de instrucción.

A pesar de los avances en la educación, el censo nacional pone de manifiesto que, las mujeres alcanzan un mayor porcentaje de analfabetismo (7.6%), en comparación a los hombres (5.1%) (INEI, 2018).

Conviene subrayar que, en los últimos años, el Estado ha realizado grandes esfuerzos para incentivar a la obtención de la titularidad de

la tierra por parte de las comunidades campesinas, sin embargo, hoy en día (en muchas regiones del país), para algunos campesinos los títulos de propiedad no son esenciales para conservar un terreno, pues existen personas que generan conflictos y se apoderan de un terreno de manera informal, sin un documento que acredite el derecho sobre el bien, por lo que el tener un título no les garantiza la seguridad de sus tierras. Al mismo tiempo, los organismos del Estado no han procurado acabar con los formalismos procedimentales de excesiva burocracia, que han impedido y desmotivado en gran medida a que los pobladores inicien el proceso para la formalización de la tenencia de sus tierras, provocando grandes perjuicios en el desarrollo y explotación económica de estas regiones, llegando incluso a crear grandes daños ecológicos, por falta de supervisión formal de estos organismos.

Según el Sistema Integrado de Estadísticas Agrarias (SIEA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al cierre del año 2020 el número de tierras tituladas individuales del Distrito San Benito es de 3.48% (SIEA, 2021), sin embargo, la Comunidad Campesina San Benito aún no cuenta con titulación alguna de sus tierras. Esto ha provocado la baja densidad poblacional y la alta dispersión de la población en la región, lo cual ha generado una postergación de la inversión pública en servicios de electrificación, saneamiento y educación. Junto con el déficit de electrificación, saneamiento y los bajos rendimientos en educación.

En base a las circunstancias descritas anteriormente, es que se hace necesario analizar la incidencia que tiene la falta de titularidad de las tierras en la Comunidad Campesina de San Benito, ubicada en el distrito del mismo nombre. Por ende, analizar sus efectos en el desarrollo de las políticas económicas, realizadas por el gobierno regional, para incentivar al crecimiento de las actividades agropecuarias, así como, analizar la mejora de las condiciones de

acceso a los servicios básicos y calidad de vida de los pobladores que residen en esta comunidad.

### **1.1.2. Formulación del Problema.**

#### **a. Problema General.**

¿Cuál es el impacto de la falta de titulación de tierras en el desarrollo económico de la Comunidad Campesina de San Benito, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca en el periodo 2015-2019?

#### **b. Problemas Específicos.**

¿Cuál es el impacto de la falta de titulación de tierras en el crecimiento económico de la Comunidad Campesina de San Benito, provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca en el periodo 2015-2019?

¿Cuál es el impacto de la falta de titulación de tierras en la calidad de vida de los pobladores de la Comunidad Campesina de San Benito, provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca en el periodo 2015-2019?

## **1.2. Determinación de Objetivos**

### **1.2.1. Objetivo General.**

Determinar el impacto de la falta de titulación de tierras en el desarrollo económico de la Comunidad Campesina de San Benito, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca en el periodo 2015-2019

### **1.2.2. Objetivos Específicos.**

Determinar el impacto de la falta de titulación de tierras en el crecimiento económico de la Comunidad Campesina de San Benito, provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca en el periodo 2015-2019.

Determinar el impacto de la falta de titulación de tierras en la calidad de vida de los pobladores de la Comunidad Campesina de San Benito, provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca en el periodo 2015-2019.

### **1.3. Justificación e Importancia**

#### **1.3.1. Justificación.**

##### **A. Justificación Teórica.**

La presente investigación centra sus esfuerzos en el estudio y aplicación de las bases teóricas vinculadas con la titulación de tierras y el desarrollo económico, debido a que se basa en las distintas teorías formuladas por los autores, las cuales han sido consultadas y son aplicables a las variables del presente estudio.

Asimismo, se pretende evidenciar el impacto de la titulación de tierras, a través de las teorías desarrolladas por estudiosos de los temas planteados, por lo tanto, se pretende aportar en el estudio del proceso de la titulación de tierras de comunidades campesinas y el desarrollo económico en los gobiernos regionales, todo esto con la finalidad de colaborar en el desarrollo de medidas que coadyuven a la implementación de mecanismos, los mismos que contribuyan superar las barreras burocráticas que se presenten en este proceso.

##### **B. Justificación Práctica.**

La investigación a realizar tendrá un impacto positivo en el procedimiento de titulación de tierras y el desarrollo económico de la comunidad campesina ya que ayudará en el estudio de técnicas y métodos que garanticen la seguridad jurídica de los pobladores con relación a la tenencia y posesión de tierras, lo cual permitirá alcanzar mejores estándares en la calidad de vida y el acceso a servicios básicos para la población, por

consiguiente, desarrollar la competitividad de la comunidad campesina San Benito.

Por tanto, se tiene como finalidad, desarrollar estrategias coherentes con las nuevas tendencias vigentes en la administración pública; las cuales centran sus esfuerzos en el alcance de las metas propuestas para cada sector.

Asimismo, la presente investigación tiene una justificación práctica, porque describe y analiza las causas de la falta de titulación en la comunidad campesina de San Benito, así como, las consecuencias que este problema conlleva al no tener una solución, por lo tanto, se generará información que podría emplearse para tomar futuras decisiones en casos análogos, los cuales son más enfocados en el sector agricultura.

Al mismo tiempo, el desarrollo de la investigación permitirá dar a conocer la realidad que actualmente poseen las comunidades campesinas y rurales, debido a los niveles de informalidad en la cual los agricultores están inmersos al no contar la titularidad de la tierra, o lo que es lo mismo, que no se les consideren jurídicamente como propietarios. La formalización de la propiedad de la tierra es una deuda que aún tiene el Estado y que no ha sido resuelto, impactando en los grupos sociales que hacen vida en dichos territorios, acentuándose los niveles de pobreza y no existiendo un desarrollo económico pleno, debido a la falta de títulos de propiedad que les permita contar con una seguridad jurídica, a realizar inversiones por medio del acceso a créditos otorgados por entes financieros, y al control sobre el medio ambiente.



### C. Justificación Metodológica.

La metodología empleada para el análisis del objeto de estudio planteado corresponde al empleo de técnicas, instrumentos y procedimientos que se ajustan a las necesidades y que resultan adecuadas para la recolección y sistematización de la información que permitirá comprobar y sustentar fehacientemente la hipótesis planteada en la presente investigación, con la finalidad de determinar el impacto existente entre las variables propuestas.

De igual manera, la metodología empleada sustentará su importancia en la fase en la que se obtendrán los resultados de las técnicas de recolección de datos propuestas y poder observar el problema de investigación y determinar la contrastación de la hipótesis propuesta y su correspondiente explicación, así como proponer recomendaciones que resulten de utilidad para el análisis del problema planteado.

### 1.3.2. Importancia.

La importancia de la investigación radica en el hecho de la necesidad que poseen las comunidades campesinas y rurales de contar con un documento que les brinde y garantice un derecho constitucional de ser dueño de lo que posee y a su vez de disfrutar del esfuerzo del trabajo realizado. Asimismo, la investigación será una fuente de información confiable, ya que permitirá demostrar el impacto que posee la falta de titulación de tierras en la Comunidad Campesina de San Benito, en torno a los aspectos relacionados al desarrollo de la economía local, ya que al ser propietario de un bien, se podrán realizar distintas actividades económicas encausadas a la obtención de ingresos propios y para la comunidad en general; el desarrollo social, ya que se podrá conocer la manera como la comunidad se organiza en torno a la defensa y protección de los recursos existentes y en el logro de inversiones por parte del Estado a través de las

políticas públicas agrarias y sociales, así como también respecto al derecho de la propiedad; y en desarrollo medio ambiental, ya que se busca la protección y conservación de las especies de flora y fauna que son vulnerables, así como la puesta en marcha de actividades apoyadas en las prácticas del desarrollo sustentable que permitan garantizar una relación armónica con el ambiente.

#### **1.4. Limitaciones**

Para la ejecución de la investigación no existe limitaciones relacionadas a la búsqueda y acceso de información teórica y empírica asociada a las variables de estudio, ya que la misma se podrá obtener por medio de diferentes bases de datos de artículos científicos y repositorios digitales de diversas universidades nacionales e internacionales. La única limitante que en la actualidad existe, se relaciona con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional respecto a la pandemia del COVID - 19, lo que limita el acceso a la zona de estudio para el levantamiento de información de las comunidades campesinas, el cual podrá ser resuelto por medio del apoyo de los entes gubernamentales locales y con la aplicación de los protocolos de bioseguridad necesarios que permitan resguardar la salud de los pobladores e investigadores.

## **Capítulo II**

### **Marco Teórico**

#### **2.1. Antecedentes de la Investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes Internacionales.**

La tesis planteada por Uria (2020), en la “Tenencia de la Tierra Rural en la Provincia de La Rioja, Argentina: Aspectos Jurídicos e Institucionales (2000 a 2016)”, manifiesta en su objetivo general, la intención de describir los diferentes sistemas de la tenencia de la tierra, así como los diferentes regímenes de regularización dominial de la tierra rural. La tesis en mención, que cuenta con un diseño metodológico de tipo descriptivo (combinando métodos cualitativo y cuantitativo), señala que, el rol que cumple el Estado es muy débil en lo que se refiere a la obtención de títulos y regularización de las tierras rurales, puesto que, favorece más a las empresas foráneas que al mismo comunero, por lo que, las funciones que el Estado comprende, como son la función Legislativa, Ejecutiva y Judicial, no consideran la protección de los recursos ni las capacidades de producción de la misma comunidad.

Desde el punto de vista legislativo, según la tesis planteada por Uria (2020), el Estado reglamentó normas que no se ajustan a la realidad de la provincia de La Rioja. Como se evidencia en el Plan Estratégico de Desarrollo, este es ineficiente por lo que no se puede lograr la titulación en todas las comunidades. El error percibido en el presente plan, según la tesis, se origina en la no contemplación de cierta información valiosa como el de la disponibilidad de los recursos, los tipos de suelos, los minifundios, así como, el dejar de lado las características propias de los productores del Estado. Aunque si bien es cierto, se cuenta con una normativa que reglamentó la unidad económica, es decir, se consideró sólo los ingresos producto de la actividad agrícola mas no los ingresos provenientes de trabajos extra

prediales, ésta es muy general, por lo que, los minifundios en la provincia de La Rioja, por no considerarse como unidad económica, el Estado no reconoce la titulación de éstas. Esto constituye un gran error, el mismo que debería enmendarse a través de una reestructuración de políticas públicas que integren y garanticen una mejor calidad de vida en la provincia de la Rioja, así como, dar prioridad a los pobladores aledaños o a los mismos productores locales, para la compra de tierras, lo cual permitirá aumentar la productividad de la comunidad.

Por otro lado, continuando con lo que cita la tesis planteada por Uria (2020), desde el punto de vista judicial, para hacer valer sus derechos posesionarios, el poblador rural atraviesa un proceso judicial, el mismo que puede tener una duración de un año en el mejor de los casos, o tres a diez años como en un periodo promedio. Ahora, el trámite de regularización por medio judicial, a veces contempla un gasto superior al valor de la tierra, por lo que el posesionario opta en varias oportunidades, en abandonar esta vía de regularización y mantenerse con la tenencia irregular. Finalmente, desde el punto de vista de Ejecutiva, el Estado entrega títulos de propiedad a los posesionarios, ya sea de manera individual o colectiva, seguridad jurídica que es establecida tanto en el Catastro como en el Registro de Propiedad del Inmueble. Esta titulación trae consigo varios beneficios tanto para el posesionario como para el Estado. En el caso del posesionario, el saneamiento del título le permite tener acceso al crédito y a la inversión en infraestructura de producción. En el caso del Estado, al contar con áreas saneadas, esto le permitirá una mejor planificación del territorio, generando un mejor uso del suelo y óptimo manejo de los recursos naturales. No obstante, a pesar de la gestión de saneamiento administrativo, los intereses particulares prevalecen sobre los intereses comunes, donde los beneficios fiscales son más notorios en los grandes inversores que en los pequeños y medianos productores, es decir, hay favoritismo a las grandes empresas

agroindustriales para lograr su título de propiedad, por lo tanto, no se desarrolla políticas integrales en beneficio de los medianos y pequeños productores.

También, se puede citar la tesis planteada por Hopfgartner (2017), en “Socio-territorial analysis of peasant communities in Huancavelica, Peru” investigación que planteó como objetivo principal revelar la información general y crítica sobre las comunidades campesinas de Huancavelica (empleando métodos cualitativos en el trabajo con SIG), donde señala que, varias comunidades campesinas de Huancavelica a pesar de abarcar más del 80% de este departamento, presentan problemas de georreferenciación. Tal es el caso de la comunidad de Pilpichaca, que pasa por un problema de linderos lo cual está afectando la seguridad de sus tierras. Como se sabe, Pilpichaca es una comunidad que se dedica al pastoreo de alpacas y ganado ovino, por lo que las familias tienen derecho sobre cientos de hectáreas, sin embargo, al verificar oficialmente sus linderos, se corrobora que, no todos se encuentran inscritos oficialmente.

Añadiendo a este problema, se tiene también los conflictos sociales, causados tanto por la minería, como por la posesión de tierras y por el acceso al agua, aunque las amenazas más grandes que desencadenan conflictos sociales en la población estudiada, son la falta de límites definidos oficialmente y el acceso al recurso hídrico (Hopfgartner, 2017).

Igualmente, con respecto a la formalización de tierras de las comunidades campesinas, se cita la tesis desarrollada por Cevallos (2016), en “Efectos de la formalización de la propiedad de la tierra en el desarrollo rural. El caso de Leiva, Nariño”, investigación que planteó como objetivo general problematizar la formalización de las tierras rurales y los efectos en el desarrollo rural (utilizando una investigación cualitativa), indica a través de cuatro debates, sobre posibles

soluciones al problema de la divergencia entre institucionalidad y la realidad rural, todo con la finalidad de dar a conocer las implicancias que conlleva la formalización de la tierra y los beneficios en el desarrollo rural.

En este sentido Cevallos (2016) plantea cuatro debates: El metodológico, el alcance jurídico de la formalización, los resultados de la formalización y los desencuentros con el posconflicto. Desde la perspectiva metodológica, se busca la participación de la misma ciudadanía en la gestión de políticas públicas que conlleven a la formalización de la propiedad de la tierra; asimismo, se busca la participación de funcionarios formuladores e implementadores de políticas de tierras y desarrollo rural, a través de programas de sensibilización; es decir, no basta con un estudio teórico, político, económico o jurídico para abordar el problema de la formalización de la propiedad de la tierra, sino que, se busca la investigación participativa que comprenda el comportamiento de la población rural. En el segundo debate, referente a la formalización, el autor se esfuerza en aclarar que la formalización de la tierra no debe ser sólo un programa del gobierno, sino más bien, debe categorizarse como una política pública, que posibilite el desarrollo rural en Colombia; por lo tanto, el poseer un título de propiedad, permitirá al campesino acceder a créditos, subsidios, inversión social ya sea pública o privada. En el tercer debate, referente a la perspectiva de los resultados de la formalización, se sugiere que el Estado constituya políticas públicas acorde a la realidad territorial para fortalecer la legitimización social en los territorios donde se busca la formalización, beneficiando de esta manera a la población vulnerable. Finalmente, en el cuarto debate (desencuentros con el posconflicto), se aborda la realidad rural como eje central para desarrollar políticas, donde se busca no sólo emitir normas o reglamentos para fomentar el crecimiento económico, sino más bien, conocer las particularidades de cada comunidad rural, los mismos que deberán ser plasmados

mediante pactos, acuerdos y/o diálogos entre determinada entidad con la misma comunidad; esto permitirá el fortalecimiento de las capacidades productivas de las comunidades rurales. Así, en Colombia, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Justicia y del Derecho con sus respectivas entidades adscritas, en coordinación con las Entidades Territoriales, son llamados a concertar un diálogo con los representantes de la comunidad rural.

Cárdenas y Vallejo (2016), desarrollaron un artículo científico titulado “Agricultura y desarrollo rural en Colombia 2011-2013: una aproximación”, cuyo objetivo es dar a conocer el papel de la agricultura y el desarrollo rural en la actividad económica. Los autores señalan que, en Colombia, en los años sesenta y setenta, se promovió la reforma agraria, donde el objetivo principal era mejorar las condiciones de producción y productividad de las tierras rurales, aludiendo que el resolver estos problemas estructurales, se lograría un desarrollo rural, no obstante, este enfoque dejó de lado el problema matriz que era el problema de la tenencia de la tierra. Posteriormente, se desarrolla el enfoque en que se replantea el hecho de que el desarrollo rural no sólo está vinculado al aspecto económico de los comuneros, sino que también, este obedece a factores políticos, sociales y hasta culturales, por lo que el gobierno de Colombia, se vio en la necesidad de replantear sus políticas de desarrollo rural.

Asimismo, este enfoque señala que los diálogos pacíficos entre el Estado y las comunidades rurales, sirven como medio para mejorar la situación de la propiedad de la tierra por parte de la población rural, facilitando el financiamiento, asistencia técnica, adquisición de tecnología de riego y drenaje, entre otras actividades que contribuyen en el incremento de la producción y producción del campo (Cárdenas y Vallejo, 2016).

Ayala (2015) efectuó una investigación titulada “Efectos colaterales de la ejecución del catastro y la legalización de tierras del proyecto Mopán, Petén” (tesis cuyo objetivo era determinar los efectos colaterales producto de la elaboración del catastro y legalización de la tierra) donde se analizan los factores que originaron la concentración de tierras, la degradación del ambiente, conflictos sociales, entre otros.

La regularización de las tierras, Según Ayala (2015), incrementó el valor monetario de las mismas, puesto que, al contar con seguridad jurídica (producto del catastro y el título), los dueños de las parcelas podían administrar mejor sus tierras ya sea en lo económico como social. En la comunidad de Mopán, se incrementó el valor de la venta de una parcela, incrementándose más aún aquellas que se encontraban en zonas aledañas a un río o una carretera. Así pues, el comprar una parcela, involucraba también el aprovechamiento racional de la tierra, cuya inadecuada explotación, podría poner en peligro la economía del agricultor, puesto que, el suelo se degrada en caso de utilizarlo inadecuadamente. En cuanto a los efectos colaterales, no existió ningún efecto colateral significativo como producto del catastro y legalización de Mopán. No obstante, el autor recomienda que el Ministerio de Agricultura de Guatemala, elabore proyectos productivos para los propietarios de parcelas en el Proyecto Mopán con la finalidad de garantizarles un mercado económico, con fuentes de trabajo.

Diepart (2015) en su investigación titulada “The fragmentation of land tenure systems in Cambodia: peasants and the formalization of land rights”, indica que, en Camboya, el proceso de titulación es incompleto o en muchos casos, no se llega a concretar. Este problema coloca en situación de vulnerable a los comuneros, puesto que, podría dar legitimidad a los concesionarios o autoridades de áreas protegidas para desalojar a los habitantes. Desde otra



perspectiva, el que se implemente una titulación y la formalización de los derechos de propiedad de la tierra, podría remodelar las relaciones laborales entre las empresas y la población, generando nuevas oportunidades de trabajo asalariado.

La formalización de los derechos de propiedad de la tierra resultará inevitablemente en el reconocimiento oficial de nuevas entidades administrativas en las tierras altas (aldeas, comunas y distritos). Estos derechos generarán o intensificarán demandas de asentamientos, infraestructura física (por ejemplo, transporte, energía y riego) y servicios sociales (incluida la educación y la salud) que deberán articularse a través de estrategias de desarrollo espacialmente explícitas (Diepart, 2015).

#### **2.1.2. Antecedentes Nacionales.**

Alvarado (2020), desarrolló una investigación que se titula “Seguridad jurídica y formalización de la propiedad rural de la región Tumbes, 2018”, donde se planteó como objetivo general, determinar la relación entre seguridad jurídica y formalización de la propiedad rural; investigación basada en un enfoque cuantitativo, tipo de investigación descriptiva, correlacional y de corte transversal, en la que se empleó como técnicas para recolectar la información el análisis documental y la encuesta, en función de las variables de estudio: seguridad jurídica y formalización de la propiedad rural. La presente investigación señala que, en Tumbes, la formalización y titulación de predios rurales ha permitido que los pobladores gocen de una mayor capitalización de sus tierras, por lo que se ha incrementado la inversión y los accesos a financiamientos, repercutiendo positivamente en el uso de las tierras agropecuarias. En cuanto al Estado, el contar con la formalización, ha permitido a la Dirección Regional de Tumbes, administrar información actualizada del catastro de los predios en cada unidad Territorial a formalizar.

Ahora, Alvarado (2020), realizó su investigación en base a variables, como se demuestra en su población de muestra (sesenta agricultores). Las conclusiones demostraron que existe una relación significativa entre la variable seguridad jurídica y la formalización de la propiedad rural (Rho de Spearman 0.887;  $p=0.000$ ), por lo que se refuerza la teoría de la importancia que es el generar seguridad jurídica a los pobladores y cómo esto permite crear niveles de confianza y transparencia en el propietario, por lo que habrá mayores propiedades rurales formalizadas. En cuanto a la dimensión del bienestar jurídico, presentó una relación significativa con la variable formalización de la propiedad rural (Rho de Spearman 0.746;  $p=0.000$ ), lo que indica que, cuando un propietario posee mayor bienestar jurídico, se incrementa la formalización de la propiedad rural; esto debido a que el poblador, cuando percibe buenas prácticas en el proceso de la formalización, desarrolla una mayor confianza en el proceso, por lo que se incrementará la formalización de predios rurales. En relación a la dimensión de bienestar social, ésta presentó una relación significativa con la variable formalización de la propiedad rural (Rho de Spearman 0.775;  $p=0.000$ ), lo cual ratifica que, ante un mayor bienestar social como producto de una buena comunicación, habrá mayor formalización de la propiedad rural disminuyendo progresivamente la informalidad. Por último, la dimensión bienestar económico reportó una relación significativa con la variable formalización de la propiedad rural (Rho de Spearman 0.879;  $p=0,000$ ), por lo tanto, la garantía de poder poseer un valor de mercado del predio, el acceder a créditos financieros y lograr una mejora de la calidad de vida de los comuneros, son los estímulos por los cuales los pobladores acceden a la formalización de la propiedad rural.

Arroyo (2020) en su publicación “Derecho a la Tierra y al Territorio de los Pueblos Indígenas u Originarios: Apuntes desde una Perspectiva Constitucionalista”, analiza el marco jurídico peruano que sustenta el

reconocimiento de los 55 pueblos indígenas u originarios, 51 pueblos amazónicos y 4 andinos. El autor menciona que, existe una conexión de los pueblos con sus tierras influyendo en el desarrollo de la identidad cultural, involucrando, además, tradiciones y costumbres ancestrales. Estas tierras, que son de propiedad de las comunidades indígenas, cuentan con un amparo constitucional por lo que el Estado debe reconocer, delimitar y titularlas, estableciendo para ello, normativas y procedimientos acorde a la comunidad.

En las normativas deberían regularse también el uso de los recursos naturales, que son propios de las comunidades campesinas y nativas por encontrarse dentro de su territorio, pero que sin embargo, en varias oportunidades, el Estado las entrega a entidades privadas, puesto que, varias tierras de las poblaciones indígenas no poseen títulos, ni cuentan con documentos que acrediten la posesión legal en los bosques o tierras comunales (en derecho civil a estas tierras se les conoce como *res nullius*, donde las tierras sin título pertenecen al Estado). Esto no libera al Estado de su rol como protector de los pueblos indígenas, puesto que, debe garantizar el derecho a la propiedad de los pueblos indígenas sobre sus tierras, que, aunque estén desocupados físicamente, son usados en ceremonias religiosas o caza de recursos de subsistencia por los mismos pobladores (Arroyo, 2020).

Cuadros (2019), llevó a cabo un estudio titulado “Cambios en la tenencia y el uso de la tierra en comunidades campesinas, en el contexto de procesos de urbanización y saneamiento rural: el caso de la comunidad campesina de Orcotuna”, investigación que planteó como objetivo el comprender y analizar qué cambios surgen en la tenencia y los usos de la tierra en la Comunidad Campesina de Orcotuna, en el valle del Mantaro, a partir de los procesos de saneamiento rural y urbanización en las últimas dos décadas. Esta investigación presentó un enfoque cualitativo, etnográfico, en la que

se empleó como técnicas para el acopio de la información: la observación y la entrevista, realizada en la comunidad campesina de Orcotuna, siendo los actores principales del estudio campesinos, autoridades y comuneros, funcionarios públicos de la municipalidad y de la dirección regional de agricultura). Esta investigación, señala que, a partir de la llegada del PETT (Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, que se emplea como mecanismo de titulación) se consolidó la propiedad de los comuneros, dejando sin efecto las pretensiones de terceros por querer adueñarse de tierras que no eran suyas.

En lo que respecta a la tenencia de la tierra, Según Cuadros (2019), el contar con una inscripción registral, brinda seguridad jurídica al poblador, por lo que su preocupación por un despojo, usurpación o litigio por su propiedad, se ve mitigada, generando en contraposición, una libertad económica donde el campesino está en la facultad de percibir mayores ingresos por arrendar su parcela u otra actividad que responda a su nuevo activo económico (la tierra). Aunque, se debe tener cuidado también con la corrupción, donde se despoja a los comuneros de sus tierras, debido a la actuación de malos jueces y funcionarios que, en lugar de promover una titulación transparente, fomentan el mercado de tierras. En cuanto al uso de la tierra, el contar con un título, permite que se invierta en agroquímicos para que haya un incremento en la producción y por consiguiente generar mayores ingresos.

Reátegui (2019), llevó a cabo una investigación que lleva por título “Proceso de titulación de tierras y satisfacción del usuario en la comunidad nativa kechwa – Nuevo Lamas, distrito de Shapaja, 2019”, donde se planteó como objetivo establecer la relación entre el proceso de titulación de tierras y la satisfacción del usuario en la comunidad nativa Kechwa – Nuevo Lamas; investigación cuyo enfoque fue cuantitativo, tipo descriptiva, correlacional y de corte transversal, en

la que se empleó como técnicas para recabar la información: la encuesta, diseñando un cuestionario para ambas variables, siendo aplicado a una población de 30 pobladores nativos de la comunidad nativa Kechwa – Nuevo Lamas. Esta investigación señala que, cuando existe titulación de tierras, el grado de satisfacción del usuario en cuanto a la gestión del Estado, crece; evidenciándose esta premisa con la relación de la variable: proceso de titulación de tierras, con la dimensión de la satisfacción del usuario (Rho de Spearman 0.732;  $p=0.000$ ). Sin embargo, en el resto del desarrollo de la investigación, se evidenció que en la comunidad nativa Kechwa, no existe un adecuado proceso de titulación, por lo que la mayor parte de la población se encuentra inconforme con la gestión desarrollada (existen un 72% de la población que manifiesta que tiene títulos inconclusos donde sus parcelas no se encuentran geo referenciadas por el área de Catastro). Se evidencia reclamos como la poca empatía que tiene la entidad responsable de la titulación, con las jornadas laborales de los comuneros, puesto que, cuando envían a su personal técnico, no hay un acuerdo en los horarios, dejando latente el problema de los linderos; asimismo, no hay información de los avances de la titulación.

En cuanto a nivel nacional, Reategui (2019) plantea que, la principal preocupación es la falta de reconocimiento de las tierras comunales, por medio de una titulación, por lo que las comunidades se sienten desprotegidas y en muchos casos olvidadas por el Estado, agravándose más en tiempos de cambio climático, por lo que se recomienda que el MINAGRI a través de la Dirección de Titulación de Tierras, desarrolle una eficiente comunicación y coordinación con la comunidad, de lo contrario, seguirá creciendo la desconfianza con la población, como en el caso de la comunidad nativa Kechwa que no se encuentra satisfecha con el proceso de titulación de tierras.

Hallazi (2019) en su artículo: “El derecho a la tierra y territorio de los pueblos indígenas en el Perú”, indica que, en el Perú actualmente el

gobierno carece de la información actualizada de la cantidad de comunidades campesinas y nativas existentes en todo el territorio nacional, por lo que carece de información como los linderos, ubicación geográfica y otra información propia de dichas comunidades, lo que dificulta la titulación de sus tierras, títulos que paradójicamente fueron entregados desde la época colonial a ciertas comunidades campesinas como Ccoyharpunio. Esta carencia de derecho (falta de titulación) sigue dejando en el campo de la discriminación y exclusión a varias comunidades. Añadiendo a esto, los últimos gobiernos han aprobado una serie de normas jurídicas aprobadas a partir del 2014, a través de leyes y decretos que han debilitado los derechos de las propiedades comunales, han afectado el medio ambiente y se han mermado los derechos de los pueblos indígenas, toda encubierto con la frase de la reactivación económica. El objetivo de las normas eran expropiar propiedades comunales a favor de inversiones relacionados con la infraestructura, donde se posibilitaba en tiempo récord la entrega y el saneamiento físico legal de cualquier predio rural que era afectado por proyectos de este tipo, poniendo en riesgo los territorios de las comunidades campesinas y nativas, que cuenten con título o en proceso de titulación.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo en el 2014 emitió un informe alegando que existían obstáculos que limitaban la titulación, aunque en un nuevo informe retiró el problema de la falta de los recursos presupuestales. Entre los problemas que aún se mantienen se encuentran: la existencia de una normativa engorrosa (compleja, dispersa y hasta contradictoria), ausencia de un registro único oficial (que contenga información de las comunidades campesinas tituladas y reconocidas), incompatibilidad de información (la información registral con el catastro), insuficiencia del avance en el catastro con georreferenciación incompleta, no existen lineamientos claros sobre las tierras indígenas (que permitan resolver controversias, superposiciones de linderos, áreas naturales protegidas), el Ministerio

de Agricultura no ejerce adecuadamente su rectoría en temas de titulación, entre otros problemas (Hallazi, 2019).

Ampudia (2018), en su investigación “Transferencia de posesiones y la violación del ordenamiento jurídico en la Comunidad Campesina de Malconga, Anexo Sariapampa, distrito de Amarilis 2012 – 2014”, cuyo objetivo general es disminuir las informalidades de las transferencias de posesiones de terrenos, para lo cual empleó el método descriptivo para determinar la situación actual de las CC.CC., refiere que, los comuneros de la comunidad campesina de Malconga, no respetan el ordenamiento jurídico respecto a la entrega de tierras a terceros, puesto que, al no contar normas vinculadas con la realidad de la zona, los comuneros hacen entrega de manera informal, saltando a la Ley de Comunidades Campesinas. Esta transferencia informal de tierras, atenta contra las costumbres ancestrales de la población donde se enfatiza la herencia de tierras sólo entre miembros de la comunidad, desatándose, además, conflictos sociales.

Por lo tanto, Ampudia (2018), en cuanto a la transferencia de posesiones de terrenos de las comunidades, se recomienda cumplir con lineamientos que han sido establecidos por el Estado, así como también, impulsar la promulgación de normas que se adecúen a la realidad de la comunidad campesina. Asimismo, se sugiere que el ente rector, realice un monitoreo de la implementación de estas normativas, para evitar que se siga realizando la compra y venta informal de terrenos comunales, faltando a la vez al pago de impuestos que le corresponde al Estado.

Monterroso & Larson (2019) participaron del “Estudio Comparativo Global sobre Diseño e Implementación de Reformas de Tenencia en Tierras Forestales” del CIFOR, donde indican que, los líderes de la comunidad, deben dar a conocer a todos sus miembros, sobre el

proceso de titulación, su importancia, en qué consiste y de qué manera los comuneros pueden participar a lo largo de proceso.

A continuación, el equipo técnico de la entidad a cargo, debe recoger información existente de la comunidad que busca titularse, concertando reuniones primero en gabinete y posteriormente con la misma comunidad. El equipo técnico cuando va a campo, puede encontrarse con linderos que se encuentran en conflicto, por lo que, ante esta disyuntiva, se firma el acta de colindancia. La demarcación constituye la primera etapa donde los comuneros definen sus áreas, aunque si existe un desacuerdo sin resolver, esto paralizará el proceso de titulación (Monterroso & Larson, 2019).

Narváez (2018) ha investigado sobre la “Posesión y saneamiento de terrenos comunales y el desarrollo socioeconómico en la comunidad campesina de Huasacache del Distrito de Coalaque, Región Moquegua – 2018”, investigación que se planteó como objetivo determinar la relación entre la posesión, saneamiento de terrenos comunales y el desarrollo socioeconómico, empleando un diseño de investigación no experimental, transversal, y descriptivo correlacional. Esta investigación señala que, la demarcación territorial y la falta de titulación de las tierras de las comunidades campesinas, generan conflictos sociales con agrupaciones particulares, e imposibilita el desarrollo económico (el comunero no puede acceder a créditos financieros). A esto se suma el problema de la emisión de gran cantidad de normas y entrega de rectoría de titulación a varias entidades en el transcurso del tiempo, las mismas que a veces superponen sus funciones, generando mayor confusión en el comunero.

Por otra parte, se recomienda que se realice programas de concientización del saneamiento físico legal a los mismos comuneros, todo con la finalidad de que sean conocedores del proceso,



fomentando a su vez un crecimiento de valores y principios que le permitan conocer más sobre sus derechos y deberes sobre la propiedad. Asimismo, se sugiere conformar alianzas estratégicas para que la comunidad esté capacitada en desarrollar su potencial, posibilitándole alcanzar créditos financieros que le permitan distribuir sus productos en el mercado tanto a nivel local como regional (Narváez, 2018).

Ponce (2017), en su investigación que se titula “Modelo estratégico de alianzas interinstitucionales para la titulación de predios rurales de los productores agrarios del distrito las Pirias, Jaén - 2016.”, se planteó como objetivo describir la propuesta del modelo estratégico de alianzas interinstitucionales para hacer más eficiente el proceso de titulación de predios rurales de los productores agrarios del distrito Las Pirias, Jaén durante el año 2016. Investigación basada en un enfoque cuantitativo y un tipo de investigación descriptivo propositivo, en la que se empleó como técnicas de recolección de los datos la encuesta, empleando un cuestionario para las variables de estudio: titulación de predios rurales y modelo estratégico de alianzas interinstitucionales; siendo aplicado a una muestra de 131 productores agrarios. Se concluye la importancia del proceso de titulación para los productores agrarios de esta zona, quienes reconocen que el proceso de titulación es importante para ellos, evaluándose como bueno en un 72.5%, asimismo, se evaluaron como buenas las sub dimensiones levantamiento catastral (70.2%), prescripción adquisitiva de dominio (74.8%), rectificación de área y otros datos físicos (82.4%); sin embargo, presentan una calificación regular las dimensiones empadronamiento (90.1%), verificación de explotación económica (59.6%), formalización y titulación (78.6%). En relación a la motivación y fortalecimiento institucional para el desarrollo de trabajos en forma conjunta para la titulación de predios rurales a través de alianzas, la percepción del productor agrario en relación a las instituciones que participan en el mencionado proceso

es negativa evaluándose como deficiente, ya que no trabajan de manera articulada (53.4%), no se capacita de manera permanente al personal (60.3%) y no cuentan con equipos adecuados para realizar el proceso de titulación de predios rurales (68.7%); por lo tanto, se plantea la necesidad de que estas debilidades presentes sean subsanadas para de esta manera reducir al mínimo el tiempo del proceso.

Cordero & Salvador (2017) en su investigación “La búsqueda de la titulación de la comunidad campesina Ccarhuac Licapa: aplicación de una norma y aparición de un conflicto social” describen que “pese a la importancia del tema, la falta de titulación de comunidades campesinas en nuestro país es un problema estatal aún no resuelto que generaría la indefensión de la propiedad comunal. Desde mediados de la década de 1960 hasta la actualidad se han emitido gran cantidad de normas y creado instituciones con distintos matices dependiendo de cada contexto, pero con la única finalidad de lograr la titulación. Frente a ello resulta pertinente cuestionarse si las acciones estatales han logrado avances para titular a todas las comunidades campesinas del país”.

Entre su contenido presentan cifras que dimensionan la situación de la no titulación de las tierras de las comunidades: para COFOPRI al 2009 existían 1469 comunidades campesinas en todo el territorio nacional, por su parte según el CENAGRO del 2012 existían alrededor de 6277, mientras que para los gobiernos regionales al 2014 existían 4359 (Defensoría del Pueblo, 2014), indican.

Así, la presente investigación concluyó en la identificación de tres factores en torno a las comunidades campesinas y titulación de las mismas: (i) emisión y aplicación de normas sin considerar el contexto, (ii) la débil institucionalidad en las entidades rectoras de titulación y de la gestión de conflictos, y (iii) la gestión del diálogo para

transformar los conflictos sociales entre comunidades campesinas en un contexto de aplicación vertical de la norma (Defensoría del Pueblo, 2014).

Finalmente, respecto a dichos problemas, estos se encuentran concatenados entre sí y permiten entender el curso jurídico de las normas de titulación y, como el Estado funciona para atender problemas entre comunidades campesinas o aquellos que se encuentren en zonas donde la producción no pueda verse afectada. Así, una última conclusión es que la norma per se no es indicador de un cambio social; este debe llegar de la mano del análisis y aplicación de norma y, de un proceso de reconocimiento de cambios de paradigma. Reinventar el Estado, para reinventarnos como país y ver a la norma como motivador de esa reinvención de la sociedad (Defensoría del Pueblo, 2014).

Vásquez (2016), llevó a cabo un estudio titulado “Demanda real del proceso de formalización de la propiedad rural. Dirección de titulación de tierras y catastro rural - dirección regional de agricultura. Gobierno regional de Cajamarca. Provincia de Chota. 2016”, en el que se planteó como objetivo describir las principales características de la demanda real del proceso de formalización de la propiedad rural, en la provincia de Chota, dirección de titulación de tierras y catastro rural – dirección regional de agricultura Cajamarca. gobierno regional de Cajamarca. Provincia de Chota. 2016. Investigación con enfoque cuantitativo, tipo descriptivo y de enfoque prospectivo transversal, en la que se utilizó como técnica para la recolección de datos el análisis documental, a través de la revisión de documentos emanados de entes gubernamentales; y la encuesta, a efectos de medir la percepción de los propietarios de predios rurales sobre la formalización; la muestra estuvo compuesta por 120 propietarios. Se concluye que de los 19 distritos que posee la Provincia de Chota, el 36.84% no se encuentran catastrados, así mismo, de los distritos

catastrados el 44,40% no han formalizado los predios rurales, siendo el número de predios rurales informales en posesión de los propietarios de 3.08 predios. Las razones que expresan los propietarios de no haber realizado el proceso de formalización, se destacan: desconocimiento del procedimiento por parte de los propietarios de predios rurales informales (45.00%); no encontrarse el lugar de origen del predio (20.00%), no tener documentos probatorios de la titularidad (11.67%), desconocimiento de los requisitos exigidos (83.30%), desconocimiento del tiempo de duración (97.50%) y el no conocer el proceso legal para transferir al contar título de propiedad (71.67%). Asimismo, se tiene que el 89,2% de los propietarios de predios rurales informales conocen que formalizar su(s) predio(s) rural(es) les traerá algún tipo de beneficio; además, se obtuvo que el 91,67% de los propietarios de predios rurales informales estarían dispuestos a formalizar sus propiedades si les facilitan el proceso de titulación.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Titulación de Tierras.**

Se entiende por titulación de tierras al proceso que contribuye a consolidar el derecho de propiedad, acreditando plenamente el derecho que históricamente ya ejercen las comunidades (Diez, como se citó en Cordero y Salvador, 2017). En este sentido, se entiende que el proceso de titulación tiene como finalidad la formalización y reconocimiento de la titularidad de un predio a una persona, sea esta natural o jurídica, a través de la emisión de un título de propiedad que se encuentra debidamente inscrito en los registros públicos, lo cual garantiza y consolida la seguridad jurídica y consecuentemente los derechos de uso, disfrute y disposición del bien a su propietario.

Por su parte, Camero y Gonzáles (2018) sostienen que, la titulación de tierras consiste en el proceso de formalización (ante el Estado), del espacio que habitan tradicionalmente las comunidades. Este proceso

comprende como etapa final, la inscripción de las tierras en los Registros Públicos (donde queda asentado la formalización del derecho de propiedad), por lo que se llega a realizar el saneamiento físico legal de las mismas.

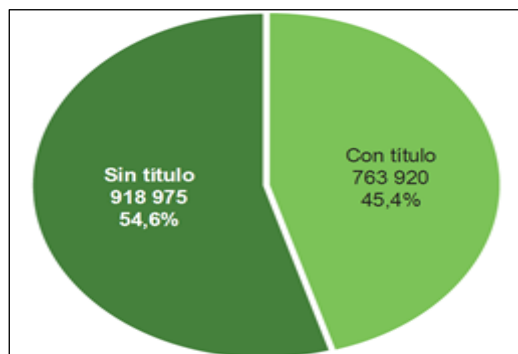
Se entiende por saneamiento físico, la identificación de las características del predio, tales como: ubicación geográfica, colindancia, medidas, etc; y por saneamiento legal, a la condición jurídica de las tierras que son ocupadas por la comunidad, donde se le reconoce el derecho legal de la propiedad y puede inscribir el bien inmueble en Registros Públicos. (Camero y Gonzáles, 2018).

Sumado a ello, se desprende la definición de la titulación social, considerándole como la etapa final del proceso de titulación, donde el Estado le brinda el respectivo reconocimiento al derecho de posesión de los hombres y/o mujeres, que, por cuestiones económicas, no puedan cubrir los gastos de implica que proceso de titulación. Asimismo, este tipo de titulación es aplicado también a los terrenos propios del Estado y para los que la autoridad institucional puede extender a los beneficiarios un Documento Público de origen administrativo o notarial. (Edouard y Jarquin, 2015). En este contexto, los derechos no reconocidos en cuanto a la posesión de las tierras, genera una incertidumbre en los comuneros, por lo tanto, para fortalecer la seguridad de la tenencia de la tierra, es necesario la titulación, dicho de otro modo, el título es lo que permitirá al comunero, el reconocimiento legal sobre el bien.

Así, primero, debe regularse la tenencia o la propiedad, es decir, seguir un proceso administrativo para lograr el reconocimiento jurídico de los derechos sobre la posesión de la tierra ejercida por el posesionario durante varios años. Posteriormente, se realiza el saneamiento, es decir, la regularización ante o por la autoridad competente, proceso por el cual se adjudica al posesionario un

derecho real, en donde se describe las características del inmueble para luego inscribirlo en el registro de propiedad (Edouard y Jarquin, 2015). Cuando el inmueble ya esté inscrito en Registros Públicos, surgirán efectos como la seguridad y certeza jurídica, incremento del valor de la propiedad, facilidad para el gravamen de los bienes, fortalecimiento del manejo sostenible de la tierra (los ocupantes pueden establecer planes de manejo a más largo tiempo), entre otros.

Por otro lado, el Perú lleva a cabo censos agrarios para de acuerdo al análisis, plantear políticas públicas futuras, llevándose hasta la fecha cuatro censos agropecuarios: 1961, 1972, 1994 y 2012. De estos censos, se saca información que refleja la realidad de las problemáticas generales de las mismas comunidades campesinas, como son la desigualdad, pobreza y exclusión, donde el comunero se encuentra sumergido en un escaso nivel tecnológico, falta de acceso a servicios básicos, bajos niveles educativos, falta de accesos a créditos, entre otros. De hecho, tomando como referencia el IV Censo Nacional Agropecuario-IV CENAGRO 2012, se evidencia que de cada 100 productores/as a nivel nacional, 45.4% tiene su título inscrito en los Registros Públicos o se encuentra en proceso de inscripción, estando el grupo restante de 54.6% en situación de no tener título o están tramitándolo (ver figura 1).



**Figura 1.** Productores agropecuarios por condición de tenencia de título de propiedad.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2014.

Asimismo, se evidencia que, el mayor porcentaje de productores que cuentan con título de propiedad o se encuentra en trámite, corresponde la región Costa: Ica 75%, Ancash 68.5%, Lambayeque 68%, Tumbes 65.7%, Madre de Dios 64.8%, Arequipa 64.2%, Moquegua 59.4% y La Libertad 55.4%; sin embargo, Cajamarca presenta un porcentaje de 49.1% (ver tabla 1).

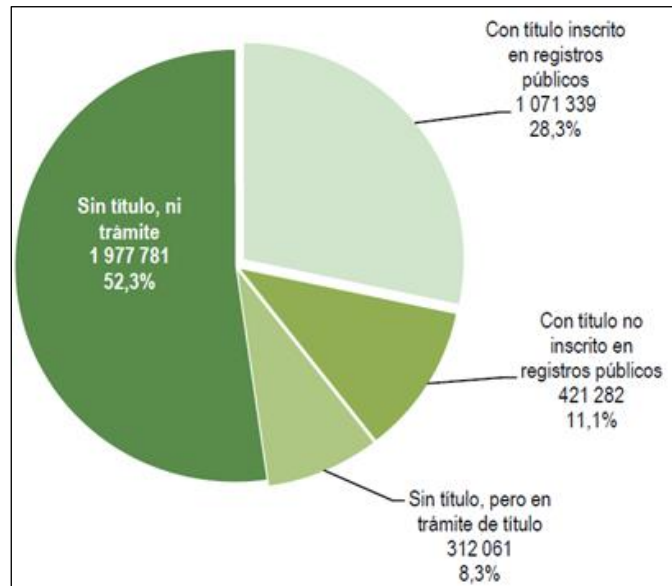
**Tabla 1**

*Productores agropecuarios propietarios de parcelas o chacras por condición de tenencia de título, análisis por departamento, 2012*

Departamento	Condición de tenencia de título de propiedad				
	total	Con título		Sin título	
		Número	%	Número	%
Total	1,682,895	763,920	45.4%	918,975.0	0.5
Amazonas	50,200	14,059	28.00	36,141.0	72.0
Áncash	118,556	81,241	68.50	37,315.0	31.5
Apurímac	60,824	18,404	30.30	42,420.0	69.7
Arequipa	42,857	27,515	64.20	15,342.0	35.8
Ayacucho	93,896	35,972	38.30	57,924.0	61.7
Cajamarca	288,450	141,614	49.10	146,836.0	50.9
Callao	1,390	407	29.30	983.0	70.7
Cusco	80,169	38,509	48.00	41,660.0	52.0
Huancavelica	58,426	14,307	24.50	44,119.0	75.5
Huánuco	86,580	17,565	20.30	69,015.0	79.7
Ica	24,751	18,557	75.00	6,194.0	25.0
Junín	95,520	37,516	39.30	58,004.0	60.7
La Libertad	105,369	58,388	55.40	46,981.0	44.6
Lambayeque	40,237	27,363	68.00	12,874.0	32.0
Lima	52,722	20,362	38.60	32,360.0	61.4
Loreto	36,232	7,990	22.10	28,242.0	77.9
Madre de Dios	4,495	2,915	64.80	1,580.0	35.2
Moquegua	11,795	7,005	59.40	4,790.0	40.6
Pasco	14,123	4,864	34.40	9,259.0	65.6
Piura	115,792	53,588	46.30	62,204.0	53.7
Puno	188,255	87,186	46.30	101,069.0	53.7
San Martín	77,994	31,219	40.00	46,775.0	60.0
Tacna	13,934	6,780	48.70	7,154.0	51.3
Tumbes	6,341	4,163	65.70	2,178.0	34.3
Ucayali	13,987	6,431	46.00	7,556.0	54.0

Fuente: IV Censo Nacional Agropecuario 2012 – INEI 2014. Características socioeconómicas del productor agropecuario en el Perú.

La tenencia de título de propiedad de las parcelas muestra que un 52.3% no tiene título ni está en trámite (ver figura 2).



**Figura 2.** Productores agropecuarios por condición de tenencia de título de propiedad.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática 2014.

Asimismo, se enfatiza en que, como se mencionó anteriormente, el proceso de saneamiento de la propiedad de las tierras culmina con la inscripción del título en el sistema de Registros Públicos. Por lo que, tomando como referencia el Censo Nacional Agropecuario 2012, se refleja que 65.3% de las comunidades campesinas tienen inscrito sus títulos de propiedad. En el departamento de Cajamarca, se visualiza que, el 62.9% sí ha registrado su título en los registros públicos (ver tabla 2).

**Tabla 2**

*Comunidades campesinas que tienen inscrito el título de sus tierras en los Registros Públicos*

Departamento	Total	El título de sus tierras está inscrito en los registros públicos		
		Sí	No	No especificado
Total	4,994	65.3	18.0	16.7
Amazonas	59	66.1	20.3	13.6



Departamento	Total	El título de sus tierras está inscrito en los registros públicos		
		Sí	No	No especificado
Áncash	314	73.2	10.8	15.9
Apurímac	292	61.6	21.2	17.1
Arequipa	72	70.8	5.6	23.6
Ayacucho	522	56.9	25.3	17.8
Cajamarca	62	62.9	14.5	22.6
Cusco	802	70.9	11.6	17.5
Huancavelica	540	60.7	19.6	19.6
Huánuco	201	62.2	17.9	19.9
Ica	11	63.6	18.2	18.2
Junín	368	61.4	22.3	16.3
La Libertad	97	64.9	19.6	15.5
Lambayeque	20	55.0	20.0	25.0
Lima	251	63.3	18.7	17.9
Loreto	62	54.8	33.9	11.3
Moquegua	57	75.4	24.6	-
Pasco	76	59.2	22.4	18.4
Piura	105	76.2	5.7	18.1
Puno	1,041	67.4	18.6	13.9
San Martín	1	100.0	-	-
Tacna	41	78.0	12.2	9.8

Fuente: IV Censo Nacional Agropecuario 2012 – INEI 2014. Características socioeconómicas del productor agropecuario en el Perú.

Por otro lado, un punto importante a analizar es el papel que cumple la Sunarp. Esta institución pública indica que, para proteger su derecho de territorio comunal, las comunidades campesinas peruanas, deben inscribirse en los Registros Públicos SUNARP. A este acto inscribible se conoce como INMATRICULACIÓN (acto por el cual se realiza la primera inscripción de propiedad en los Registros Públicos). Cabe aclarar que, la SUNARP no es responsable de titular a las comunidades campesinas, por tanto, sólo publicita los límites de las tierras que la comunidad comprende. Asimismo, se aclara que, uno de los documentos que se debe presentar para inscribir la inmatriculación de una Comunidad Campesina, es el título de propiedad (Solari, 2016).

Entonces, surge la interrogante en cuanto a la base de datos: ¿El Perú no cuenta con una base de información que haga un diagnóstico

de la cantidad total de comunidades campesinas tituladas? Al respecto, Alvarado, Hopfgartner, Moreno y Tipula (2016) indican que, nuestro país cuenta con El SICCAM, Sistema de Información sobre Comunidades Campesinas del Perú, creado en el 2015 por el Instituto del Bien Común (IBC) y el Centro Peruano de Estudios Sociales (CEPES). Este sistema cuenta con una base de datos georreferenciada que administra información referidas al reconocimiento y titulación de las comunidades campesinas del Perú. Este sistema ha identificado un total de nueve comunidades en la provincia de Contumazá en el año 2016, presentando la comunidad de San Benito una comunidad campesina como “reconocida por titular”, cuya fecha de reconocimiento data de 22.11.1946. (Ver tabla 3).

**Tabla 3**

*Se reconoce una comunidad de Contumazá*

Datos de Reconocimiento							
N°	Nombre de comunidad	Distrito	Resolución	Fecha reconocimiento	Ficha	Partida electrónica	Ficha inscripción registral
Provincia de Contumazá							
1	San Juan De Lllan	Chilete	R.S. s/n	04/10/1946	73	2007556	27/12/1996
2	San Benito	San Benito	R.S. s/n	22/11/1946	34	2007524	25/05/1994

Fuente: Directorio 2016, comunidades campesinas del Perú. Sistema de Información sobre comunidades campesinas del Perú 2016.

Alvarado, Hopfgartner, Moreno y Tipula (2016), aseguran que, las fuentes consultadas del SICCAM, son las siguientes:

- Directorio de comunidades campesinas del Perú, publicado por el Proyecto de Titulación de Tierras y Catastro Rural- PETT (2018).
- Shapefile de las comunidades campesinas, información analizada por COFOPRI (2010).

- Listado digital de comunidades campesinas (2015-2016), proporcionado por la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural-DISPARC, del Ministerio de Agricultura y riego (MINAGRI)

No obstante, Alvarado, Hopfgartner, Moreno y Tipula (2016), indican que, al realizar la base de datos del SICAMM, se evidenciaron los siguientes problemas:

- Incongruencias entre los datos de las áreas tituladas con las áreas que figuran en la base gráfica, asimismo, se evidenció que existe superposición de polígonos, duplicidad de datos y polígonos que no se sabe a qué comunidad asignarle.
- Los listados digitales de comunidades campesinas respecto a los años 2015 y 2016 no consideran todos los predios que son propiedad de una comunidad, lo cual no permite identificar qué otro tipo de modificaciones pudieran haberse efectuado.
- Comunidades campesinas con nombres diferentes, ubicadas en el mismo departamento, figuran con las mismas resoluciones de reconocimiento.
- Entre otros.

#### A. Derecho de Propiedad.

Según Trujillo, E. (2020) sostiene que “el derecho de propiedad hace referencia a las facultades de usar, disponer y reclamar y obligaciones que una persona tiene sobre un bien”. En este sentido, debemos tener en cuenta que la propiedad se encuentra reconocido como un derecho real. En este contexto, el derecho de la propiedad otorga a quien ejerce este derecho, sea esta una persona natural o jurídica, un individuo o un grupo de personas, facultades sobre el bien u objeto, materia del ejercicio del derecho de propiedad, y a las demás personas exige el respeto al derecho ejercido sobre el bien u objeto. Asimismo, este derecho tiene algunas limitaciones establecidas

por ley. Por su parte, como ya se mencionó, el ejercicio de este derecho puede darse por una persona natural o por una persona jurídica y tener uno o varios titulares del derecho, para esta última figura se considera como un derecho de propiedad colectiva. De igual manera, el derecho de propiedad otorga al titular todas las facultades sobre un bien u objeto, es decir que otorga la facultad de libre aprovechamiento, libre disposición y exclusión sobre un bien u objeto. Además, este derecho no es ejercitado por una temporalidad determinada, es decir que no tiene límite temporal y solo termina por sucesión, mediante la compra venta de bien, por donación o subasta pública.

De manera similar, Raffino, M. (2020), afirma lo siguiente:

“El derecho de propiedad o *dominio de propiedad* es la capacidad jurídica directa e inmediata que tiene una persona respecto a un objeto o una propiedad determinados, lo cual le permite disponer de ellos libremente dentro del marco establecido por la ley.”

Bajo esta definición se entiende que el derecho de propiedad no es otra cosa que el ejercicio del poder que un sujeto, jurídicamente reconocido, puede ejercer sobre algún objeto o bien, con la finalidad de hacer con ellos lo que deseen, siempre que esto no vaya en contra de la ley o pueda perjudicar, directa o indirectamente, a terceros. En este sentido, este derecho se puede ejercer sobre los objetos o bienes que puedan afectarse por la apropiación de un tercero, es decir que sean susceptibles de apropiación. En este orden de ideas, el derecho de propiedad es considerado como un derecho pleno, pues brinda al poseedor las facultades de uso, goce y disfrute de un bien u objeto del cual se tenga el derecho de propiedad. Sin embargo, pese a ser considerado un derecho pleno, puede ser limitado o restringido

cuando el bien común así lo exija. Por lo tanto, el derecho de propiedad es entendido como la expresión del poder legal que ostenta una persona con la finalidad de gozar, reivindicar y disponer de un objeto o bien, siempre que el ejercicio de este derecho no afecte a terceros, ni se oponga a los límites establecidos por ley.

De acuerdo con Kenton, W. (2020) considera que “los derechos de propiedad definen la propiedad teórica y legal de los recursos y cómo se pueden utilizar. Estos recursos pueden ser tangibles o intangibles y pueden ser propiedad de personas, empresas y gobiernos”. De esta definición se puede apreciar que las personas pueden ejercer el derecho a la propiedad privada, con la finalidad de acumular, delegar y vender, entre otros, alguna propiedad. Por lo tanto, se entiende que el derecho de propiedad se encuentra asegurado por leyes explícitas y claramente definidas en el código civil peruano. Asimismo, estas leyes explicitan qué se entiende por propiedad, así como los beneficios y responsabilidades que acarrea el ejercicio de este derecho. Dicho lo anterior, se precisa que el derecho de propiedad otorga al propietario, o al titular del derecho, la facultad de usar el bien u objeto como mejor le parezca, siempre que no afecte los intereses del estado o los derechos de terceros.

En el Perú nos encontramos en un estado de derecho, motivo por el cual todos los ciudadanos e instituciones se deben sujetar a las leyes promulgadas. Dentro de este marco es necesario precisar que las leyes respaldan los derechos y libertades de cada persona. Asimismo, estos derechos pueden ser ejercidos de manera individual y colectiva. Tal es el caso del derecho de propiedad, el cual se puede ejercer de manera individual o colectiva. A continuación, teniendo en consideración las

definiciones de Baldovino (2016), se repasarán algunas definiciones, con la finalidad de aclarar las diferencias entre ambas modalidades:

- **Propiedad rural individual**

Este tipo de propiedad, tiene sus inicios desde la promulgación de la Ley Agraria en la década de los setenta, donde se dio la expropiación de grandes terrenos en beneficio de los campesinos y se entregó considerables extensiones de tierras a comunidades campesinas, quienes en la década de los ochenta (a partir de las leyes ahí dictadas) parcelaron las tierras y las individualizaron (acción que incentivó la privatización de tierras rurales). Ya en la década de los noventa, cuando se deroga la Ley Agraria y se modifica la constitución de 1979 por la de 1993, se da libertad de transferencia de las tierras agrícolas, por lo que, empieza “el proceso de liberalización del mercado de tierras rurales y el régimen de propiedad rural individual”. Es a partir de la década de los noventa que grandes grupos económicos, tenían libertad de explotar las grandes extensiones de tierras, accionar que permitía entregar el derecho de posesión o propiedad bajo la justificación de producción agrícola.

- **Propiedad rural colectiva**

La constitución de 1979 le daba calidad de inembargables, inalienables e imprescriptibles a las tierras de las comunidades campesinas, sin embargo, la constitución de 1993, sólo le dejó la calidad de imprescriptibles, por lo que, los programas de formalización de la propiedad rural en la década de los noventa, le dieron prioridad a la titulación individual de las tierras rurales, llegando a lograr un avance notable en la titulación de las mismas, sin embargo, en las

comunidades campesinas, titularon sólo algunas. Por consiguiente, todas las comunidades campesinas son reconocidas por el estado y cuentan con existencia jurídica. Las comunidades campesinas como de la costa y la sierra, son reconocidas mediante decretos supremos, mientras que, las comunidades campesinas que se organizaron durante la reforma agraria (mayoría son de la costa), fueron reconocidas mediante decretos directorales.

Asimismo, se puede observar que el derecho de propiedad es el derecho real sobre un determinado bien, es decir, el “poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien, debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la ley”. (Código civil, Art 923, 1984). El usar y disfrutar se refieren al valerse del bien, es decir, se hace el máximo provecho del bien, no obstante, el disponer, hace referencia a desligarse del bien ya sea jurídica como físicamente (hipotecar, abandonar, etc). El término reivindicar está referido a la posibilidad de que el propietario recupere su bien antes poseído, ya sea debido a actividades fuera de su alcance de defensa como desalojos, usurpación, enajenación, entre otros. (Avendaño y Avendaño, 2017, p.58).

Por su parte, “el derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley”. (Constitución Política del Perú, art. 70, 1993). Es necesario incidir en que el código civil menciona que, el derecho de propiedad debe guardar armonía con el interés social, el cual difiere con la constitución política, puesto que esta última hace referencia al bien común, entendiéndose este último como el bien de carácter general que beneficiará a toda la

población y no sólo satisfacer a un grupo de interés, como, por ejemplo, empresarios, campesinos, etc.

Ahora, como indican Guereña y Burgos (2016), la propiedad es la forma más directa de ejercer control sobre la tierra, pero no es la única. El alquiler, las concesiones a largo plazo y la producción bajo contrato son cada vez más relevantes, especialmente en países donde existen restricciones a la venta de tierras. Es imposible determinar quiénes son los propietarios de tierras en América Latina: la falta de transparencia en las transacciones, el uso de empresas fantasmas, la titulación a nombre de terceros, el secreto y las barreras burocráticas en las instituciones que administran las tierras públicas y los registros de propiedad crean un Escudo que puede ocultar la verdadera identidad de los propietarios. (p. 41)

Millones de hogares campesinos sin tierra y familias con propiedades demasiado pequeñas para ganarse la vida, conviven junto a enormes granjas de proporciones difíciles de imaginar. Sin embargo, garantizar el acceso a los mercados es tan importante como asegurar la producción. En consecuencia, las corporaciones han tomado el control de puntos estratégicos de almacenamiento y transporte a lo largo de las principales rutas de exportación. En Bolivia, Cargill es accionista minoritario de la empresa que gestiona Puerto Aguirre, el principal puerto fluvial que conecta Bolivia con el Océano Atlántico, desde donde se exporta el 60 por ciento de la soja producida en el país. (Guereña y Burgos, 2016).

La extracción de minerales e hidrocarburos del subsuelo, por su parte, requiere una considerable capacidad



financiera, tecnológica y logística, por lo que suele estar en manos de grandes corporaciones capaces de manejar operaciones a gran escala. Gran parte de las reservas minerales de la región están bajo el control de empresas mineras transnacionales, algunas de las cuales son empresas canadienses que administran entre el 50 y el 70 por ciento de las operaciones mineras de la región. La tierra de la que se extraen estos recursos se arrienda mediante concesiones por parte de los estados, muchos de los cuales dependen en gran medida de las industrias extractivas para sostener sus economías. Por tanto, el control de la tierra puede ejercerse mediante formas indirectas de posesión, distintas de la propiedad. Sin necesidad de poseer tierras, los actores con mayor poder financiero y de mercado deciden qué, cómo y cuánto producir, y son también los que más se benefician de la explotación de la tierra y los recursos que posee. Por lo tanto, es necesario establecer marcos regulatorios que aseguren distribuciones más equitativas de los beneficios resultantes de los medios indirectos de control sobre la tierra, como los acuerdos de arrendamiento de tierras, los contratos de producción y almacenamiento y las concesiones. (Guereña y Burgos, 2016)

a. Propiedad Colectiva.

Al respecto, Sánchez, J. (02.09.2019) sostiene que:

“Se conoce como propiedad colectiva al enfoque de propiedad de bienes desde un punto de vista más social, donde es el grupo el que es dueño y responsable de los mismos y defiende de este modo sus intereses individuales como miembros de un grupo”

En este sentido, esta definición es completamente distinta a lo que se entiende como propiedad privada individual. En este caso, el derecho a la propiedad, como su nombre lo indica, es ejercido a través de un colectivo de individuos quienes comparten los derechos sobre una propiedad común, la cual es pasible de ser compartida o parcelada, hablando dentro del marco de la Ley General de Comunidades Campesinas, en cuyo Artículo 11° se establece la creación de un padrón de uso de tierras en donde se llevará un registro detallado de las parcelas familiares, o enajenadas siempre y cuando se cuente con la aprobación de al menos dos tercios de los miembros que se encuentren calificados en la comunidad. Asimismo, teniendo en consideración que, según Sánchez, este tipo de propiedad considera un enfoque social hace un claro distingo de la propiedad individual, haciendo énfasis en el uso y disfrute de este tipo de propiedades. En otras palabras, se debe entender a la propiedad colectiva como un medio de producción y aprovechamiento de los distintos recursos naturales que allí se pueden encontrar y que, por tanto, la propiedad de dichos recursos pasaría a ser compartida por los miembros de una comunidad.

Por su parte, con relación a la propiedad colectiva, Diez, C. (2017) sostiene que “cada uno de los comuneros (...) tiene una cuota ideal sobre la cosa o derecho, de la que puede disponer libremente, sin necesidad de contar con el consentimiento de los demás” (pág. 95). De este planteamiento se entiende

que varios individuos pueden ejercer la titularidad y propiedad de un mismo bien. Asimismo, se plantea que al poseer una cuota sobre el bien puede disponer libremente de esta, incluso se puede exigir que se proceda con la división del bien con lo cual se permitiría al comunero que solicite la división del bien. Por otro lado, debe entenderse que la cuota fijada para cada comunero establece su participación en las utilidades de la venta del bien, si es que se opta por la venta, lo cual, en el Perú, se encuentra acorde con la normatividad vigente en la materia, la cual especifica que las tierras comunales pueden ser enajenadas previo acuerdo de dos tercios de los comuneros.

b. Propiedad Comunal.

Los bienes se definen como todas las cosas materiales apropiables, así como todos los derechos que estos patrimonios abarquen; por lo tanto, comprende todos los muebles e inmuebles, los elementos corporales e incorporeales y cualquier otro objeto inmaterial susceptible de tener un valor.

Para los pueblos indígenas, la tierra es más que un bien material; es la máxima expresión de su identidad cultural y espiritual. Además, el acceso al agua, cuyo control es cada vez más importante debido a los efectos del cambio climático, depende de las tierras comunales. La tierra comunal también proporciona otros recursos esenciales para el bienestar de las familias, como leña, fibras y materiales para la construcción de techos y cercas; plantas medicinales y alimentos para el ganado; y la posibilidad de

obtener beneficios colectivos mediante, por ejemplo, el manejo comunal de los bosques. Muchos hogares rurales no tienen tierra propia ni ningún otro activo, por lo que dependen totalmente de las tierras comunales para satisfacer todas sus necesidades (Guereña, y Burgos, 2016, P.18). En el caso de las tierras, las comunidades campesinas presentan una propiedad colectiva sobre las mismas, por tanto, las comunidades tienen derecho sobre sus territorios. Por otro lado, teniendo en consideración la Ley de Comunidades campesinas, se pueden considerar como bienes de las mismas: El territorio comunal, los pastos naturales, los inmuebles adquiridas por las mismas comunidades (ya sea dentro o fuera de su territorio), bienes a título privado (maquinarias, equipos, herramientas, implementos, muebles, enseres y semovientes), los muebles abandonados o de dueño no conocido que se encuentren dentro de su territorio, entre otros que permita la respectiva ley.

El Convenio 169 de la OIT (1989) en el artículo 13, indica que, los gobiernos deben respetar el vínculo existente entre la comunidad con sus tierras o territorios. El empleo del término “tierra”, deberá incluir el concepto de territorio que es definido como lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera. Para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras. Ahora bien, si

se despoja a la comunidad de su propiedad, se estaría violando el artículo 21 de la Convención Americana.

Por tanto, toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. Asimismo, ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley (Convención Americana, art 21, 1969).

Así también, el Convenio 169 de la OIT (1989) en el artículo 16, refiere que, los comuneros no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan, salvo excepción, los cuales deberán ser realizados con el consentimiento y conocimiento de causa. En caso exista negativa de consentimiento, se podrá acudir a procedimientos establecidos por la legislación nacional, siempre y cuando la comunidad involucrada designe a sus representantes. Ahora, si la comunidad es trasladada, esta no pierde el derecho de regresar a sus tierras tradicionales una vez haya culminado el motivo que haya originado su traslado y reubicación. En el caso que el retorno no sea factible, ya sea por determinados acuerdos o falta de estos, la comunidad deberá recibir tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban inicialmente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Esto último, no suprime el derecho de la comunidad a sugerir una indemnización en dinero o en especie, el cual deberá concedérseles

con las garantías apropiadas. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.

Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para que los territorios ocupados tradicionalmente por las comunidades campesinas cuenten con la debida protección, salvaguardando los derechos de propiedad y posesión de los comuneros, hasta que se realicen los respectivos procedimientos en el marco del sistema jurídico nacional.

No hay que olvidar que, en Perú, a pesar de contar con la Ley N°24657: Ley de deslinde y titulación de comunidades campesinas, todavía está pendiente la formalización de la propiedad de varias de ellas. En cuanto a la explotación de recursos naturales, el Estado deberá respetar las posesiones de las comunidades campesinas. El Convenio 169 de la OIT (1989) en el artículo 15, refiere que deberá protegerse los derechos de los comuneros en lo que refiere la utilización, administración y conservación de los recursos naturales encontrados en sus tierras. En caso de que la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, naturales, pertenezcan al Estado, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos de consulta a los pueblos involucrados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados y hasta qué medida, antes de autorizar la explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos

involucrados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

En Perú, las concesiones mineras y los recursos naturales que están en territorio de una comunidad, según la Ley N°24656, podrán ser aprovechadas siempre y cuando guarden armonía con las leyes y reglamentos que norman los tipos de recursos explotados, asimismo, estos aprovechamientos contarán con el apoyo y protección del Estado. En caso, la comunidad campesina no cuente con los instrumentos necesarios para la explotación directa de los recursos naturales, la ley le da la libertad de constituir empresas con terceros para explotar los recursos naturales que crea conveniente, donde su participación estará de acuerdo con el volumen de la producción, el uso de los recursos o de cualquier otra forma consensual que guarde justa proporción con sus aportes.

Los gobiernos en los últimos años han optado por desarrollar políticas que merman los derechos de las comunidades campesinas en lo que respecta a la propiedad comunal, favoreciendo más a los foráneos como son las empresas concesionarias, que a los mismos comuneros. Esto se evidencia con la parcelación forzada de las comunidades. (Alvarado, Hopfgartner, Moreno y Tipula, 2016).

## B. Posesión.

La posesión como “el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad” (Código civil, Art 896, 1984), permite al ocupante el uso, disposición y disfrute de determinado bien el cual se le ha atribuido ya sea de manera legal o por él mismo, puesto que ha tenido contacto físico con el bien o tiene la posibilidad de tenerla. Por tanto, la posesión es un derecho real por el cual el poseedor satisface su interés propio por medio del uso de determinados bienes, actividad que a su vez cumple el propósito principal del poder realizar una convivencia armónica, afectando el buen desenvolvimiento de las relaciones económicas que estas actividades conllevan.

Ahora, para ser considerado poseedor, no basta con tener documentos legales, sino más bien, demostrar la actuación que se desarrolla sobre el bien o predio, por tanto, no todo propietario puede garantizarse como poseedor.

Avendaño y Avendaño (2017) afirman que, es posible que la posesión no sea necesariamente legítima, puesto que, tanto el propietario como el usurpador, tiene el mismo derecho, ya que, ambos ejercen poderes inherentes a la propiedad, asimismo, la posesión debe ejercerse mas no sólo atribuirse el derecho de mismo. Ahora, puede ser poseedor tanto el propietario como el usurpador, arrendatario, etc, es decir, hay una variedad de poseedores, los cuales gozarán de su derecho sobre el bien siempre y cuando ejerzan un poder inherente a la propiedad. (p.32).

Así pues, como indica Diepart (2015), el cultivo de una parcela de tierra para la agricultura de subsistencia proporciona a los agricultores derechos de posesión individual, siempre que no infrinja los derechos de otros miembros de la comunidad.



a. Posesión Inmediata / Mediata.

Se entiende por poseedor mediato al propietario del bien y desea arrendarlo, o sino también, puede definirse como el poseedor que se autoproclama dueño del bien porque no hay un propietario, el cual le da la facilidad de celebrar un contrato ilegítimo.

Así pues, “es poseedor inmediato el poseedor temporal en virtud de un título. Corresponde la posesión mediata a quien confirió el título” (Código civil, Art 905, 1984). Temporal porque tiene un plazo determinado y el poseedor deberá devolver el bien al poseedor mediato, puesto que entre el poseedor mediato e inmediato se desarrolla un vínculo jurídico (Avendaño y Avendaño, 2017, p.34).

b. Posesión ilegítima de buena fe / ilegítima de mala fe.

Se trata de una posesión legítima cuando se cuenta con el derecho de poder poseer determinado bien. Por el contrario, la posesión ilegítima, no cuenta con un documento jurídico que otorgue el derecho de poseer determinado bien, asimismo, se considera posesión ilegítima, el poseer un documento jurídico que se haya celebrado entre ambas partes, pero donde una de las contrapartes está catalogada como posesionario usurpador (Avendaño y Avendaño, 2017, p.35).

Así como también indica Diepart (2015), la posesión sugiere que el derecho de uso de la tierra está vinculado a ciertas condiciones, incluida la presencia continua, y la utilización de la tenencia de la tierra esté arraigada localmente a través del reconocimiento por consenso social formado bajo la autoridad de los jefes de aldea y comuna, es decir, basta con contar con la aprobación de

los representantes de la comunidad para que la posesión ilegítima, pase a considerarse como legal.

Ahora, “la posesión ilegítima es de buena fe cuando el poseedor cree en su legitimidad, por ignorancia o error de hecho o de derecho sobre el vicio que invalida su título” (Código civil, Art 906, 1984). En resumen, los posesionarios ilegítimos, no tienen derecho a poseer, así se haya actuado con buena fe, es decir, donde el poseedor cree en su legitimidad ya sea por ignorancia o por un error que él desconoce que vicia su título (Avendaño y Avendaño, 2017, p.36).

c. Posesión Precaria.

Es cuando el poseedor reconoce el derecho legítimo de un concedente, es decir, del propietario. El poseedor precario está expuesto a la incertidumbre de la temporalidad puesto que, en cualquier momento, debe devolver el bien al poseedor legítimo cuando éste lo requiera, asimismo, no hay legitimidad en la tenencia del bien, puesto que el posesionario está sujeto a la voluntad de tenencia del concedente legítimo, es decir, “la posesión precaria es la que se ejerce sin título alguno o cuando el que se tenía ha fenecido” (Código civil, Art 911, 1984). Este tipo de posesión está constituida por dos elementos: la transitoriedad y la ilegitimidad. La primera porque es temporal y el segundo hace referencia a la predisposición del posesionario a la voluntad del propietario al reclamar su bien (Avendaño y Avendaño, 2017, p.37).

Para acreditar la condición de poseedor de un bien mueble o inmueble, la persona debe contar con medios probatorios

que sustenten la legitimidad de su posesión, los cuales deben cumplir con la norma referida.

C. Derechos de los Posesionarios.

Diepart (2015) indica que, en Camboya, los derechos de posesión se concretaban mediante la solicitud de derecho de posesión de tierras que presentaban las familias de agricultores, a la oficina catastral.

En Perú, según nuestro marco jurídico vigente, el poseedor presenta derechos, siendo entre ellos, los siguientes:

a. Suma de Plazos Posesionarios.

El poseionario puede considerar el tiempo que ha sido poseedor de determinado bien para lograr una respectiva prescripción adquisitiva. Este tiempo puede ser compatibilizado desde la fecha en que el mismo poseionario entró en posesión del bien (plazo real) o como resultado de la suma de la posesión de los anteriores poseedores (plazo jurídico). Asimismo, para que sea considerada la suma de plazos, es necesario que la posesiones sean catalogadas como homogéneas, es decir, sea una posesión plena donde el arrendatario no haya sido un usurpador; y que se haya realizado una venta, permuta o donación del bien, mas no, una venta informal. (Avendaño y Avendaño, 2017, p.38).

Así como también señala Diepart (2015), La Ley de Tierras 2001 en Camboya, establecía que los “poseedores” eran personas que iniciaron la ocupación de tierras privadas estatales de manera abierta, pacífica, continua, etc., no obstante, una vez que la ocupación había durado al menos cinco años, el poseedor tenía derecho a la propiedad.

b. Defensoría Posesoria.

Todo posesionario de un bien, sea de manera legítima o ilegítima, tiene derecho a defender el bien que posee, estando este derecho amparado por el código civil peruano. Con base en lo anterior, Avendaño y Avendaño (2017), afirman:

El poseedor tiene derecho a rechazar todo tipo de agresión que se emplee contra de él para despojarlo de determinado bien, así como también, derecho a recobrar el bien que le fue despojado, el mismo que se encuentra amparado por el artículo 920 del Código Civil. No obstante, el propietario también tiene derecho a usar la fuerza si es necesario, para recuperar su bien del cual no goza. (p. 40).

La modificación del artículo 920 del Código Civil, entra en contradicción, porque en una primera parte hace referencia a los derechos del posesionario para defenderse de manera pacífica, sin embargo, justifica el accionar que tomará en cuenta el propietario para recuperar violentamente su predio.

c. Reconocimiento de Mejoras.

Todo posesionario tiene derecho a que se le reconozca por los gastos de mejora que haya realizado en determinado predio, considerándose estas modificaciones materiales como un factor que posibilita el incremento del bien. (Avendaño y Avendaño, 2017, p.44).

Existen tres tipos de mejoras, las mismas que son reconocidas por el código civil: necesarias, útiles y de recreo. La primera hace referencia a las mejoras que se realizan para elevar el tiempo de vida útil del bien, evitando

que se deteriore (por ejemplo, la reparación de tuberías dañadas en una vivienda); el segundo hace referencia a las mejoras que se hacen el bien, incrementando su renta y valor monetario (por ejemplo, ampliación de una casa); por último, las de recreo, son mejoras que, si bien es cierto, no son necesarias, se hacen para brindar una mayor comodidad u ornato (por ejemplo, construcción de una piscina en el jardín de un predio). De todos los tipos de mejoras señaladas, el Código Civil en su artículo 917, ampara al posesionario para exigir un reembolso. (Avendaño y Avendaño, 2017, p.45).

D. Seguridad Jurídica y Titulación de Tierras.

Se define a la seguridad jurídica como un principio del derecho, universalmente reconocido, que se basa en la certeza del derecho, tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación, y que significa la seguridad de que se conoce, o puede conocerse, lo previsto como prohibido, ordenado o permitido por el poder público (Carbonel, como se citó en Mendoza, 2016, p.13).

Así pues, la seguridad jurídica muchas veces es garantizada con la obtención de títulos de propiedad, los mismos que deberán ser inscritos en Registros Públicos para formalizar el derecho en las tierras que posee el comunero (Camero y Gonzáles, 2018).



**Figura 3.** Inscripción en Registros Públicos.

Fuente: Camero y Gonzáles. 2018

Es necesario aclarar que, la seguridad jurídica compromete, además de un título, variables de naturaleza social, política, cultural y ambiental (las mismas que deben ser reconocidas por el Estado), es decir, una serie de aspectos que posibilitan en la misma comunidad, ejercer el derecho de autonomía, autodeterminación en el territorio, gobernanza del territorio comunal, ordenamiento territorial participativo, eliminación de conflictos sociales, etc. (Rocca y Paucar, 2016, p.7). Por tanto, la entrega de títulos de predios garantiza sólo un primer paso para brindar la seguridad jurídica territorial que tanto anhelan las comunidades campesinas.

Ahora, es necesario resolver el problema de la demarcación territorial, puesto que, el no contar con una delimitación georreferenciada de manera oficial, genera conflictos sociales por la delimitación del terreno entre las mismas comunidades. Este problema de los límites de los territorios que no cuentan con información real ni con aprobación entre las mismas comunidades, genera una inseguridad jurídica de la propiedad comunal por más que

cuenten con sus títulos inscritos en Registros Públicos. (Rocca y Paucarr, 2016, p.27).

Así pues, para superar los problemas de inseguridad jurídica territorial, se deben brindar orientaciones legales, asistencia técnica legal y brindar información y/o capacitación referidos a los derechos y titulación de su territorio a las mismas comunidades campesinas, ya sea mediante asambleas o estableciendo alianzas con otras instituciones. (Rocca y Paucarr, 2016, p.26).

a. Efectos del Proceso de Titulación de Tierras.

El tener un terreno saneado, es decir, el reconocimiento legal sobre el predio, conlleva a diferentes efectos positivos sobre la comunidad campesina.

En primer lugar, garantizará al comunero la explotación de los recursos que son parte de su terreno. Como ya se mencionó en párrafos anteriores, el comunero no sólo es propietario de la tierra, sino también de los recursos que su predio abarca.

En segundo lugar, el comunero podrá transferir su terreno a título oneroso, gratuito o darlo en herencia, puesto que, el propietario al obtener el título e inscribirlo en REGISTROS PÚBLICOS, puede vender o alquilar su propiedad a un precio justo o traspasarla como herencia. (Friis; 2015). Este tipo de transacción, donde el predio cuenta con su respectivo título, brindará seguridad al tercero que adquiera un terreno en venta.

En tercer lugar, se reduce el temor a perder las tierras debido a conflictos sociales o expropiación por agentes externos como concesionaras. Como sucede en Camboya, a menudo sucede que las tierras otorgadas a los concesionarios ya están ocupados o cultivados por las personas aledañas que en muchos casos no cuentan con título de propiedad que sustente su ocupación legal. En esos casos, las operaciones de tala o desbroce de tierras han dado lugar al despojo de tierras y desalojos forzosos que llevan a cabo las fuerzas militares, las que muchas veces actúan como servicios de seguridad privada para las empresas concesionarias. Las violaciones de derechos humanos asociadas con estos desalojos han sido consistentes en las conclusiones de los informes y declaraciones públicas de los sucesivos Altos Comisionados de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya (Diapart, 2015, p. 23).

En cuarto lugar, el agricultor podrá acceder a un crédito, ya que su área al estar saneada se constituye como una garantía. Los financiamientos serían más baratos y tendrían mejores condiciones. (Edouar y Jarquin, 2015, p.5). En ese sentido, la titulación masiva de predios agrícolas permitirá incorporar una gran cantidad de activos que podrán servir como colaterales al crédito, lo que facilitará el ingreso de entidades financieras al mercado agropecuario.

Teniendo en consideración el IV Censo Nacional Agropecuario-IV CENAGRO 2012, ante la consulta



del por qué los productores agropecuarios no recibían un crédito, el 74.1% indicó que era debido a la falta de garantía y un 14.8% indicó que era debido a la falta de título de propiedad de sus tierras (ver tabla 4), por lo que se refuerza lo expuesto en el párrafo anterior.

**Tabla 4**

*Razón por la que no les dieron el crédito a productores agropecuarios, según región y departamento, 2012*

Región natural y departamento	Total	Principal razón por la que no le dieron el crédito			
		Por falta de garantía	Incumplimiento por falta de créditos anteriores	Por no tener título de propiedad de la tierra	Otro
Total	19,853	74.1	5.8	14.8	5.3
Región natural					
Costa	3,346	68.0	9.2	15.0	7.8
Sierra	9,610	78.7	4.9	13.0	3.3
Selva	6,897	70.6	5.3	17.3	6.8
Departamento					
Amazonas	617	72.0	3.4	20.9	3.7
Áncash	997	79.5	6.6	10.8	3.0
Apurímac	580	80.5	5.0	11.2	3.3
Arequipa	479	70.4	7.1	12.7	9.8
Ayacucho	1,233	77.3	4.0	13.1	5.6
Cajamarca	2,540	79.1	3.5	14.8	2.7
Callao	35	77.1	8.6	14.3	-
Cusco	1,645	80.1	4.0	12.3	3.7
Huancavelica	461	76.8	5.2	16.3	1.7
Huánuco	1,079	72.6	7.0	16.5	4.0
Ica	383	66.8	8.9	16.2	8.1
Junín	1,811	65.5	7.5	19.7	7.3
La Libertad	708	76.1	6.4	13.8	3.7
Lambayeque	477	71.1	10.5	10.5	8.0
Lima	690	74.9	6.2	14.5	4.3
Loreto	945	76.3	2.8	13.1	7.8
Madre de Dios	106	56.6	9.4	16.0	17.9

Moquegua	146	81.5	2.7	8.2	7.5
Pasco	291	68.4	5.2	16.8	9.6
Piura	1,265	67.9	10.0	14.5	7.6
Puno	1,080	74.5	6.7	15.8	3.0
San Martín	1,462	69.3	7.0	15.5	8.3
Tacna	232	59.5	3.9	31.0	5.6
Tumbes	99	72.7	8.1	11.1	8.1
Ucayali	492	82.3	3.5	11.0	3.3

Fuente: IV Censo Nacional Agropecuario 2012 – INEI 2014.

Características socioeconómicas del productor agropecuario en el Perú.

En quinto lugar, se puede mencionar también que, el predio al estar legalizado incrementa su valor efectivo. La existencia de un título legal aumenta el valor del inmueble, proporcionando una seguridad financiera, porque la tierra vendría a convertirse en un activo cuyo valor tiende a elevarse con el tiempo. (Edouar y Jarquin, 2015, p.5).

En sexto lugar, se fortalecerá el manejo sostenible de la tierra, es decir, habrá un desarrollo de prácticas más sostenible para el aprovechamiento del suelo y los recursos naturales, esto debido a que, los propietarios pueden establecer planes de manejo de los recursos a más largo plazo (Edouar y Jarquin, 2015, p.5). Por lo que, a su vez, se estaría cumpliendo con uno de los diecisiete objetivos de la ONU, el objetivo doce (12), el de la producción y consumo responsable, ya que se estaría aumentando la eficiencia de los recursos naturales.

En séptimo lugar, es oportuno enfatizar que, al tener las comunidades campesinas el título de sus predios permitirá también el incremento de oportunidades de desarrollo. Como, por ejemplo, Vietnam, China y

Tailandia, han logrado reducir el hambre y la pobreza más rápido, desde que tienen acceso seguro y control de sus tierras (Guereña y Burgos, 2016 p16). Cuando se cuenta con tierras tituladas, se incrementa la inversión en nuevas tecnologías lo que permite incrementar la productividad.

También se puede citar, en el caso de las mujeres, que el tener control y acceso sobre sus tierras, les facilita que se cumplan sus otros derechos ya que el ser dueña, toma sus propias decisiones sobre sus tierras, demostrando tener mayor autonomía económica. Al reconocerse su labor como productora, se incrementa su participación en organizaciones políticas y espacios de toma de decisiones, por lo tanto, se verá menos vulnerable a la violencia de género (Guereña y Burgos, 2016, p18).

La interrogante que surge ahora es, ¿hay financiamiento para realizar la titulación de terrenos de las comunidades campesinas? Existen varias organizaciones internacionales que han provisto a los gobiernos, sobre todo a los de África, Asia y Latinoamérica, de financiamiento y asistencia técnica. En Latinoamérica, por ejemplo, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha financiado varios proyectos de titulación, todo con la finalidad de mejorar el sector agrícola, apoyar en el incremento del Producto Bruto Interno (PBI) y reducir la pobreza. Para ser más precisos, las metas del BID en lo que respecta a la titulación de tierras son: reducir los conflictos sociales que surgen por el problema de la posesión, incentivar la inversión productiva mediante

el empleo eficiente de recursos para incrementar la productividad, facilitar el acceso al crédito e incrementar el valor de la propiedad (Murguía, Hossiso & Lence, 2019).

E. Comunidad Campesina.

Se debe comenzar reconociendo qué es una comunidad campesina, puesto que, varios lectores tienden a identificar como comunidad campesina, sólo al grupo de personas que se asientan en la región sierra del Perú.

Las comunidades campesinas existen tanto en la costa como en la sierra y en la selva, empero, para poder identificarlas, es necesario citar el artículo N°3 de la Ley n°26845: “Ley de Titulación de las Tierras de las Comunidades Campesinas de la Costa”, de 1997 y la primera disposición especial del Decreto Supremo N°8-91-TR: “Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas de 1991”. En la primera indica que, son comunidades campesinas las extensiones de terreno o mayor parte de estas, que se ubican en la vertiente del Pacífico hasta una altitud de 2000 msnm. En el segundo, indica que, las poblaciones campesinas ubicadas en las riberas de los ríos de la Amazonía, que cuenten a su vez con un mínimo de 50 jefes de familia, podrán solicitar inscribirse como comunidades campesinas (Alvarado S, Hopfgartner K, Moreno C, Tipula P, 2016).

En el Perú, a partir de la constitución de 1920, las comunidades campesinas han sido reconocidas tanto su existencia como su personería jurídica, aunque en aquel entonces eran llamadas “comunidades indígenas”. (Alvarado S, Hopfgartner K, Moreno C, Tipula P, 2016).

Asimismo, otras normas - como la constitución de 1993- y en los tratados internacionales del cual el Estado participa, las Comunidades Campesinas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Ahora, estas referencias de fechas indican el poco esfuerzo que ha tenido el Estado en sanear las propiedades de las comunidades en el transcurso del tiempo, puesto que, estamos hablando que desde el año 1920, hasta la fecha, el Estado a pesar de reconocer la existencia legal de las comunidades, no ha culminado con la responsabilidad de titular sus tierras, a pesar de haber emitido en 1987 la Ley 24657: “Ley de Deslinde y Titulación de Comunidades Campesinas”. (Alvarado S, Hopfgartner K, Moreno C, Tipula P, 2016).

La Ley General de Comunidades Campesinas, establece que las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales (Ley N°24656, artículo 2, 1987). Así pues, por ser las comunidades campesinas de interés público, el Estado tiene la responsabilidad de sanear las propiedades que estas posean.

A nivel nacional, el Perú ha creado normas que han mejorado la situación inicial de las comunidades campesinas en el transcurso del tiempo. Así pues, el código civil peruano de 1984, aparte de la constitución política de 1993, reconoce a las comunidades campesinas, no obstante, hasta la fecha, no se cuenta con una cifra exacta de comunidades campesinas en todo el Perú. En cuanto a la perspectiva internacional, se puede citar normas que regulan la protección y reconocimiento jurídico

brindado a las comunidades campesinas, entre ellos: La Declaración Universal de Derechos Humanos (Aprobada el 15.12.1959), el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Aprobado el 02.12.1993). El convenio 169 de la OIT constituye en la actualidad un instrumento que regula los derechos de los pueblos indígenas, aunque en la actualidad, sólo veintidós países lo han ratificado. Este convenio fue adoptado en Ginebra, Suiza, por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su 76ª reunión CIT, del 27 de junio de 1989, entrando en vigor a partir del 5 de septiembre de 1991. En el Perú, este convenio fue aprobado mediante Resolución Legislativa N°26253 del 2 de diciembre de 1993. También se puede citar importantes sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Tribunal Constitucional, así como el Acuerdo Plenario de la Corte Suprema de Justicia de la República, los cuales reconocen y protegen los derechos de las comunidades campesinas.

En relación con la constitución de los representantes de la comunidad campesina, ésta se conforma de una Directiva Comunal, cuyos miembros son seis integrantes como mínimo y son elegidos en Asamblea General.

La Directiva Comunal está conformada por un presidente, un vicepresidente y cuatro Directivos, los cuales, son responsables del gobierno y administración de la Comunidad. Los miembros de la Junta Directiva son elegidos por un periodo máximo de dos años con posibilidad a la reelección.

Ahora, para postular como miembro de la Junta Directiva, tomando en consideración el artículo 20 de la Ley General de

Comunidades Campesinas (1987), se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Gozar del derecho de sufragio;
- Ser comunero calificado;
- Estar inscrito en el Padrón Comunal;
- Dominio del idioma nativo, predominante de la Comunidad;
- y,
- Encontrarse hábil de conformidad con los derechos y deberes señalados en el Estatuto de la Comunidad.

Volviendo al tema de la situación actual de las comunidades campesinas, como indican Alvarado S, Hopfgartner K, Moreno C, Tipula P (2016), se puede indicar que, el Estado tiene desprotegidas a las comunidades campesinas, negándoles prácticamente la seguridad en sus tierras. Esta afirmación se sustenta en que, hasta la fecha (partiendo la contabilización desde 1920), no se cuenta con una base gráfica ni un mapa oficial sobre las comunidades campesinas, así tampoco, hay cifras oficiales de las comunidades reconocidas y tituladas.

Asimismo, la información que se tiene de las comunidades campesinas se encuentra en situación de dispersa, esto porque, como a lo largo de los años en el país ha habido varios entes rectores de titulación, no ha habido una buena distribución de información de las tierras tituladas de las comunidades campesinas. Aunque, no se puede dejar de mencionar los otros dos problemas más caóticos como son: la falta de catastro rural con buenos procesos de georreferenciación y la superposición de concesiones para actividades extractivas y proyectos de infraestructura sobre los territorios de las mismas comunidades. (Alvarado S, Hopfgartner K, Moreno C, Tipula P, 2016).

F. Gestión Pública y Titulación de Tierras.

Si bien en el Perú, como indica Baldovino (2016), no se cuenta con una política pública adecuada referente a la formalización de la propiedad rural individual y colectiva, se presenta a continuación algunas acciones que pueden aportar en el funcionamiento del procedimiento de formalización.

En primer lugar, los gobiernos democráticos deben manejar un equilibrio de intereses, donde se logre un desarrollo económico que beneficie tanto a los inversionistas como a la población rural. Un estado, por ejemplo, puede dar a una empresa privada una concesión para extraer los minerales del subsuelo de determinada área de territorio indígena, no obstante, los beneficios que se generan para la empresa privada a partir de la explotación de los recursos naturales, no pueden estar por encima del “bienestar de la población”, sino más bien, se debe verificar que antes de un crecimiento económico nacional, la población afectada no pierda su territorio, sus medios de vida, su salud y/o su medio ambiente, ya que las comunidades cuentan con derechos reconocidos y deben ser respetados. En otras palabras, no hay justificación para decir que el “interés nacional” que contribuye al desarrollo económico, está por encima del bienestar de la población indígena. (Guereña y Burgos, 2016).

Siguiendo esta misma lógica, el marco constitucional en países como Brasil, Bolivia y Ecuador, blinda más la propiedad privada que la de los comuneros, bajo la premisa de velar por el “interés nacional”, percibiendo en la realidad que el verdadero interés nacional queda muchas veces por debajo de los intereses particulares. Dicha normativa permite a cada estado expropiar tierras de propiedad privada si es que éstas no cumplen con su función social, económica y ambiental, todo con la finalidad de



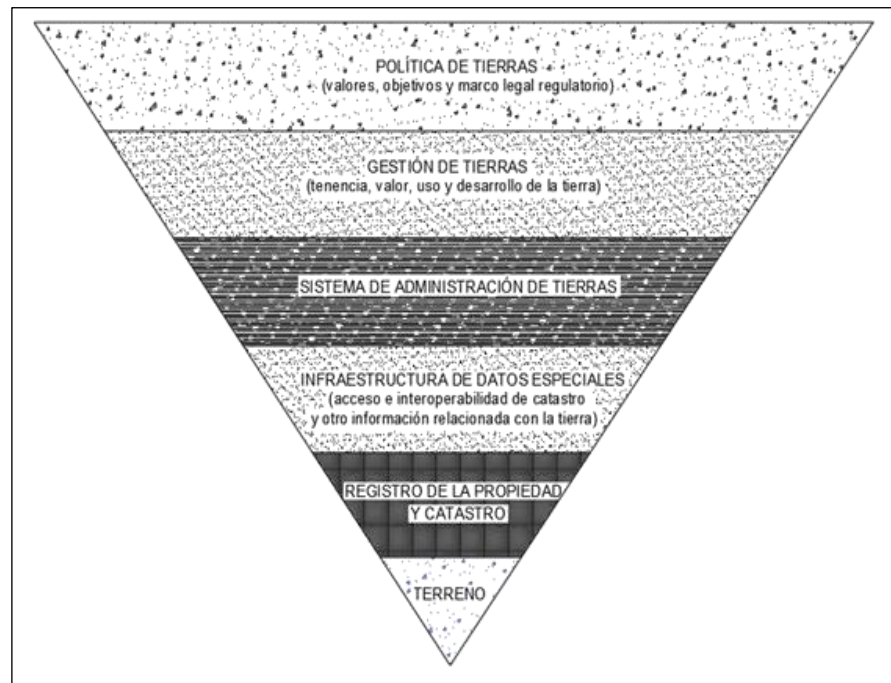
evitar la acumulación improductiva de la tierra asegurando supuestamente la contribución al desarrollo económico, no obstante, se evidencia que los derechos de la tierra del sector privado, tienen mayor protección que los derechos colectivos de la tierra, por lo que, según Guereña y Burgos (2016), es más probable que una comunidad sea despojada de sus tierras para dar paso a una industria extractiva (supuestamente para generar mayor crecimiento económico), que a un terrateniente le expropien sus tierras para redistribuirlas a familias de pequeños agricultores.

No obstante, pueden considerarse tres bases fundamentales para una buena gestión de tierras, donde se respeten los derechos de las comunidades sobre sus tierras. Estas bases fundamentales las denominaremos pilares.

Los tres pilares de una buena política de tierras, según Friis, (2015, p.81), son: la seguridad de la tenencia, los mercados de tierras y el uso del suelo socialmente deseable. Desde la perspectiva del Gobierno, la cuestión es cómo balancear los intereses de comunidades e inversionistas, es decir, cómo equilibrar los derechos de los propietarios con la necesidad y la capacidad del Gobierno para regular el uso y desarrollo de la tierra en beneficio de los mejores intereses de la sociedad. La propuesta de política nacional de tierras proporciona la respuesta a esto: una política de tierras que posibilite la diversidad, por lo tanto, es más probable tener éxito al conocer la peculiaridad de determinada área rural que sólo dedicarse a imponer un modelo económico específico.

Por tanto, los problemas de la tierra se pueden ilustrar mediante la jerarquía (vertical) y la creciente complejidad (horizontal), como se indica en la figura 4. Esta jerarquía debe integrarse en

los programas de desarrollo sostenible, que comprenda cuatro dimensiones: económica (beneficio), medioambiental (planeta), social (personas) y buen gobierno. La gobernanza es el elemento clave para determinar si los individuos o las comunidades pueden adquirir derechos y deberes asociados para usar y controlar la tierra y otros recursos naturales. (Friis, 2015, p.81).



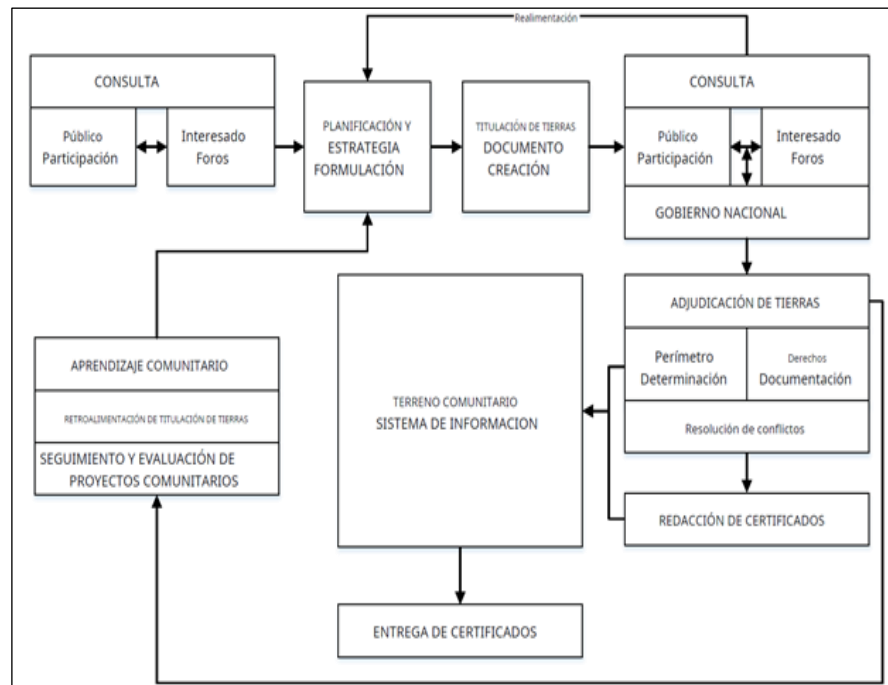
**Figura 4.** Jerarquía de cuestiones relativas a la tierra integradas en el desarrollo sostenible.

Fuente: Friis, Ch. 2015.

En definitiva, como indican Guereña y Burgos (2016), toda decisión de política pública debe ser el resultado de un equilibrio de intereses, donde el bienestar de la comunidad no se vea afectada, sin embargo, algunos gobiernos regionales han dado prioridad sólo al desarrollo económico, enfocándose en la explotación a gran escala de los recursos naturales, sin considerar los perjuicios que pueden ocasionar a diferentes comunidades y enfocándose sólo en una economía que beneficie y brinde facilidades a los inversionistas. Asimismo, a

pesar de que los gobiernos son concededores de los derechos que tienen las comunidades sobre la tierra y los recursos que por historia les pertenece, recurren a la represión ante el creciente rechazo social que muestran las comunidades a este modelo extractivista.

Finalmente, continuando con la intención de un equilibrio de intereses, se propone un marco de reforma de la tenencia de la tierra, basado en la titulación de tierras que aborde una mayor alineación e implementación de ejercicios de titulación de las mismas (ver figura 5), puesto que, los sistemas de administración de la tierra son infraestructuras de bien público y la reforma de la tenencia de la tierra debe considerarse como tal. (Muchechetere & Kurwakumire, 2020).



**Figura 5.** Marco de titulación de tierras.

Fuente: Muchechetere & Kurwakumire. 2020.

El marco de titulación de tierras presentado en la figura 5, como indican Muchechetere & Kurwakumire (2020), es un proceso que

se rige por la consulta del público y las partes interesadas que cubren los componentes del sistema presentados en la figura 6, donde se busca lograr un equilibrio entre las necesidades del público y las partes interesadas (incluido el gobierno nacional) sobre los resultados de la titulación de tierras y su conducción o ejecución. A partir de esta consulta, se desarrolla una estrategia y los expertos en registro de tierras, generan documentos de muestra que se utilizarán como prueba de título o derechos sobre una parte de la tierra. Estos resultados del proceso anterior se devuelven al público, a las partes interesadas y al gobierno nacional para su consulta; en caso existan problemas, se refina la estrategia y los documentos; no obstante, sólo cuando todas las partes estén satisfechas, se podrá comenzar el proceso de adjudicación de tierras (esto implica la determinación de límites a bajo costo y el registro de derechos). Luego, los certificados se emiten a los propietarios de tierras y se almacenan en el sistema de información de tierras de la comunidad junto con otros derechos, responsabilidades y otra información relacionada con la tierra.

En segundo lugar, un país debe contar con una información actualizada del registro de tierras. Se puede citar el caso de la República de Mondolva, país que, según Friis (2015), por más que cuente con un sistema unificado para el registro de bienes raíces, no cuenta con información actualizada de los registros de propiedad, es decir, a pesar de ser Mondolva uno de los países con mayor éxito en registro de propiedades, su catastro se encuentra todavía débil, por lo que, uno de los problemas más frecuentes, es detectar discrepancias entre el título legal expedido y la ocupación física (esto en parte ha sido causado por parcelas delineadas inadecuadamente).

Asimismo, en Mondolva, todos los ciudadanos, notarios y autoridades públicas tienen acceso a la información del registro de la tierra puesto que cuentan con un sistema unificado para el registro de bienes raíces, registro de derechos de propiedad y evaluación de efectos fiscales, donde Cadastru se encarga de la valoración de fines tributarios (Friis, 2015, p.73). Aunque Moldavia, presenta un acceso abierto del registro, mantiene cierta información como privada, como es el caso de las hipotecas que, aunque son inscritas en el registro de la propiedad, su información no está disponible al público.

Por lo tanto, considerando lo que indica Baldovino (2016), debe actualizarse el catastro de las comunidades campesinas, donde se informe, sobre todo, de aquellas que ya cuenten con un título de propiedad; asimismo, debe verificarse el estado situacional de los linderos, medidas perimétricas o tierras superficiales, aunque la posibilidad de rectificación de determinado título inscrito en Registros Públicos, de las comunidades campesinas, conlleven a la emisión de una ley que regule dicho procedimiento (Ley N° 24657).

En tercer lugar, se debe trabajar la descentralización, donde la política ponga énfasis en la capacidad a nivel local y no sólo trasladar las responsabilidades al gobierno central, por tanto, debería asignarse un presupuesto suficiente a los gobiernos locales. Aunque, en tiempos económicamente estresantes, es dudoso que los fondos necesarios puedan asignarse con cargo al presupuesto del Estado, la alternativa sería utilizar el presupuesto del gobierno local que, en la práctica, significará encontrar otras fuentes de ingresos o aumentar los impuestos locales. (Friis, 2015, p.84).

En cuarto lugar, se debe buscar la solución de controversias (Baldovino, 2016, p.112). Los conflictos en general suceden porque existe una superposición de territorios de las comunidades campesinas, las cuales salen a relucir al momento de realizarse el procedimiento de demarcación, por lo tanto, se debe crear un nuevo espacio para la solución de controversias, el cual puede ser resuelto mediante un tribunal arbitral o determinados mecanismos de conciliación (Ley N°24657, 26845, 26872, 26572).

Tal como indica Friis (2015), debe constituirse una oficina independiente y exclusiva que recepcione todas las quejas de registro; asimismo, debe instaurarse un nuevo tribunal de tierras que opere independientemente de la institución principal de catastro y los tribunales, todo con la finalidad de mejorar la imparcialidad y agilizar el proceso judicial, aumentando además el acceso a la justicia para los propietarios de las tierras. Esto debido a que muchos propietarios tienen poca fe en los procedimientos actuales relacionados a las disputas de tierras, debiéndose esta desconfianza, a diversos factores como: el tiempo que conlleva el proceso para recibir un juicio y un proceso poco transparente que es susceptible a influencias indebidas.

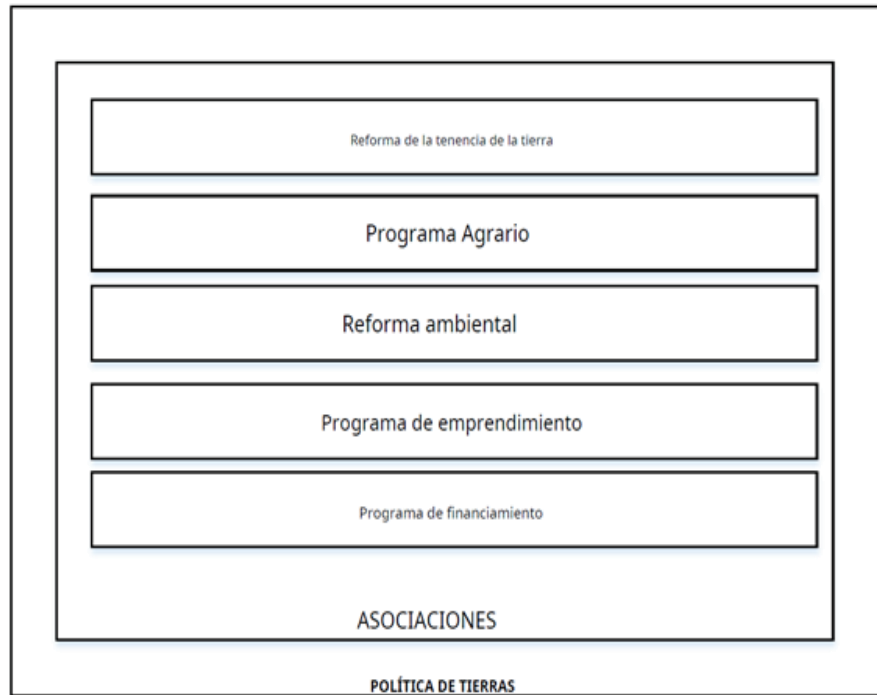
Asimismo, afianzando lo que indica Friis (2015), los Estados deben poner a disposición todos los mecanismos para evitar o resolver posibles controversias en la etapa preliminar, ya sea dentro de la agencia ejecutora o externamente, por lo tanto, los servicios de resolución de disputas deben ser accesibles para todos en términos de ubicación, idioma y procedimientos. Asimismo, los Estados pueden considerar la posibilidad de establecer tribunales u órganos especializados que se ocupen únicamente de las controversias sobre derechos de tenencia y

crear puestos de expertos dentro de las autoridades judiciales para tratar asuntos técnicos.

En quinto lugar, se debe hacer una vinculación de procedimientos de titulación con gestión territorial. Como señala Baldovino (2016, p.114), deben identificarse los posibles usos de suelo para poder no sólo identificar comunidades campesinas que se encuentren pendientes en el proceso de deslinde y titulación, sino también, brindar información de los usos de los recursos naturales vinculados al ordenamiento forestal (Ley N° 24657).

En sexto lugar, citando la recomendación de Baldovino (2016, p. 113), se sugiere verificar las superposiciones de territorio de las comunidades campesinas con los derechos para el aprovechamiento de recursos naturales, es decir, se debe formular un marco normativo que regule los derechos de las comunidades campesinas sobre determinado territorio sin afectar los otros derechos de aprovechamiento de recursos naturales.

Por lo tanto, se debe trabajar una política de tierras articulando diversos componentes (ver figura 6), los cuales en conjunto facilitarán una eficaz titulación de las mismas.



**Figura 6.** Infraestructura de reforma de la tenencia de la tierra.

Fuente: Muchechetere & Kurwakumire. 2020

El componente de reforma de la tenencia de la tierra en la figura 6, detalla la naturaleza del ejercicio de titulación de tierras que se llevaría a cabo, incluida la determinación de límites, la naturaleza de los derechos que se documentan o transforman y el registro de los procedimientos de derechos de tierras. El alcance y los objetivos de la reforma de la tenencia de la tierra se estipulan en este componente, por lo tanto, la reforma debe abordar un problema social como la pobreza y el hambre o incluso la igualdad de género en el acceso a la tierra. El componente del programa agrario equipa a la comunidad con métodos para practicar la agricultura de manera sostenible (que es la agricultura comercial y genera empleo), no obstante, requiere el apoyo de instituciones financieras y educadores en emprendimiento que son actores de los programas de financiamiento y emprendimiento respectivamente. La reforma de la tenencia de la tierra y el programa agrario tienen un impacto en el medio ambiente y, por lo tanto, se benefician de



una política ambiental de apoyo, diseñada para lograr la sostenibilidad socio-ecológica, no obstante, se necesitan prácticas de gestión ambiental sostenible para garantizar la sostenibilidad del programa de reforma de la tenencia de la tierra. Los programas de emprendimiento brindan múltiples opciones para crear actividades comerciales distintas de la agricultura, presentándose como alternativas separadas para la erradicación de la pobreza, además del establecimiento de mercados de tierras después del ejercicio de reforma agraria, ya que permiten un uso óptimo de la tierra para la actividad económica, no obstante, dichos programas, requieren financiamiento. Ahora, se puede acceder al financiamiento del gobierno y del sector bancario sobre la base de acuerdos y estipulaciones (en el marco de la política de reforma de la tenencia de la tierra) de la naturaleza de los préstamos o financiamiento de capital y las opciones de pago que son asequibles para los agricultores según los antecedentes socioeconómicos (Muchechetera & Kurwakumire, 2020).

La visión de un marco de inclinación de la tierra como una buena infraestructura pública, lo convierte en un fenómeno complejo que involucra a muchas partes interesadas cuyas asociaciones son cruciales para cumplir los objetivos de los proyectos de titulación de tierras. Las asociaciones son responsables de educar a las comunidades, recaudar fondos y crear proyectos de inversión. Por consiguiente, una política de tierras clara, permite que las comunidades accedan al crédito de las instituciones financieras mientras usan sus tierras como garantía después de que se hayan emitido los títulos de propiedad. En síntesis, la política de tierras vincula todos los componentes de la figura 6 para que operen como una entidad y no como unidades individuales, por lo tanto, la política de tierras abordará los problemas de gobernanza débiles a través del liderazgo, los

problemas de administración de tierras y los procedimientos para acceder a financiamiento de instituciones financieras, entre otros. (Muchechetera & Kurwakumire, 2020).

En séptimo lugar, se debe institucionalizar a un solo ente rector, que establezca los lineamientos en complemento con el apoyo de los gobiernos locales., por lo que se debe promover la creación de un viceministerio, de un organismo público técnico especializado o de una dirección de línea. (Baldovino, 2016, p. 62).

En octavo lugar, como indica Baldovino (2016, p.112), debe verificarse el pago de las tasas para constituir legalmente la personería jurídica, por lo que es necesario la promulgación de una ley que permita la gratuidad de los procedimientos de inscripción de las comunidades campesinas.

### **2.2.2. Desarrollo Económico.**

Roldan (2018) sostiene que “El desarrollo económico es un concepto que se refiere a la capacidad que tiene un país de generar riqueza. Esto, además, se debe reflejar en la calidad de vida de los habitantes”. Bajo esta premisa, el desarrollo económico se encuentra estrechamente relacionado a la capacidad productiva de un lugar específico. Sin embargo, la autora hace una precisión que, para efectos del presente trabajo, toma una especial relevancia y es que el desarrollo económico se encuentra fuertemente vinculado al bienestar de los ciudadanos. Por lo tanto, se puede observar que el desarrollo económico, bajo un enfoque actual, no solo involucra a la capacidad productiva de una región, es decir la capacidad de generar más ingresos; el desarrollo económico se preocupa por las condiciones en que se encuentra la población afectada por dicho desarrollo. Estos aspectos se encuentran muy relacionados a la calidad de vida, la accesibilidad a servicios básicos, esperanza de

vida, distribución de las riquezas, entre otros. Dicho de otra manera, el desarrollo económico es entendido desde una percepción más holística y no únicamente en términos relacionados al dinero.

Por su parte, Donoso (2020) sostiene que el desarrollo económico se define como “el traslado a la población de un país de los beneficios del crecimiento”. Bajo esta premisa, podemos entender que el desarrollo económico no solo involucra el aumento en los ingresos, en este caso de la comunidad campesina, más bien involucra un salto cualitativo del grupo social encausado por el traslado de la parte económica del crecimiento económico, que no es otra cosa que la distribución de las riquezas, lo cual favorece y facilita su accesibilidad a mejores estándares de vida y el acceso a servicios básicos gracias a la inversión de los pobladores en sus respectivas tierras. Este salto en el sistema de desarrollo económico comunal al mantenerse en el tiempo provoca un desarrollo económico social sostenido en la región al hacerse más productiva y favoreciendo a las inversiones, para el uso y disfrute de las tierras.

Por su parte, Delfín y Márquez (2016), sostienen que “el desarrollo económico de una organización o de un país depende de su capacidad para crear ideas, aplicar ideas y difundir ideas para que lleguen a beneficiar a la sociedad” (p. 16). Dicho esto, esta definición involucra un proceso de transformación de un país u organización a través de la explotación de ideas orientadas al desarrollo, esto quiere decir, que el desarrollo económico debe ir acompañado de ideas innovadoras las cuales permitan aprovechar y optimizar el uso de los recursos con los que se dispone, sean estos naturales, económicos, tecnológicos o humanos, con la finalidad de fomentar las inversiones en la región y que estas inversiones a su vez generen condiciones idóneas para la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

Asimismo, se ha podido determinar que el desarrollo, per se, involucra tres dimensiones; la primera que hace referencia al incremento de la capacidad del sistema de producción de la comunidad; por otro lado, tenemos un aspecto relacionado con la satisfacción de las necesidades básicas de un grupo social determinado y finalmente la aparición de grupos sociales que de alguna manera dominan a un grupo social y que compiten por el uso y disfrute de los recursos y bienes percibidos por la población (Furtado, citado por Márquez et al., 2020).

Por otra parte, tenemos a Dang, G., y Sui, L. (2015) quienes sostienen que “desarrollo económico es un proceso multidimensional que involucra interacciones entre diferentes objetivos de desarrollo y, por lo tanto, requeriría políticas y estrategias diseñadas sistemáticamente” (p. 22). De esta definición podemos entender que para que pueda existir un desarrollo económico sostenible en el tiempo se deben dar cambios estructurales en las políticas que se encargan de crear un ambiente propicio para el desarrollo económico las cuales deben tener en cuenta todos los factores y las tendencias que se irán dando en el transcurso de un periodo determinado, con la finalidad de orientar esfuerzos estratégicos para la generación de oportunidades del desarrollo local; estas estrategias deberán estar acompañadas de las respectivas políticas, las cuales deberán brindar el soporte legal y legitimar todos los esfuerzos realizados. Asimismo, estas políticas, que se encuentran orientadas a impulsar el desarrollo económico, deben tener en consideración a las instituciones involucradas y los sistemas administrativos internos de estas últimas, así como los factores culturales, políticos y sociales, y la dinámica interna de estos factores.

Por su parte, Krueger, A. y Myint, H. (2016) sostienen que el desarrollo económico es un proceso mediante el cual una economía incipiente centra sus esfuerzos para evolucionar en una economía

moderna y capaz de sustentar mejoras cuantitativas y cualitativas, relacionadas directamente al ingreso dinerario por habitante y a la accesibilidad a mejores condiciones de vida. Estos autores consideran que el desarrollo económico como un proceso el cual no solo se mide por los ingresos que percibe los habitantes de una localidad determinada, además considera que un factor relevante para la medición del desarrollo económico es la valoración de los bienes y servicios disponibles para la ciudadanía durante un periodo determinado, debido a que, en la medida en que se observe una tendencia favorable en el desarrollo de estos dos indicadores, los ingresos y las condiciones de vida, se puede considerar que existe un crecimiento económico sostenible en la región, ya que al ser conjugados pueden proporcionar una estimación real acerca del nivel de bienestar de la población de la región y el incremento de los ingresos por parte de los pobladores.

#### A. Factores del Desarrollo Económico.

Raffino, M. (2020) sostiene que el desarrollo económico se encuentra basado, o sostenido, en diversos factores, los cuales deben ser tomados en consideración para la medición del desarrollo económico de un país o región determinada. De igual manera, es necesario precisar que, tal y como se desprende de lo sostenido por la autora, el desarrollo económico no solo involucra el crecimiento económico, sino que este desarrollo puede hacerse visible en otros factores como lo son la esperanza de vida, la accesibilidad a la educación y al desarrollo humano y social de todos los individuos que conforman este grupo. Tomando lo anterior, para medir el desarrollo económico no solo debemos centrarnos en el incremento económico percibido por la región, debemos centrar también nuestra atención en cómo se distribuye estos ingresos y cómo afecta a la población en lo que respecta a calidad de vida y accesibilidad a mejores condiciones de vida que impacten positivamente a los

pobladores de la comunidad. Estos aspectos, que ya hemos mencionado, podemos visualizarlos a través de algunos indicadores tales como: el incremento en los diversos factores de producción, la accesibilidad de tecnologías que les permitan aprovechar más eficientemente los recursos disponibles, el desarrollo humano y factores políticos y sociales en la comunidad.

Por su parte, Woodruff, J. (2019) sostiene lo siguiente:

El desarrollo y el crecimiento económico están influenciados por cuatro factores: recursos humanos, capital físico, recursos naturales y tecnología. Los países altamente desarrollados tienen gobiernos que se enfocan en estas áreas. Los países menos desarrollados, incluso aquellos con grandes cantidades de recursos naturales, se quedarán atrás cuando no promuevan la investigación en tecnología y mejoren las habilidades y la educación de sus trabajadores

Tal y como se puede observar, el autor considera como factores clave para lograr el desarrollo económico a las personas, el capital del que se disponga, los recursos naturales y la tecnología disponible y a la cual se pueda acceder. En este sentido, se puede entender que la formación, la educación y las habilidades de la población local afecta directamente al desarrollo económico en la comunidad, lo cual se traduce en prosperidad para la región. Dicho de otro modo, una de las fortalezas que debe desarrollar una región es contar con una fuerza laboral calificada debido a que esta fuerza laboral tiende a ser más productiva y esta producción será de mayor calidad al agregar elementos como la eficiencia al proceso de producción de bienes y/o servicios. Por otro lado, Woodruff incluye la inversión en capital físico, de esta manera se refiere,

concretamente al incremento de la inversión en bienes e infraestructura, como carreteras, por ejemplo, las cuales permitirán acceder a otros mercados y, consecuentemente, harán de la región una zona más rentable y con mayor atractivo para los inversionistas. Asimismo, un factor que favorece altamente al desarrollo económico es contar con recursos naturales que puedan ser explotados por la comunidad, por ello el hecho de que en la comunidad se cuente con tierra que pueden ser explotadas a través de la agricultura es un hecho que podría favorecer enormemente al desarrollo económico ya que cuenta con cantidad suficiente y disponibilidad para ser trabajados, puesto que, de ser bien aprovechados y contar con los elementos que garanticen la tenencia legítima de las tierras, pueden convertirse en una fortaleza que permita aumentar la inversión por parte de los agricultores y aumentar la capacidad de la producción en la región.

a. Factores de Producción.

Roldan (2016) sostiene que: “los factores de producción son los insumos que se utilizan para producir otros bienes o servicios”. Asimismo, el autor considera que los principales factores de producción son cuatro: la tierra, trabajo, capital y tecnología. De esta premisa, se desprende que la tierra se encontraría conformada por todos los recursos naturales que pueden ser aprovechados dentro del proceso de producción de un bien o servicio. Por su parte, encontramos que el trabajo podríamos entenderlo como el tiempo que un agricultor dedica a una actividad productiva, dicho de otra manera, serían las horas hombre que un agricultor dedica a cultivar y cosechar su tierra. Con relación al capital de trabajo, estaría conformado por todos los bienes materiales que pueden ser empleados para la fabricación u obtención de otros bienes o servicios.

Finalmente, la tecnología, tomado como elemento de los factores de producción, estaría entendido como el conjunto de técnicas y conocimientos adquiridos que permitirán una optimización en el uso y manejo de los recursos, siempre que sean usados de manera ordenada y lógica, lo cual permitirá al agricultor solucionar diversos problemas, inclusive adaptar su entorno a sus propias necesidades, con la finalidad de mejorar y estandarizar la productividad de la tierra.

Por su parte, de acuerdo con Fernando, J. (2021) “los factores de producción son los insumos necesarios para la creación de un bien o servicio. Los factores de producción incluyen la tierra, el trabajo, el espíritu empresarial y el capital”. Así, se puede observar que el autor considera que los factores de producción se configuran como la materia prima para la producción de un bien o servicio. Como tal, para las empresas que mantienen alguna dependencia de los bienes y raíces la tierra se convierte en un factor estratégico, tal es el caso de la agricultura. Asimismo, la fuerza laboral calificada es un elemento que propicia alta rentabilidad ya que esta mano de obra tiende a hacer un uso racional de los recursos con los que se cuenta e imprime una cuota de calidad a los bienes o servicios producidos. Con relación al espíritu empresarial, el autor refiere que esta se encuentra conformada por las iniciativas de los empresarios locales, quienes, usualmente, comienzan siendo los primeros trabajadores en las pequeñas empresas, para posteriormente emplear a otras personas de manera gradual a medida que sus propios negocios crecen. Finalmente, todo este sistema de producción gira en torno a la inversión de capitales y otros



activos necesarios para desarrollar la economía en la región.

b. Factores Tecnológicos.

Para Carbajal (2017) la tecnología para que sea sustentable y ayude en el desarrollo económico requiere de tres características: resolver un problema práctico o satisfacer una necesidad, la novedad y la eficiencia. Dicho lo anterior, se puede entender que ante una situación problemática existen posibles alternativas de solución, las cuales se encuentran accesibles empleando una tecnología determinada u optimizando un proceso determinado, lo cual en última instancia no es sino una tecnología, esta alternativa de solución nos va a permitir obtener mejores resultados en la producción de un bien o servicio. Con relación a la novedad, debido a que la tecnología se encuentra en constante evolución, al emplear tecnologías más recientes vamos a poder aprovechar más eficientemente los tiempos de producción, lo cual redundará en beneficios para la comunidad que empleen esta tecnología. Evidentemente, es necesario precisar que se debe adquirir nuevas tecnologías para el desarrollo agrario, y que esta se convierta en un elemento importante en el desarrollo económico de la comunidad campesina objeto de estudio. La tecnología elegida no solamente tiene que estar dentro del rango de accesibilidad de los recursos de los comuneros y que esta tecnología sea sostenible en el tiempo y que no produzca un desgaste apresurado de la tierra, que en primera instancia es el factor más importante dentro de los factores de producción.

Asimismo, Saunders, A. (2018) plantea que “la tecnología siempre ha alimentado el crecimiento económico, mejorado las condiciones de vida y abierto vías a nuevos y mejores tipos de trabajo”. De esta manera el autor plantea que las tecnologías han beneficiado a las poblaciones, y empresas, al ofrecer métodos y maquinarias que simplifiquen los procesos que desarrollan, de tal manera que a las empresas les permite abaratar costos de producción con lo cual pueden ofrecer sus productos o servicios a un menor costo en el mercado, haciéndolas más competitivas; con relación a las personas, las tecnologías las benefician ya que obtienen los productos o servicios a un costo reducido y en un menor tiempo, asimismo, estas tecnologías simplifican sus actividades en sus trabajos, pero les exige que se mantengan siempre actualizados y aprendiendo nuevas competencias, con lo cual la fuerza laboral se hace más calificada y más rentable, al aportar eficientemente en las actividades que desempeña habitualmente, debido a que la productividad laboral se incrementa cuando se despliega alguna tecnología en el proceso. Para el caso concreto de la agricultura, las actuales tecnologías permiten que los agricultores puedan explotar más eficientemente sus tierras, al ofrecerles tecnologías para el riego, mejores abonos, fertilizantes, etc., todo ello contribuye al proceso productivo agrícola.

c. Factor de Desarrollo Humano.

Con relación a este punto, tenemos a Abarca, K. (2015), quien sostiene lo siguiente:

Es un estado complejo, consistente en la ampliación de oportunidades y opciones de la gente para lograr bienestar

en un entorno democrático (...) El desarrollo humano exige crecimiento económico, libertad política, desarrollo económico, equidad social, participación comunitaria, sostenibilidad ambiental y seguridad humana.

Tal y como sostiene la autora, el desarrollo humano es un proceso, el cual depende de algunas condiciones para ser permanente. Por lo tanto, el desarrollo humano es un proceso dinámico el cual necesita de la mejora continua en otros aspectos relacionados al bienestar y la calidad de vida de la población de la región. Por lo tanto, el crecimiento económico en un elemento que beneficia al desarrollo humano, en la medida que incrementa las condiciones de la producción en la región, lo cual genera oportunidades para la inserción de la fuerza laboral local y esta, a su vez, puede invertir en su propio desarrollo, con lo cual se obtiene una fuerza laboral calificada; todo esto se configura como un círculo virtuoso, donde cada uno de estos elementos genera sinergia con los demás., dada su estrecha relación. Por lo tanto, mientras mayor sea el desarrollo humano en una región aportará mano de obra calificada la cual debería favorecer al crecimiento económico y generar condiciones de inversión estables para el desarrollo económico. Este proceso exige que los gobiernos locales centren sus esfuerzos en incentivar a la inversión privada para incrementar su productividad, lo cual genera mayores oportunidades de empleo para los pobladores de la localidad y así comenzar el proceso descrito anteriormente.

Por otro lado, tenemos que:

La dimensión económica del desarrollo donde se le concebía como crecimiento económico y su indicador era el PBI, se le agregó la dimensión social donde la riqueza impactaba en el bienestar de las personas midiéndose a través de la utilidad que le brindaba la satisfacción de consumir (Pindick & Rubinfeld, citado por Mere, M. 2019)

Bajo este enfoque podemos apreciar cómo se ha fortalecido la dimensión social, con lo cual agregamos un valor adicional a lo meramente económico, motivo por lo cual podemos hacer una diferenciación entre los elementos relacionados directamente al crecimiento económico y los elementos que contribuyen al desarrollo económico. Dicho lo anterior, es necesario precisar que el progreso económico y social tiende a depender de la situación en la que se encuentren sus habitantes, motivo por lo cual es necesario brindar la suficiente atención a este factor ya que es clave, si lo que se quiere es buscar el desarrollo económico de la región. Por su parte, el crecimiento económico no es un claro indicador de desarrollo, ya que este elemento no garantiza una distribución equitativa de las riquezas producidas por el uso y producción, en este caso, de la tierra.

d. Factores Políticos y Sociales.

En este punto es necesario resaltar a Raffino, M. (2020) quien afirma que los factores políticos se encuentran comprendidos por “aquellas instituciones políticas, sociales y religiosas que juegan un rol clave dentro de la vida política, social y económica de una nación”. En este sentido podemos entender que la manera en que ejerciten

su poder o influencias, estas instituciones, así como el grado en que permitan transparentar sus actividades, son claves para el desarrollo económico de un territorio. Bajo esta percepción, además, debemos considerar lo relacionado a las políticas económicas y sociales, tal es el caso que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) entiende que las políticas económicas son “un conjunto de directrices y lineamientos mediante los cuales el Estado regula y orienta el proceso económico”. Al respecto entenderíamos que las políticas económicas definen los criterios que sustentan una estrategia de desarrollo. Por su parte, en lo que respecta a las políticas sociales, podemos entenderlas como un conjunto de criterios orientados a la consecución del bienestar social, teniendo como eje central a la ciudadanía, es decir que los beneficios alcanzados por el desarrollo económico deben llegar equitativamente a todos los estratos que conforman una sociedad.

De igual manera tenemos a Bandeira, P. (2009) quien afirma que “el nuevo paradigma es que las instituciones son la clave del desarrollo económico de las naciones” (p. 356). Basados en esta definición, se podría afirmar que, dentro del ámbito de un gobierno regional, las instituciones son los principales actores para la gestación del desarrollo económico en dicha localidad. Por lo tanto, las instituciones públicas que cautelan los derechos de la ciudadanía, tal como el derecho a obtener un título de propiedad de la tierra que poseen, promueven el desarrollo económico al respaldar el derecho ciudadano con normas y procesos transparentes, que faciliten y que garanticen que los ciudadanos van a poder acceder a este derecho. De esta manera, las instituciones se constituyen como entidades

protectoras del derecho de la propiedad privada y a su vez como impulsor del desarrollo económico, ya que se encuentran enmarcados dentro de políticas públicas que se adecuan a las necesidades de la población con miras a fomentar condiciones para el desarrollo económico sostenible en el tiempo.

**B. Objetivos del Desarrollo Económico.**

Con la finalidad de tener un mejor entendimiento acerca de los objetivos de desarrollo económico, es necesario precisar el contexto nacional en el que se dan, en lo relacionado al uso de las tierras. Al respecto, tenemos que comenzar por el, actualmente, Ministerio de Desarrollo Agrario – (MIDAGRI), el cual es un organismo del Poder Ejecutivo y se constituye como el ente rector en materia agraria. Por lo tanto, este ministerio ejerce su competencia a nivel nacional en lo que respecta a las tierras de uso agrícola y pastoreo, entre otros. Asimismo, el MIDAGRI, entre sus objetivos estratégicos sectoriales, aprobados en su Plan Estratégico Sectorial Multianual 2015-2021 (PESEM 2015-2021) plantea el incrementar la productividad agraria y su inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales (Resolución Ministerial N° 0461-2015-MINAGRI), en el marco de la Visión del Perú al 2050, aprobada con fecha 29.04.2019, durante el foro del Acuerdo Nacional, y del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional actualizado – Perú Hacia El 2021 (Decreto Supremo 054-2011-PCM). En el cual, mediante su artículo 2° se dispone que todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico deberán alinear sus respectivos planes estratégicos institucionales a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional. Por su parte, y en este marco estratégico, queda establecido que cada ministro de estado tiene la facultad de aprobar los objetivos nacionales aplicables a todos los niveles

de gobierno, en el marco de las competencias atribuidas a cada sector.

Teniendo este marco referencial, podemos establecer cuáles son los objetivos del desarrollo económico, es así, que Moran, M. (2020) afirma que “un crecimiento económico inclusivo y sostenido puede impulsar el progreso, crear empleos decentes para todos y mejorar los estándares de vida”.

Dicho lo anterior, tenemos una primera aproximación a los reales objetivos del desarrollo económico:

a. Crecimiento Económico.

Donoso (2020) sostiene que el crecimiento económico no es otra cosa que “la sumatoria de bienes y servicios creados y ofrecidos durante un año”. Es decir, que el crecimiento económico se aprecia a través del valor de la producción, entiéndase ingresos, durante un periodo determinado. Este crecimiento económico trae consigo el incremento significativo en la producción de bienes y servicios y la consecuente contraprestación dineraria por dichos bienes o servicios. En otras palabras, el crecimiento económico trae consigo un incremento en la productividad de la región, lo cual propicia que el mercado local crezca y, consecuentemente, la empleabilidad en la región florezca trayendo consigo mejores perspectivas de inversión, por parte de posibles inversionistas de la misma localidad y foráneos, así como mejores posibilidades a préstamos y bancarizar la tierra, haciendo con ello uso pleno de su derecho de uso y posesión de tierras.

Por su parte, Potters, C. (2021) afirma que “el crecimiento económico es un aumento en la producción de bienes y servicios económicos, en comparación de un período de

tiempo a otro”. En otras palabras, el crecimiento económico hace referencia al aumento de la producción dentro de una economía. Este proceso ocasiona un incremento marginal en la productividad de las empresas, lo cual, usualmente se traduce en un incremento en los salarios de los empleados incrementando su capacidad adquisitiva y comprar más, todo esto repercute en el incremento de los estándares de vida de la población local. Para el caso concreto de los pobladores que viven de la agricultura, el crecimiento económico implica la capacidad de poder inyectar mayor inversión a sus tierras para aprovecharlas mejor y obtener una producción de mayor calidad, lo cual se traduce en mejor precio en el mercado por los productos ofertados y, consecuentemente, un incremento en las ganancias por dicho producto. Ahora bien, existen diversos medios para fomentar el crecimiento económico, siendo el más común la inyección de capital a la economía, debido a que tiende a aumentar la generación de empleo, debido a la rotación de capital que se comienza a dar. Sin embargo, la inyección de capital por sí sola no bastaría, pues tiende a ser volátil, en este punto es necesario que se los gobiernos regionales inviertan en infraestructura, con lo cual automáticamente se generan nuevas oportunidades de empleo para la población, por otro lado, la infraestructura en la región, por ejemplo, vías y carreteras, son de carácter permanente y permiten acceder a nuevos mercados y la comunicación entre los distintos distritos de la región.

Asimismo, el Instituto Peruano de Economía (2020) sostiene que “Se entiende como crecimiento económico a la variación porcentual (positiva) (...) de una economía en un periodo determinado”. Basados en esta definición,



podemos entender que el crecimiento económico hace referencia al incremento, sean estos de renta, bienes y/o servicios, que una economía puede llegar a producir durante un tiempo determinado, que usualmente se mide en años. Asimismo, dentro del crecimiento económico debemos considerar aspectos relacionados al nivel de ahorros o inversión de la población de una región determinada. En este sentido, el estudio del crecimiento económico centra su atención en el incremento, en términos monetarios, que experimenta una economía durante el transcurso de unos años, para evaluar su tendencia.

De igual manera, Fernández (2019) afirma lo siguiente:

“Crecimiento económico corresponde al aumento del valor de los bienes y servicios finales, o el valor de la renta producidos por una economía. Esto en un determinado periodo de tiempo, el cual es por lo general un año y se encuentra enfocado en un país o región como tal”.

Bajo este enfoque, podemos observar que el crecimiento económico se encuentra enfocado en el análisis, por un lado, de los indicadores relacionados a la productividad y el ingreso monetario en un lugar determinado y por otro lado el aumento de la productividad en la zona. Asimismo, esta definición trae consigo una serie de indicadores para poder realizar las mediciones correspondientes y evaluar su tendencia en un tiempo determinado. Estos indicadores están orientados al ahorro, la inversión, consumo de servicios, con especial énfasis en la energía, entre otros. Asimismo, se entiende que, para el análisis del crecimiento económico una curva positiva refleja que, evidentemente

nos encontramos ante una región con una economía saludable, debido a que esto refleja que se está produciendo un incremento en los ingresos percibidos por los pobladores de la región.

b. Generación de Empleos.

Lawal, U. (2019) plantea que:

“el desarrollo económico suele ser el enfoque de los gobiernos federales, estatales y locales para mejorar nuestro nivel de vida a través de la creación de empleos, el apoyo a la innovación y las nuevas ideas, la creación de mayor riqueza y la creación de una mejor calidad de vida en general. De hecho, el crecimiento económico es un requisito fundamental para el desarrollo de un país. El empleo contribuye al crecimiento económico y al desarrollo: los trabajadores producen bienes y servicios valiosos y, a su vez, reciben un salario que pueden gastar en la compra de los bienes producidos” (p. 102)

En este caso, podemos observar que para el autor el desarrollo económico hace referencia a la implementación de nuevas tecnologías y la transición de una economía basada en actividades meramente extractivas a una economía de industria, lo cual conlleva a mejores niveles de vida. Por otro lado, podemos observar la importancia del empleo en el desarrollo económico, debido a que genera condiciones idóneas para mejorar la calidad de vida de la población y esto a su vez optimiza la productividad de la empresa, lo cual resulta en el incremento en los niveles del crecimiento y desarrollo económico conjuntamente. Por lo tanto, los gobiernos regionales deben enfocar sus esfuerzos en generar más y mejores oportunidades de

empleo ya que ello se posiciona como un elemento clave para el desarrollo, debido a que el crecimiento económico mantiene una relación estrecha y positiva con la generación de empleos. Asimismo, es necesario tener en consideración que el empleo otorga capacidad adquisitiva a los pobladores, lo cual incrementa la demanda de bienes y servicios.

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera que “El crecimiento económico es un requisito previo para aumentar el empleo productivo”. Por lo tanto, podríamos decir que la generación de empleos es una condición resultante del crecimiento económico sumado al incremento en la productividad laboral. Es decir, la tasa de crecimiento económico determina los límites para el aumento en el empleo y, adicionalmente, el crecimiento en la productividad laboral. Bajo estas condiciones, la influencia del crecimiento económico en la generación de empleo productivo, no solo es afectado por la tasa de crecimiento, sino adicionalmente de la eficiencia con la cual el crecimiento se traduce en opciones de empleos para la comunidad.

c. Estándares y Calidad de Vida.

Con relación a este ítem es necesario precisar que el crecimiento económico no necesariamente representa una mejora en las condiciones de vida, tal y como afirma Parodi (2020), quien sostiene que “El fin de cualquier estrategia es el aumento del bienestar de los habitantes (...) es decir el desarrollo humano”. En otras palabras, el crecimiento únicamente refleja una mayor producción, mientras que el desarrollo implica una mejora en la calidad de vida, debido a la posibilidad de propiciar el acceso a mejores

condiciones de vida para la población. De igual manera, podemos inferir que en la medida que se aumente la producción, habrá un incremento en la oferta de empleo en la región, consecuentemente la mayor oferta de empleo generaría mayores ingresos a la población y consecuentemente el mayor ingreso genera una mayor demanda de bienes y servicios, los cuales finalmente elevarían el bienestar de la población que es afectada por el desarrollo económico.

Westreicher (2020) plantea que “la calidad de vida es un conjunto de factores que da bienestar a una persona, tanto en el aspecto material como en el emocional”. En otras palabras, se entiende que la calidad de vida es entendida como un conjunto de condiciones de las cuales un ciudadano debe gozar para poder dar por satisfechas sus necesidades, en el entendido que dichas condiciones no deben estar enfocadas única y exclusivamente a garantizar su sobrevivencia dentro de un medio. Las condiciones de las que se habla en esta definición están orientadas a gozar de una vida en comodidad. De esta manera debemos tener presente que la definición de calidad de vida abarca diversos aspectos que pueden ser subjetivos, como es el caso del disfrute de tiempo libre y de calidad, y objetivos, como el contar con accesibilidad a servicios básicos y de salud.

Una manera de evidenciar el nivel de calidad de vida en una comunidad o región es su medición a través de otros indicadores como por ejemplo Índice de Desarrollo Humano (IHD), el cual se encarga de la medición del nivel de desarrollo poniendo énfasis en diversas variables como el acceso a servicios básicos, esperanza de vida, la

educación y los ingresos per cápita. Al respecto, Sánchez (2016) sostiene lo siguiente:

“el Índice de Desarrollo Humano es un indicador nacido de la mano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que mide el nivel de desarrollo de cada país atendiendo a variables como la esperanza de vida, la educación o el ingreso per cápita”.

Entendemos entonces, que el IDH nos pone de manifiesto las posibilidades que el crecimiento económico propicia un entorno favorable para mejorar las condiciones de vida de una población. En este sentido, este indicador busca visibilizar el nivel de vida que es experimentado por los residentes de un lugar delimitado, con la finalidad de ayudar a que los gobiernos, sean éstos nacional o local, puedan enfocar sus esfuerzos a través de programas de ayuda orientados a los sectores específicos. Por lo tanto, el IDH se constituye como una clara medida del desarrollo humano y se encarga de la medición de la calidad de vida de una población determinada, basado en tres aspectos a) la esperanza de vida al nacer; b) la tasa de alfabetización y c) nivel de ingresos percibidos y condiciones de vida decorosa; es así que, para medir el IDH se hace necesaria la creación de un índice de estos tres componentes, con la finalidad de calcularlos tener una visión más cercana a la realidad de la localidad y, en base a los resultados obtenidos, poder elaborar estrategias acorde a la realidad y necesidades propias con la finalidad de aprovechar los puntos fuertes para impulsar los aspectos en los que aún le falte desarrollar.

Por su parte, Dumbar, J. (2020) sostiene que:

“prácticamente todos los servicios comunitarios esenciales que mejoran la calidad de vida en nuestras ciudades, desde la seguridad pública hasta la infraestructura, los parques, la recreación y más, dependen de una economía local vigorosa que respalda una base impositiva sólida y genera ingresos municipales”.

Dicho esto, se aprecia que el desarrollo económico consiste en la creación de riquezas, las cuales sirven de base para la obtención de diversos beneficios para la comunidad, los cuales servirán para que la población local pueda acceder a mejores condiciones de vida. En este sentido, se debe tener presente que los programas llevados a cabo por las autoridades locales, con la finalidad de lograr el desarrollo económico local, no se centran exclusivamente en la creación o retención de empleos; dichos esfuerzos deben tener como mira propiciar una comunidad donde los pobladores puedan prosperar. Por consiguiente, los gobiernos locales deben centrar su interés en promover condiciones idóneas con la finalidad de atraer inversiones las cuales se deben traducir en ingresos para la municipalidad y así pueda invertir en servicios, infraestructura, escuelas de calidad y otras oportunidades de recreación, los cuales en su conjunto podrán mejorar la calidad de vida de la población dentro de su ámbito territorial.

De igual manera, Robles, A., Rubio, B., De La Rosa, E. y Nava, A. (2016) en su artículo hacen referencia a que “la calidad de vida consiste en la sensación de bienestar que puede ser experimentada por los individuos y representa la

suma de sensaciones subjetivas y personales del sentirse bien” (p. 121). Aquí se observa que la calidad de vida es un concepto que posee al menos dos dimensiones, la visión subjetiva y el análisis de las condiciones de salud, como consecuencia, existen diversos criterios para llegar a su medición a través de instrumentos variados pero que a final de cuentas orientan sus esfuerzos a identificar cómo se siente la población y cuáles son las condiciones de accesibilidad a servicios, como la salud o actividades de recreación, los cuales incrementan la esperanza de vida en la población.

C. Desarrollo Económico Rural.

Con relación a este punto, Bertini, R., et al (2017) afirman que “El desarrollo económico de las zonas rurales es tan importante como el de las zonas urbanas para reducir los niveles globales de pobreza”. Efectivamente, la economía rural ofrece un gran potencial para la generación de empleos y con ello se puede propiciar que se alcance un desarrollo económico rural en la región. Asimismo, esta afirmación implica un fuerte mensaje para los encargados de la formulación de las políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de la población, a través de la generación de condiciones favorables para el desarrollo económico en las zonas rurales. De igual manera, esta afirmación hace un llamado a destinar recursos para las zonas rurales, no solamente teniendo en consideración que en estas zonas se concentran las poblaciones con mayor índice de pobreza, sino también porque el desarrollo económico rural se constituye como un fuerte apalancamiento para el cambio. Por lo tanto, se debe a que fomentar condiciones propicias para que las inversiones en las zonas más alejadas generen que las economías rurales se establezcan y sean atractivas al ofrecer opciones a sus pobladores y disuadirlos de considerar a la

emigración como la única alternativa para escapar de su situación de pobreza.

De igual manera Bertini, R., et al (2017) sostienen que “el crecimiento económico en las zonas rurales ha ayudado a millones de personas a escapar de la pobreza (...) si se respalda con políticas de protección social, desarrollo de las infraestructuras y promoción de las economías locales”. En este sentido, de esta premisa se desprende que los cambios en la estructura de las economías han servido para incrementar los ingresos de la población local, por lo tanto, se deben implementar mecanismos, a través de los gobiernos locales, que protejan a los agricultores de la zona y promover las inversiones a través de proyectos de inversión pública destinados a mejorar la infraestructura, con lo cual la economía local resultaría atractiva para los inversionistas y, a su vez, fomentaría las inversiones de los mismos agricultores a través del acceso a préstamos personales con las diferentes entidades bancarias. Asimismo, esta definición hace un llamado para que los gobiernos locales implementen estrategias coherentes con las políticas nacionales y la realidad en la región, pero con la mirada puesta en el desarrollo económico en la región manteniendo un enfoque de crecimiento, inclusión social y reducción de la pobreza, como respuesta a los actuales desafíos y de esta manera se impulse la descentralización.

Por su parte, Porter, M., (2020) sostiene que “el desempeño económico de las regiones rurales (...) y en todo el mundo está rezagado, a pesar de los esfuerzos de los gobiernos y los líderes locales para abordar el problema”. Por lo que el autor hace un llamado de atención a los gobiernos dado que, según Porter, es necesario repensar en los enfoques que se vienen dando para fomentar el desarrollo económico rural; según el autor, este



enfoque debe aprovechar el conocimiento relacionado con las fuentes de competitividad de la economía en las regiones. Por lo que los gobiernos locales y regionales deben unificar esfuerzos con la finalidad de enfocarse en potenciar las fortalezas que posee la región. Sin embargo, también debemos reconocer que las regiones dedicadas a la agricultura en el Perú se caracterizan por su extrema pobreza, tal es así que, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2020), en el departamento de Cajamarca se encuentra 16 de los 20 distritos más pobres a nivel nacional, tal y como se aprecia en la Tabla 5.

**Tabla 5**

*Mapa de pobreza – 2018*

Departamento	Provincia	Distrito	Mapa 2018			Grupo	*Población total
			I.C. al 95%		C. V.		
			L.I.	L.S.			
Ayacucho	Huanta	Uchuraccay	73.3	89.3	5.0	01	3,861.0
Cajamarca	Celendín	Oxapampa	74.6	87.4	4.0	01	5,907.0
Cajamarca	Chota	Anguía	71.7	85.7	4.5	01	3,385.0
Ayacucho	Huanta	Pucacolpa	65.8	90.5	8.0	02	2,692.0
Huancavelica	Tayacaja	Pichos	65.6	88.6	7.6	02	2,062.0
Cajamarca	San Marcos	José Sabogal	69.8	84.2	4.8	02	13,023.0
Cajamarca	Cajabamba	Cachachi	70.3	83.4	4.3	02	25,109.0
Cajamarca	Jaen	Sallique	70.8	82.9	4.0	02	7,515.0
Cajamarca	Cutervo	Cujillo	66.2	87.1	7.0	02	2,618.0
Cajamarca	Celendín	Huasmin	68.6	83.7	5.0	02	11,279.0
Cajamarca	Celendín	Miguel Iglesias	68.2	83.4	5.1	02	4,078.0
Cajamarca	Cutervo	Callayuc	68.0	83.3	5.2	02	9,722.0
Cajamarca	Cajamarca	Encañada	67.5	82.3	5.0	02	20,568.0
Cajamarca	Cajamarca	Chetilla	66.9	81.9	5.2	02	3,878.0

Cajamarca	Cajamarca	Cospan	66. 7	80. 5	4.8	02	7,264.0
Cajamarca	Chota	Miracosta	65. 1	82. 2	5.9	02	3,359.0
Cajamarca	Cutervo	La Ramada	65. 8	80. 8	5.2	02	4,088.0
Ayacucho	Huanta	Chaca	59. 1	86. 4	9.6	02	2,262.0
Cajamarca	Celendín	Cortegana	64. 8	79. 7	5.3	03	7,449.0
Cajamarca	Cajabamba	Sitacocha	65. 0	79. 5	5.1	03	8,121.0

Nota: \*La conformación de los grupos se realizó con 1874 distritos, no incluye distritos desagregados.

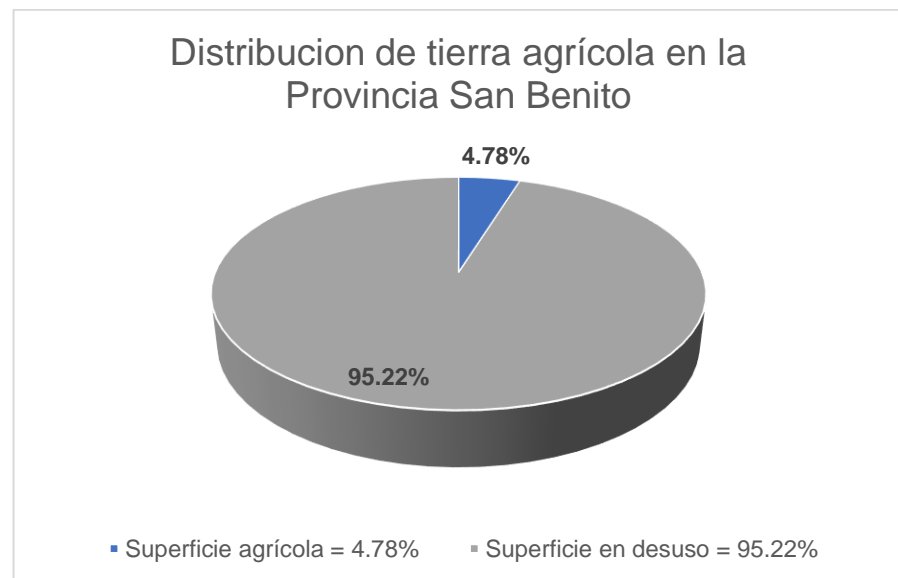
Fuente: INEI 2020. Mapa de pobreza monetaria distrital 2018.

Por otro lado, tenemos a Vendrell, S. (2015) quien sostiene que:

“El desarrollo rural se entiende como un proceso de cambio social y de crecimiento económico sostenible para un progreso permanente de la comunidad rural. El objetivo final es mejorar la calidad de vida de estas sociedades y la preservación del medio ambiente”

De esta definición se desprende que el autor considera al desarrollo rural como un proceso mediante el cual se busca que una comunidad consiga crecer económicamente y con ello mejorar las condiciones de vida de la población, siempre en armonía con el medio ambiente, en este sentido el crecimiento económico de las comunidades campesinas se ve, principalmente, impulsado por la producción agrícola, lo cual implica el aprovechamiento óptimo de las tierras que mantiene en posesión. En este orden de ideas, según el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI tenemos que el Distrito de San Benito cuenta con un área territorial de 48,670.4 hectáreas de las cuales solo es aprovechado para la agricultura 2,327.2, tal y como se puede apreciar en la figura 7; esto quiere decir que de la totalidad del territorio del distrito menos de 5% están siendo empleados para producción agrícola, esto pese a

que la actividad agrícola, en las zonas rurales, se constituye como una de las principales fuentes de ingresos para la población rural. Esta situación evidencia la falta de inversión en determinadas zonas, lo cual impide un desarrollo económico rural sostenible para la Comunidad Campesina de San Benito. Asimismo, esta realidad no permite que la población en la región pueda acceder a mejores condiciones de vida, lo cual es una condición clave para determinar la existencia de desarrollo económico sostenido en una comunidad.



**Figura 7.** Distribución de tierras agrícolas en la C.C. San Benito.

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de la página oficial del MIDAGRI

De igual manera, Bertini, R., et al (2017) sostiene que “el desarrollo agroindustrial y el fortalecimiento de los vínculos entre los medios rural y urbano tienen un gran potencial para mejorar los medios de vida y contribuir a la erradicación de la pobreza”. Dicho esto, debemos priorizar el fortalecimiento entre los vínculos existentes en las ciudades y las zonas rurales aledañas, con la finalidad de dinamizar las relaciones y aumentar las oportunidades económicas, lo cual debería reducir la tasa de emigración de los pobladores rurales a las ciudades,

con la finalidad de escapar de la pobreza. Por lo tanto, el desarrollo económico rural busca centrar sus esfuerzos y su interés en la población rural que se encuentra en situación de pobreza, debido a la baja productividad agrícola de sus tierras, para desarrollar e implementar estrategias que fomenten la organización social en base a la participación local a través del conocimiento previo del campesino y su involucramiento en el uso de la tierra, los procesos y tecnificación del cultivo y la conservación de la tierra y sus cultivos. En concordancia con lo anterior, el desarrollo económico rural busca generar estrategias para la incorporación de innovaciones tecnológicas que sean ambientalmente sanas, económicamente viables y que sirvan a las necesidades reales de la población rural en situación de pobreza.

Por su parte, el MIDAGRI, en su calidad de ente rector en materia agraria, se está esforzando por desarrollar e incorporar en las políticas de desarrollo rural todo lo relacionado al medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, así como lo concerniente al desarrollo humano, con la finalidad de propiciar un agro sustentable en el tiempo. Sin embargo, al Estado aún le falta mucho para poder implementar planes, programas y proyectos integradores dirigidos al desarrollo económico en las zonas rurales.

Asimismo, tenemos a Swinburn, G., Goga, S. y Murphy, F. (2010), quienes afirman que “El propósito del desarrollo económico local es desarrollar la capacidad económica de un área local para mejorar su futuro económico y la calidad de vida para todos”. Por lo que, se entiende que el desarrollo económico local es un proceso a través los actores involucrados del sector público, sector privado y organizaciones no gubernamentales, deben conjugar sus esfuerzos para trabajar coordinadamente

con la finalidad de generar condiciones que permitan la generación de empleo y, consecuentemente, haya un crecimiento económico sostenido en la localidad. Asimismo, actualmente el éxito de una comunidad depende en mucho de su propia capacidad para adaptarse a un sistema económico de altamente dinámico, en lo que respecta al mercado local o internacional, por lo que las comunidades deberán emplear estrategias planificadas y orientadas a fortalecer las propias capacidades de la economía local, con la finalidad de propiciar un clima de inversión y mejorar las inversiones para incrementar la productividad y competitividad del mercado local y sus empresas. Por lo tanto, la capacidad de las comunidades de potenciar la calidad de vida en su territorio, así como crear oportunidades económicas que favorezcan el desarrollo económico en la localidad y luchar contra la pobreza se encuentra en función de que los actores económicos puedan comprender los procesos que involucran el desarrollo económico local y diseñar estrategias y herramientas que les permitan adaptarse rápidamente a las necesidades de una economía de mercado local cada vez más competitiva.

#### D. Desarrollo Sostenible.

Si bien es necesario fomentar el desarrollo económico en las regiones al interior del país a través de la titulación de tierras y ofrecerles de esta manera la seguridad jurídica de las tierras que poseen, así como garantizar el pleno derecho de la población a invertir en sus tierras y con ello lograr un incremento en sus ingresos para poder acceder a mejores condiciones de vida, es necesario tener en cuenta que este desarrollo económico se realice con un enfoque de sostenibilidad, garantizando, de esta manera que no se comprometan los derechos de las futuras generaciones, a través de uso racional y amigable del medio ambiente.

Asimismo, la relación entre el desarrollo y el medio ambiente ha dado lugar al concepto de desarrollo sostenible. La idea central del desarrollo sostenible es que los ecosistemas globales y la humanidad misma pueden verse amenazados por el abandono del medio ambiente. Por lo tanto, es definido como el progreso que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades" (Comisión Mundial de Medio Ambiente, citado en Dan y Sui Pheng, 2015)

Como indican, Muchechetere & Kurwakumire (2020), puede desarrollarse un programa de reforma agraria, el cual debe estar interconectado con el marco de desarrollo espacial y la planificación del desarrollo integrado para que se apliquen los principios de planificación espacial (ver figura 8), lo cual permitirá que los objetivos de la visión de titulación de tierras encajen dentro de la visión de ordenamiento territorial mayor del municipio.

El ejercicio de reforma agraria debe reflejar el interés público cuando el gobierno quiera abordar las deficiencias que impiden el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, por lo que, la reforma de la tenencia de la tierra debería encajar en los objetivos del gobierno nacional como un vehículo necesario para mejorar los medios de vida rurales. (Muchechetere & Kurwakumire, 2020)



**Figura 8.** Reforma sostenible de la tenencia de tierras.

Fuente: Muchechetere & Kurwakumire. 2019

### 2.2.3. Marco contextual

#### A. Procedimiento de titulación

Tal y como se ha precisado durante el desarrollo de la presente investigación, el Estado Peruano busca brindar especial protección al derecho de propiedad de las comunidades campesinas.

El Estado, a través de sus diversos niveles de gobierno y diversos dispositivos legales emitidos, ha hecho un esfuerzo por regular el procedimiento de titulación de tierras, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica del derecho de uso, disfrute y disposición de las tierras de las comunidades campesinas. Esto se puede evidenciar en el reconocimiento de la existencia legal de las comunidades campesinas a través de una personería jurídica y, en concordancia con lo anterior, se respeta el derecho comunal de ejercer su

autonomía en su organización, trabajo comunal, así como en el uso, disfrute y libre disposición de sus tierras, tal y como se especifica en los artículos Nros. 88 y 89 de la Constitución Política del Perú. Por consiguiente, el Estado Peruano asume el compromiso de fortalecer y agilizar el proceso orientado a definir los límites de los territorios comunales, con la finalidad de otorgar la seguridad jurídica del derecho de propiedad, de las comunidades, respecto de sus tierras. En este sentido, el procedimiento para la formalización y titulación de tierras de comunidades campesinas se ha visto regulado por diversos dispositivos, de los cuales se pasarán a detallar los principales:

- Ineludiblemente se debe comenzar por citar a la Ley N° 24656, “Ley General de Comunidades Campesinas” de fecha 14.04.1987, reglamentada por el Decreto supremo 008-91-TR, de fecha 15.02.1991, cuyo objetivo es regular y definir los deberes y derechos de los comuneros y, consecuentemente, de las comunidades campesinas, independientemente de su localización (costa, sierra, rivereñas). Asimismo, se constituye en un primer esfuerzo por establecer las pautas para definir el territorio comunal, las actividades empresariales, entre otros.
- Ley N° 24657, “Ley de Deslinde y Titulación de Comunidades Campesinas”, de fecha 14.04.1987, cuya finalidad es regular los procedimientos orientados a otorgar una solución a la inexistencia de titulación de tierras que se encuentran en posesión de las comunidades campesinas.
- Ley N° 26505, “Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas”, de fecha 18.07.1995, reglamentada por los Decretos supremos Nros. 017-96-AG y 011-97-AG, que regulan el derecho a servidumbres de tierras para actividades mineras y la inversión



privada en tierras de comunidades campesinas, respectivamente.

Es necesario evidenciar que el marco normativo que regula los derechos de las comunidades campesinas, incluida la titulación de tierras, se ha mantenido estable en el transcurso del tiempo, lo cual implica que no han sido materia de revisión y actualización a las nuevas necesidades y contextos, sin mencionar el hecho de la poca adecuación a los instrumentos de gestión del gobierno regional.

Por otro lado, últimamente se han emitido diversas normas que buscan favorecer las inversiones sin tomar en consideración su incidencia en el derecho a la reglamentación de uso de tierras comunales, tal es el caso de los siguientes dispositivos:

- Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, de fecha 12.07.2014, que establece mecanismos orientados a agilizar el saneamiento físico legal de predios ubicados en el ámbito de influencia de proyectos de inversión. Esta norma fue emitida sin haber realizado el proceso de consulta previa y cuyo contenido y ejercicio podría afectar el derecho a la propiedad de las comunidades campesinas en caso de que los predios podrían ubicarse dentro del territorio de una comunidad.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEM, que aprueba disposiciones especiales para procedimientos mineros que impulsen proyectos de inversión, de fecha 06.01.2015, el cual incorpora la exposición de una copia legalizada de la junta directiva de la comunidad con la finalidad de obtener derechos sobre las propiedades comunales, lo cual se contradice en estricto con el artículo N° 11 de la Ley N° 26505, la cual

específica que para cualquier acto que afecte las áreas de propiedad de la comunidad se debe contar con la opinión favorable de al menos dos tercios de los miembros de la asamblea general.

- Ley N° 30327, que propone medidas para promover las inversiones y el desarrollo sostenible en las zonas de mayor exclusión social, de fecha 21.05.2015, en cuyo texto se contempla la simplificación para el proceso de la imposición de servidumbres sobre terrenos eriazos, lo cual no puede ser aplicado en tierras de propiedad de alguna comunidad campesina.
- Decreto Legislativo N° 1333, que regula la simplificación del acceso a predios para proyectos de inversión priorizados, de fecha 06.01.2017, que otorga competencias para el saneamiento de tierras comunales, con lo cual se estaría afectando los derechos de propiedad colectiva de los comuneros.

Estos aspectos resultan ser pasivos en el proceso de formalización y titulación de las tierras de las comunidades campesinas, lo cual implica que los gobiernos regionales al no contar con un marco normativo actualizado, debidamente articulado y que no entre en contradicciones con otros dispositivos legales no puedan operativizar las acciones que conduzcan al reconocimiento del derecho colectivo de la comunidad campesina.

a. Rectoría del Proceso de Titulación.

Ante la necesidad de contar con un ente rector encargado de la titulación de tierras campesinas, se creó en el año 1992, mediante la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura (Decreto Ley N° 25902) el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT).

Baldovino (2016) afirma:

“El PETT, era la institución que se encargaba de la titulación de las tierras tanto de las comunidades campesinas como comunidades nativas, sin dejar de lado la titulación de los predios rurales que eran propios del Estado; atendiendo, además, procesos de expropiación y adjudicación de tierras producto de la reforma agraria. Ahora, no sólo estaba a cargo la titulación, sino también, debía levantar, consolidar y actualizar el catastro rural de los territorios de las comunidades campesinas y nativas, así como, el de las tierras rústicas y eriazas” (p. 41).

El gobierno implementó el PETT, el cual arrancó sus operaciones en 1993, puesto que, anterior a esta fecha, los procesos de titulación eran procesos engorrosos y costosos. Los procesos masivos de formalización dieron origen al Proyecto de Titulación rural de tierras-PTRT, los cuales contaron con apoyo del BID (el PETT funcionaba sobre la base de préstamos por endeudamiento con el BID).

La primera fase, PTRT I, fue a través del Préstamo 906/OC-PE, que culminó el 31 de mayo de 2001, y superó sus metas cuantitativas al realizar el catastro de alrededor de 1,900,000 predios rurales (contra una meta de 1,100,000 predios) y registrar cerca de 900,000 títulos nuevos en las Oficinas Regionales del Registro Público.

La segunda fase, PTRT II, a través del Préstamo 1340/OC-PE, se consolidó los logros obtenidos de la fase anterior y superó también las metas físicas propuesta, logrando la entrega de 1'098,078 títulos, la inscripción de 831, 348 expedientes en registros públicos, la linderación y empadronamiento de 575, 300

predios, la entrega de títulos a 540 comunidades campesinas y 55 a comunidades nativas.

La tercera fase, PTRT III, inició justo cuando la PETT es absorbida por COFOPRI, en el 2007.

A pesar de contar con el PETT como ente rector y un marco normativo para la titulación de los predios, los objetivos trazados no se llegaron a concretar, incluso se evidenció a presencia de mercados negros para el tráfico de terrenos. (Baldovino, 2016, p.42).

Posteriormente, en el año 2007, mediante Decreto Supremo N° 005-2007-VIVIENDA, el PETT se fusionó con la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI). Este nuevo ente rector fusionado, emitió el decreto Legislativo N°1089 con su respectivo reglamento, el cual contenía el procedimiento a seguir para la formalización de la propiedad rural, indicando además que, estas competencias podrían ser transferidos a los gobiernos regionales (Baldovino, 2016, p.42). No obstante, COFOPRI presentó un inconveniente, carecía de información de la situación actual de la zona rural.

En el año 2002, en el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se estableció la transferencia de la función de titulación de tierras de las comunidades a los gobiernos regionales. (Alvarado, Hopfgartner, Moreno y Tipula, 2016).

En el 2008, se promulgó el Decreto Legislativo N°1089, nuevo marco legal que generó confusión en cuanto a definir quién era el ente rector de la formalización de tierras, así como también, se ocasionó una confusión en los actores involucrados y sus responsabilidades. Los actores involucrados con esta normativa

eran COFOPRI, MINAGRI y los gobiernos regionales. Es decir, “no se permitía identificar quién era el ente que debía liderar las acciones de formalización y, menos aún, quién debía establecer las pautas para la ejecución de los procesos” (Baldovino, 2016, p 42). En consecuencia, no hubo avance en la formalización y titulación de tierras rurales.

En el año 2010, recién se hace efectiva la transferencia de responsabilidad de titulación de tierras de las comunidades, a los gobiernos regionales. (Alvarado, Hopfgartner, Moreno y Tipula, 2016).

No obstante, teniendo en consideración el IV Censo Nacional Agropecuario-IV CENAGRO 2012, se evidenció el trabajo ejercido por los entes rectores hasta la fecha de aquel entonces. La información censal registra que, tanto en las comunidades campesinas como nativas, consideran al Ministerio de Agricultura como el organismo del Estado que les proporcionó su respectivo título. El 79.9% de las comunidades campesinas asegura que el Ministerio de Agricultura le otorgó títulos, el 3.6% indica que fue el Gobierno Regional, el 11.5% indica que fue COFOPRI, el 21% PETT (ver tabla 4).

**Tabla 6**

*Comunidades campesinas por entidad otorgante del título de propiedad de las tierras a la comunidad*

Departamento	Total	Entidad otorgante del título				
		Ministerio de Agricultura	Gobierno Regional	COFOPRI	PETT	Otro
Comunidades Campesinas	3,841	70.9	3.6	11.5	21.0	6.1
Amazonas	44	75.0	4.5	9.1	13.6	4.5
Áncash	264	73.5	5.3	8.0	29.5	3.8
Apurímac	225	68.0	4.9	15.1	20.0	6.7

Departamento	Total	Entidad otorgante del título				
		Ministerio de Agricultura	Gobierno Regional	COFOP RI	PET T	Otro
Arequipa	63	52.4	4.8	4.8	52.4	12.7
Ayacucho	344	53.8	1.5	16.6	35.8	6.4
Cajamarca	47	63.8	4.3	4.3	12.8	21.3
Cusco	672	75.6	4.0	16.7	11.2	6.1
Huancavelica	386	75.4	6.0	10.4	17.6	4.4
Huánuco	152	63.8	4.6	14.5	34.9	2.6
Ica	7	85.7	-	-	28.6	-
Junín	276	76.8	2.9	4.0	18.8	6.2
La Libertad	82	53.7	4.9	15.9	31.7	7.3
Lambayeque	14	42.9	-	28.6	35.7	21.4
Lima	198	53.0	3.5	12.1	34.3	10.1
Loreto	45	77.8	2.2	17.8	4.4	2.2
Moquegua	45	53.3	-	22.2	62.2	4.4
Pasco	50	68.0	6.0	10.0	24.0	4.0
Piura	69	76.8	-	8.7	13.0	7.2
Puno	828	80.0	2.5	7.7	13.0	5.8
San Martín	1	-	-	-	100.0	-
Tacna	29	69.0	6.9	3.4	24.1	6.9

Fuente: IV Censo Nacional Agropecuario 2012 – INEI 2014. Características socioeconómicas del productor agropecuario en el Perú.

En el 2013, mediante el decreto supremo N°001-2013-AG, se brinda la rectoría de la política nacional agraria en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, al Ministerio de Agricultura (MINAGRI), el cual comprendía tanto a las tierras de las comunidades campesinas como nativas. (Alvarado, Hopfgartner, Moreno y Tipula, 2016).

Ahora, el Ministerio de Agricultura como rector de la Política Nacional Agraria, que comprende las tierras de uso agrícola, de pastoreo, las tierras forestales, las eriazas con aptitud agraria, los recursos forestales y su aprovechamiento; está en la facultad de desarrollar política nacional que define los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos y los estándares nacionales de

cumplimiento en materia de propiedad agraria, incluido el saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, comprendiendo las tierras de las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas (DS N°001-2013, art 1, 2002).

No obstante, mediante la Ley N°30048, en el inciso 6.1.11 del artículo 4 (2013), se enfatiza la función exclusiva del MINAGRI en lo que respecta a la titulación: “Dictar normas y lineamientos técnicos en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, comprendiendo las tierras de las comunidades campesinas y comunidades nativas”.

De esta manera, el 06 de septiembre del 2016, mediante Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI, se aprobaron los “Lineamientos para el deslinde y titulación del territorio de comunidades campesinas”, con el objetivo de uniformizar, esclarecer, viabilizar y agilizar criterios técnicos, legales y de procedimiento, que permitan a los Gobiernos Regionales de la costa y sierra cumplir eficientemente con lo dispuesto por la Ley N° 24657 (Ley de Deslinde y Titulación del Territorio de Comunidades Campesinas).

En resumen, a partir del 2013, se cuenta con un ente rector, MINAGRI (hoy MIDAGRI), que tiene asignado funciones específicas para tratar la titulación de las comunidades campesinas. En el caso de los gobiernos regionales, estos cumplen la función de ejecutar las actividades de formalización, cumpliendo a la vez con la función de descentralización asignada.

Por otra parte, mediante la Ley N°30230 (2014), Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, en su TÍTULO III, donde describe los procedimientos

especiales de saneamiento físico legal de predios para proyectos de inversión y facilitar la ejecución de obras de infraestructura vial, en el capítulo I, indica que, para el saneamiento físico legal de un predio afectado por un proyecto vial, el ente rector será COFOPRI, quien realizará procesos especiales para el saneamiento físico legal de predios, el cual incluye además la rectificación de áreas. (Baldovino, 2016).

Esto revive de nuevo el problema de las confusiones del ENTE RECTOR, no solo por la incorporación de un nuevo actor en temas de formalización, sino también por cómo se ejercerán las competencias de cada sector y cuál será el rol del MINAGRI frente a los procedimientos especiales y los criterios que se deben utilizar para la identificación de áreas a formalizar y los derechos preexistentes en estas áreas, y cómo queda el rol de los gobiernos regionales. El problema de que COFOPRI se encargue de estos procedimientos especiales radica nuevamente en el involucramiento de otro actor, lo que no solo genera confusión sino también caos institucional, legal y procedimental (Baldovino, 2016).

b. Problemática del Proceso de Titulación.

Al hablar del proceso de titulación, se puede identificar varias trabas que dificulten su celeridad, entre ellos se pueden citar las de carácter normativo, institucional, técnico, social, actoral, presupuestal, demarcación territorial, ubicación geográfica, entre otros, por tanto, se requiere una política pública que integre las soluciones a todas estas causas problemáticas, lo cual articule al marco normativo y a todos los actores involucrados. (Baldovino, 2016, p.56).



Al respecto, Baldovino (2016) opina:

“Mediante la Ley N° 28294, se crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro, la cual tiene como finalidad principal, la articulación de toda información de catastro a nivel nacional, integrando y unificando los diferentes estándares, nomenclaturas y procesos técnicos que las diferentes entidades generadoras de catastro en el país. Este sistema, guarda relación con el registro de predios a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Por otro lado, el Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, que aprueba el reglamento de la referida ley, indica que los órganos del Sistema Nacional de Catastro Predial son el Consejo Nacional de Catastro-CNC, la Secretaría Técnica y las Comisiones Consultivas. El CNC es el órgano encargado de aprobar la política nacional del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral-SNCP y las normas respecto a su ejecución, así como la política referida a la integración catastral. El CNC, como órgano rector del SNCP, tiene la facultad de emitir las directivas que fuesen necesarias, de conformidad con la ley y el reglamento. Asimismo, se debe tener en consideración al CNC, puesto que, resulta ser la entidad que puede proponer los lineamientos o mejoras para la uniformización del catastro a nivel nacional, razón por la cual es urgente y necesario, a efectos de lograr uniformizar la información sobre el otorgamiento de derechos y el correcto uso del suelo, la incorporación de las siguientes entidades al CNC: MINAGRI (en tanto ente rector); MINAM (en tanto encargado de todos los temas de ordenamiento territorial); SERNANP (en tanto elabora el catastro nacional en lo referente a áreas naturales protegidas); y del SERFOR en tanto liderara la elaboración y actualización del catastro forestal” (p56).

Es decir, un trabajo integral de actores involucrados para manejar una sola fuente de información. Así, se puede enfatizar en cómo

la emisión de normativas repercute para la celeridad de un proceso de titulación en las comunidades campesinas.

El marco normativo presenta: (i) una legislación con normas contradictorias y vacíos legales en lo que refiere a titulación de tierras; (ii) los procedimientos para la titulación son ajenos muchas veces a la realidad de la comunidad campesina o no guardan relación con el contexto institucional de Perú, dejando de lado, además, la tecnología; (iii) los instrumentos de gestión están concentrados y no obedecen al enfoque de descentralización; (iv) el sistema de catastro se encuentra desactualizado o incompleto, sin dejar de lado también, la normativa referente al mantenimiento catastral que no está siendo actualizada; (v) el marco legal de las comunidades campesinas, no está siendo mejorado y no se está promoviendo la revisión de éste, de manera participativa (Piu y Galván, 2015).

El marco legal de las comunidades campesinas y nativas debe ser revisado y mejorado de manera participativa (Baldovino, 2016, p22). En la actualidad no existe una política nacional de formalización de la propiedad rural, ni planes estratégicos regionales de formalización, que deberían enmarcar el trabajo de saneamiento y formalización de la propiedad rural.

Asimismo, ciertas normativas dictadas, generan trabas en el proceso de titulación. Por ejemplo, los artículos 8 y 13, de la Ley 24657, Ley de deslinde y titulación del territorio de Comunidades Campesinas, respecto a impulsar una resolución de conflictos en el caso que haya contraposición de linderos en las áreas de las propiedades de las comunidades aledañas. La norma establece como solución un arbitraje en caso no se llegue a una conciliación. (Rocca y Paucar, 2016, p.29).

Por otro lado, si bien los derechos de las comunidades indígenas, sobre sus tierras, son reconocidas internacionalmente (así como se señala en la Declaración de las Naciones Unidas o en el Convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo), se evidencia que estos no están siendo respetados, sino, vulnerados, por ende, los conflictos sociales. Cabe remarcar que, la falta de titulación y demarcación territorial de las comunidades indígenas, vulneran la situación de propiedad de los comuneros sobre sus tierras que ancestralmente les pertenecen.

Otro elemento para analizar son las barreras burocráticas, las cuales ponen obstáculos para lograr la anhelada titulación. En el Perú las comunidades indígenas superan como veintisiete trabas burocráticas y esperan una década para obtener el título de sus propiedades, en cambio a una empresa le tomaría sólo siete pasos y menos de tres meses para obtener una concesión. (Guereña, A. y Burgos, 2016, p52).

Como afirman Guereña y Burgos (2016) “el tercio de las tierras de comunidades indígenas, han sido otorgadas a las concesiones para la explotación minera, petrolera, agroindustrial o forestal de América Latina”.

Las actividades mineras y petroleras que son reconocidas por el gobierno generan conflictos cada vez más frecuentes en países como Colombia, Ecuador, Bolivia, Perú y Chile, puesto que, se evidencia un impacto negativo en los territorios o las fuentes de agua del cual muchas comunidades dependen. (Guereña y Burgos, 2016, p52). Así también, pueden citarse otros problemas que están generando inseguridad jurídica: La falta de difusión de derechos y adecuación de los instrumentos de gestión normativa, falta de priorización presupuestal que sea destinado exclusivamente al proceso de titulación de las tierras de las

comunidades campesinas, falta de lineamientos para dar solución a problemas de controversias producto de la superposición de predios. (Rocca, y Paucicar, 2016, p8).

### 2.3. Definición de Términos Básicos

**Comunidades campesinas:** son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país (Artículo 2 de la Ley N° 24656)

**Derecho de propiedad:** Es definida como la facultad que se tiene para usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien, el mismo que responde al principio de publicidad. El principio en mención, es el que otorga seguridad jurídica y oposición frente a terceros, aunque tiene solo naturaleza declarativa mas no constitutiva (Baldovino, 2016).

**Deslinde:** fijación o determinación de los linderos mediante acciones administrativas y/o judiciales, contándose con la intervención de los representantes legales de los predios colindantes, así como el arbitraje imparcial de un funcionario idóneo y competente del Estado. Esta diligencia se complementa con la actuación de peritos profesionales, quienes colaboran para una mejor solución de los diferendos existentes (Resolución Ministerial 468-2016-MINAGRI)

**Ente rector:** autoridad técnico-normativa a nivel nacional que dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la presente Ley, sus leyes especiales y disposiciones complementarias (Ley N° 29158, 2007)

**Gobierno regional:** para el Estado Peruano, los Gobiernos Regionales son los organismos encargados de la administración de las funciones desconcentradas del gobierno nacional en cada uno de los departamentos y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los temas y/o asuntos de su competencia, en el marco de un Estado unitario y descentralizado.

**Personería jurídica:** es una organización o institución formada por varias personas físicas que posee personalidad jurídica, es decir, tiene capacidad independiente de la de sus miembros para ser titular de obligaciones y derechos (conceptosjuridicos.com, 2021)

**Pobreza:** el MEF (2021) sostiene que la pobreza “es una condición en la cual una o más personas tienen un nivel de bienestar inferior al mínimo socialmente aceptado”.

**Predio rural:** porción de tierra situada en una zona rural o en área de expansión urbana denominada como zona intangible, donde se desarrolla la actividad agrícola, forestal o pecuario, asimismo se le llama a todo terreno eriazado categorizado para solo fines agrícolas. (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, citado de Reátegui, 2019).

**Propiedad comunal:** derecho absoluto de uso y dominio de la Comunidad sobre la superficie territorial de sus tierras, circunscrita por otros predios colindantes, y garantizado por títulos y/o documentos de valor probatorio (Resolución Ministerial 468-2016-MINAGRI)

**Regiones:** Se definen como unidades territoriales geoeconómicas, con diversidad de recursos, naturales, sociales e institucionales, integradas histórica, económica, administrativa, ambiental y culturalmente, que comportan distintos niveles de desarrollo, especialización y competitividad productiva, sobre cuyas circunscripciones se constituyen y organizan gobiernos regionales (Ley 27783, 2002)

**Registro de predios:** es el registro jurídico integrante del Registro de Propiedad Inmueble en el que se inscriben los actos o derechos que recaen sobre predios a los que se refiere el artículo 2019 del Código Civil, normas administrativas y demás normas especiales (Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN).

**Servicios básicos:** para Construcción y Vivienda (2016) sostiene que los servicios básicos “son aquellos servicios como el agua potable, alcantarillado o desagüe y la energía eléctrica con los que gozan las familias para poder vivir con un estándar de calidad de vida en sus hogares”.

## **Capítulo III**

### **Hipótesis y Variables**

#### **3.1. Hipótesis**

##### **3.1.1. Hipótesis General.**

H<sub>1</sub>: La falta de titulación de tierras en la Comunidad Campesina de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, impacta negativamente en el desarrollo económico de la Comunidad campesina en el periodo 2015-2019.

H<sub>0</sub>: La falta de titulación de tierras en la Comunidad Campesina de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, no impacta negativamente en el desarrollo económico de la Comunidad campesina en el periodo 2015-2019.

##### **3.1.2. Hipótesis Específica.**

H<sub>e1</sub>: La falta de titulación de tierras en la Comunidad Campesina de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, impacta negativamente en el crecimiento económico de la Comunidad campesina en el periodo 2015-2019.

H<sub>e2</sub>: La falta de titulación de tierras en la Comunidad Campesina de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, impacta negativamente en la calidad de vida de los pobladores de la Comunidad campesina en el periodo 2015-2019.

#### **3.2. Operacionalización de Variables**

##### **3.2.1. Variable Independiente.**

**Titulación de tierras:** proceso que contribuye a consolidar el derecho de propiedad, acreditando plenamente el derecho que históricamente ya ejercen las comunidades (Diez, como se citó en Cordero & Salvador, 2017).

### **3.2.2. Variable Dependiente.**

**Desarrollo económico:** El desarrollo económico es un concepto que se refiere a la capacidad que tiene un país de generar riqueza. Esto, además, se debe reflejar en la calidad de vida de los habitantes (Roldan, 2018).



## **Capítulo IV**

### **Metodología del Estudio**

#### **4.1. Método, Tipo o Alcance de Investigación**

##### **4.1.1. Método.**

La presente investigación se ha desarrollado teniendo como premisa el método deductivo, puesto que se procedió a analizar las teorías relacionadas con las variables de estudio con la finalidad de llegar a conclusiones lógicas a partir de la teoría revisada.

Asimismo, dado que el presente trabajo de investigación, sobre la titulación de tierras y su impacto en el desarrollo económico de la Comunidad Campesina San Benito, se enfocó en la recopilación de manera organizada, estructurada y sistematizada de datos para, luego de ello, proceder a analizar dicha información empleando métodos estadísticos, que nos den la fiabilidad de los resultados obtenidos y poder contrastar, de manera objetiva, precisa e inequívoca, la hipótesis de la investigación **propuesta. Se optó** por emplear un enfoque mixto de investigación por ser la que más se ajusta a los requerimientos exigidos para el presente trabajo de investigación.

De acuerdo con Alan, D. y Cortez, L. (2018) “el método deductivo se fundamenta en el razonamiento que permite formular juicios partiendo de argumentos generales para demostrar, comprender o explicar los aspectos particulares de la realidad” (p. 21). Lo cual quiere decir que este método emplea el uso de la lógica que le permita obtener un resultado, teniendo como precedente las bases teóricas. En este sentido, esta metodología parte de lo general, que se encuentra conformado por las bases teóricas e investigaciones previas, para llegar a lo particular, que se encuentra dado por la realidad que se desea investigar.

Por su parte, Delgado et al (2017) afirman que lo siguiente:

La investigación de métodos mixtos es el complemento de la investigación cualitativa y cuantitativa (...) La metodología mixta es formalmente definida aquí como la utilización de los métodos cuantitativos y cualitativos en una investigación social. Una característica clave de la investigación de métodos mixtos es su pluralismo metodológico (p. 164)

Por lo que se entiende que una investigación basada en un enfoque mixto, hace uso de las metodologías cualitativa y cuantitativa, con la finalidad de lograr una sinergia entre ambas al emplear las fortalezas de ambos métodos, con la finalidad de lograr resultados con mayor grado de rigurosidad y objetividad.

Por su parte, Ñaupas et al (2018) sostienen que el enfoque cuantitativo se basa en la recolección y análisis de datos, con la finalidad de dar contestación a las preguntas de investigación y, consecuentemente, corroborar las hipótesis planteadas al inicio de la investigación, este enfoque se sustenta en la medición de las variables, a través de los instrumentos de investigación cuyos resultados deben pasar por el análisis (p. 140). En este sentido, podemos observar que las investigaciones que se realizan bajo este enfoque centra sus esfuerzos en la recolección sistemática de los datos necesarios, para posteriormente analizarlos con herramientas estadísticas y, de esta manera, verificar los patrones del comportamiento de la población seleccionada, con la finalidad de contrastar los resultados obtenidos con la hipótesis propuesta. Asimismo, el autor nos hace referencia que este enfoque se centra en la verificación y comprobación de los supuestos de investigación a través del análisis de los datos recogidos de muestras representativas de la población, sobre las cuales se procederán a aplicar los

instrumentos de recolección de datos. De igual manera, los datos cuantitativos, son aquellos representados numéricamente, y que son obtenidos a través de preguntas específicas y con una debida valoración, de lo cual, tras su análisis estadístico, se obtendrá información verificable y que cumpla con el rigor científico.

De igual manera, Hernández, R., y Mendoza, C. (2018), sostienen que toda investigación cuantitativa se encuentra conformada por un conjunto de procesos rigurosamente organizados, de manera secuencial, con la finalidad de comprobar los supuestos de la investigación; en este sentido este tipo de investigaciones parten de idea previamente delimitada de la cual se comienzan a formular los objetivos, cuestionamientos e hipótesis de investigación (p. 5-6). Dicho lo anterior, podemos entender que una investigación científica, basado en un enfoque cuantitativo, busca maximizar el control durante el proceso de investigación, con la finalidad de enfocarse en la propuesta del estudio y de esta manera minimizar posibles errores o incertidumbres. Asimismo, una investigación con un enfoque cuantitativo busca cimentar sus resultados siguiendo un proceso debidamente estructurado, secuencial, deductivo y objetivo.

#### **4.1.2. Tipo o Alcance.**

El presente trabajo de investigación busca determinar la relación existente entre las dos variables propuestas, siendo la titulación de tierras la variable independiente y el desarrollo económico la variable dependiente, dada esta situación la investigación se ha desarrollado teniendo un alcance correlacional, debido a que este tipo de investigación es el que mejor se ajusta para contrastar la hipótesis propuesta, en base al análisis de los datos recolectados.

Vásquez, W. (2020) sostiene que las investigaciones de tipo correlacional tienen como principal finalidad realizar estudios acerca del comportamiento de un variable teniendo como premisa cómo es

afectada por otras variables relacionadas (p. 27). En este sentido, una investigación correlacional, no experimental, se limita a medir las variables propuestas a través de métodos estadísticos sin influenciar ningún aspecto relacionado a dichas variables.

Por su parte, Gallardo, E. (2017) sostiene que la principal utilidad de una investigación de tipo correlacional se encuentra íntimamente vinculada a identificar como es el comportamiento de una variable con relación a los comportamientos de otras variables (p. 53). Esta definición se condice con lo expuesto por Vásquez, dado que este tipo de investigación busca medir la relación existente entre las dos variables de investigación.

#### **4.1.3. Diseño de la Investigación.**

Debido a que el objetivo de la presente investigación es determinar el impacto de la falta de titulación de tierras en el desarrollo económico de la Comunidad Campesina de San Benito, se empleó un diseño de investigación descriptivo no experimental de corte transversal. Asimismo, teniendo en consideración que se ha podido hallar suficiente sustento teórico relacionado con el objeto de estudio de la presente investigación, se procedió a emplear una investigación de tipo correlacional, con la finalidad de identificar de forma precisa la relación existente entre las dos variables propuestas para el presente estudio.

De acuerdo con Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018) la investigación no experimental son estudios en los que no se modifica o altera intencionalmente la variable independiente para estudiar su efecto sobre las variables dependientes (p. 174). Esto nos quiere decir que, bajo este diseño de investigación, lo que se busca es observar, medir y analizar las variables tal y como se presentan en su contexto natural, sin mediación y/o provocación alguna por el investigador. Estos mismos autores coinciden en que las investigaciones de tipo

transversal se encargan de la recolección de datos en un momento y tiempo determinado, con la finalidad de analizar cómo inciden determinadas variables, siendo estas las variables independientes o las causas, respecto de otras variables, que usualmente son las variables dependientes o efectos (p. 176). Este diseño de investigación resulta bastante útil para determinar la relación existente entre dos variables en un momento determinado por el investigador.

Por su parte Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018) sostienen que los trabajos de investigación basados en una metodología de investigación no experimental “no manipula las variables directamente, sólo las describe y analiza tal cual se presentan en la realidad” (p. 92). De este modo se evidencia que las investigaciones con este diseño no buscan manipular las variables, objeto de estudio, por el contrario, centran sus esfuerzos en analizar sus interacciones dentro del contexto natural donde se encuentran. De igual manera, estos autores sostienen que una investigación transversal “toma en cuenta una o varias muestras en un momento determinado”. De lo cual se desprende que las investigaciones de corte transversal tienen como característica principal la medición o recolección de datos en una sola ocasión, entendiéndose que este diseño de investigación no requiere de una etapa de seguimiento de los resultados obtenidos.

## **4.2. Población y Muestra**

### **4.2.1. Población.**

Para la presente investigación, la población se encuentra constituida por la totalidad de familias que conforman la Comunidad Campesina San Benito y que se vean afectadas por la falta de titulación de sus tierras y que se dediquen a la agricultura o vivan de esta actividad siendo estos los requerimientos necesarios para poder ser considerados dentro de la población del presente trabajo de

investigación. Las familias que viven dentro de la comunidad campesina ascienden a 568.

López-Roldan, P. y Fachelli, S. (2015) sostienen que la población es “conjunto total de elementos que constituyen el ámbito de interés analítico y sobre el que queremos inferir las conclusiones de nuestro análisis”. dicho esto, podemos entender que la población del presente trabajo de investigación se encuentra conformada por la totalidad de familias beneficiadas o afectadas de alguna manera por la titulación de tierras en la comunidad campesina, ya que esta población es susceptible de ser medida y delimitada y sobre las cuales se va a extrapolar los resultados obtenidos luego del análisis de los datos obtenidos.

Por su parte, Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018) sostienen que “la población o universos es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 199). Por lo tanto, de esta definición se desprende que para que un determinado objeto, persona, familia, conjunto, etc., pueda ser considerado como parte de la población que será objeto de estudio deberá poseer ciertas características previamente delimitadas, con la finalidad de que la población tenga características homogéneas.

#### **4.2.2. Muestra.**

Para la elaboración del presente trabajo de investigación se tomó como muestra una porción representativa del total de la población, esta muestra se encuentra conformada por 230 familias, las cuales fueron elegidas siguiendo la metodología del muestreo probabilístico simple, por ser la metodología que se ajusta a las necesidades del presente trabajo de investigación y cuyos resultados nos permitirán realizar la contratación de la hipótesis propuesta.

Ñaupas et al (2018) definen a la muestra “como una porción de la población que por lo tanto tienen las características necesarias para la investigación” (p. 334). Se entiende, por tanto, que la muestra es un subconjunto que representaría fielmente a la población. Asimismo, estos autores sostienen que para realizar un muestreo probabilístico simple se “seleccionan al azar las unidades que va a conformar la muestra” (p. 339). Bajo esta premisa, todas las familias se encontrarían en igualdad de posibilidades de formar parte de nuestra muestra, siempre que cumplan con los requerimientos establecidos para ser parte de la población objeto de estudio.

Por su parte, Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018) definen que la muestra es “conjunto de casos o individuos extraídos de una población por algún sistema de muestreo probabilístico o no probabilístico” (p. 93). Esta definición se encuentra acorde con lo anteriormente expresado, haciendo referencia al uso de lección de la muestra mediante el empleo de un sistema basado en un muestreo probabilístico o no probabilístico, siendo que, el presente trabajo se centrará en el método probabilístico, todas las familias que conforman la población tienen igual de oportunidades de formar parte de la muestra.

Para la selección de la muestra se usó la siguiente ecuación:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

n= Tamaño de la muestra buscada

N= Tamaño de la población (568 Familias)

Z<sub>α</sub>= Nivel de confianza (95% = 1.96)

p= Probabilidad de éxito (50%)

q= Probabilidad de error (50%)

e= Margen de error (5%)

Reemplazando:

$$n = \frac{600 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (600 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 230$$

### 4.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

#### 4.3.1. Técnica de Recolección de Datos.

Durante la elaboración del presente trabajo de investigación se optó por emplear la **entrevista** y encuesta como técnica de recolección de datos, debido a que esta técnica es idónea para la obtención, tabulación y posterior tabulación de datos cuando la investigación tiene un enfoque mixto.

Behar y Rivero, citados por Gallardo (2017), quienes afirman que la encuesta “pretende obtener información de un grupo o una porción de la población de interés” (p. 73). De lo cual se desprende que la encuesta es una técnica de recolección de datos llevada a cabo de manera sistemática y ordenada, mediante la cual el investigador obtiene información, relacionada con las variables estudiadas en la investigación, sobre la muestra poblacional previamente seleccionada para, posteriormente, analizarlos y obtener información relevante.

Por su parte, Alan, D. y Cortez, L. (2018) sostienen que las encuestas “consisten en una recolección sistemática de información a una muestra representativa de un colectivo más amplio, por medio de un cuestionario pre-elaborado que contiene preguntas estandarizadas que intenta medir la distribución de dicho colectivo a través de varias características” (p. 74). Esta definición coincide con la anterior, pero adicionalmente introduce el instrumento del que se sirve esta técnica para darle operatividad al proceso de la recolección de datos. Los datos recogidos mediante esta técnica son necesarios para elaborar las tablas respectivas y poder realizar un análisis cuantitativo de las variables de estudio.



#### **4.3.2. Instrumento de Recolección de Datos.**

Como instrumento para la recolección de los datos que serán empleados en el análisis estadístico de las variables, objeto de estudio de la presente investigación, se utilizó la entrevista y el cuestionario, basado en diecinueve (19) preguntas, de las cuales diecisiete (17) son preguntas cerradas y dos (2) abiertas.

Este instrumento se encuentra dividido en dos segmentos, cada uno de los segmentos se encuentra enfocado en cada una de las variables de estudio, con la finalidad de realizar un acopio de datos los cuales servirán como insumo para su posterior procesamiento en el aplicativo seleccionado y transformar dichos datos en la información necesaria que nos permita realizar la contratación de la hipótesis propuesta.

Este instrumento está diseñado de tal manera que nos permita asignar una valoración psicométrica a cada respuesta, desde el valor “1” hasta “5”, donde la valoración 1 es “completamente de acuerdo” y 5 es “completamente en desacuerdo”. Esta distribución en la escala de la valoración nos permitirá verificar el grado de conformidad o disconformidad de cada uno de los encuestados, respecto de las variables de estudio.

Al respecto, Ñaupás et al (2018) sostiene que el cuestionario “consiste en formular un conjunto sistemático de preguntas escritas, en una cédula, que están relacionadas a hipótesis de trabajo y por ende a las variables” (p. 291). Por lo tanto, esta definición nos hace referencia a la metodología empleada, la cual se centra en la formulación de preguntas que se encuentren directamente relacionadas con las variables del trabajo de investigación, con la finalidad de poder obtener información válida para la contratación de la hipótesis de investigación.

Por su parte, Vásquez, W. (2020) define al cuestionario como “un formato redactado a manera de interrogatorio, en donde se obtiene información acerca de lo que se desea investigar” (p. 80). De esta definición se desprende que el cuestionario se encuentra conformado por una serie de preguntas debidamente estructuradas y diseñadas para la obtención de datos que serán necesarios para la consecución de los objetivos propuestos en el presente trabajo de investigación.

Asimismo, se empleó la entrevista semiestructurada, la misma que fue aplicada a representantes de la comunidad campesina de San Benito. Esta técnica permitió dar inicio al recojo de información sobre la tenencia y uso de las tierras, a partir de la formulación de preguntas en un orden establecido y otras de manera aleatoria basadas en respuestas que brindaron los mismos entrevistados.

En una investigación cualitativa, la entrevista es una de las técnicas para obtener datos y debe tener un propósito específico, el cual permita al entrevistado brindar información de manera más íntima, flexible y abierta, como indica King (como se citó en Vásquez, 2020).

La entrevista, a su vez, puede ser de tres tipos, como indican Vásquez (2020) Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018): estructuradas, semiestructuradas y no estructuradas o abiertas. En las estructuradas, el entrevistador realiza su función en base a una guía de preguntas específicas y se enmarca sólo en ésta; en las semiestructuradas, se sigue también una línea de preguntas pero el entrevistador está en la libertad de agregar preguntas adicionales que permitan detallar ciertos conceptos u obtener información adicional que son de interés para el estudio; y, en las no estructuradas, el entrevistador es el instrumento de la investigación, por lo que se basa en una guía general de contenido donde está en la libertad total para aprender qué preguntas hacer y cómo hacerlas, así como, en base a

la información recolectada, recién enfocar los intereses de la investigación.

#### **4.4. Técnicas de Análisis de Datos**

En lo que respecta a las técnicas de análisis de datos, para el presente trabajo de investigación, una vez que se haya recolectado los datos del cuestionario, se llevará a cabo el proceso de tabulación, limpieza de posibles datos viciados y conteo de registro, estas actividades se llevarán a cabo mediante la elaboración de unas tablas diseñadas con el programa Microsoft Excel 2016, para luego proceder con el procesamiento de datos el programa de IBM SPSS versión 22, con la finalidad de obtener información estadística verificable y que permita ser interpretada y poder contrastar dicha información con la hipótesis de investigación, para así apoyarnos en la elaboración de las conclusiones y recomendaciones.

Con relación a las técnicas de análisis de datos, Ñaupas et al (2018) sostiene que el proceso de análisis de datos se encuentra comprendido por dos etapas: procesamiento de datos y reducción de datos; donde la etapa relacionada al procesamiento de datos involucra el ordenamiento, depuración y estandarización de la data; mientras que la reducción de datos consiste en la transformación de los datos en medidas estadísticas para validar la correlación, entre otros (p. 205-206)

De igual manera, Alan, D. y Cortez, L. (2018) sostienen que aquí “se describe cómo fue el proceso de análisis de los datos recabados y la importancia de los resultados en el estudio” (p. 118). Bajo esta premisa se entiende que después de ejecutar el proceso de análisis de datos se va a obtener información confiable y verificable que nos permita tener certeza científica, respecto de los objetivos que se han propuesto para el presente trabajo de investigación.

## **Capítulo V**

### **Resultados y Discusión**

#### **5.1. Resultados y Análisis**

En el presente capítulo se pasarán a detallar los resultados obtenidos de la entrevista realizada a los actores clave de la Comunidad Campesina San Benito y los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta a la muestra seleccionada, la cual estuvo conformada por 230 familias elegidas siguiendo la metodología del muestreo probabilístico simple.

La información que se presentará a continuación, de acuerdo con el enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo) de la presente investigación, procedió a ser organizada teniendo como eje central los objetivos de investigación, que fueron considerados para el desarrollo de la presente investigación y, consecuentemente, en las entrevistas realizadas, así como durante el diseño y aplicación del instrumento de recolección de datos, los cuales permitieron obtener datos, relacionados con las variables y dimensiones del presente estudio, para posteriormente ser procesados y sistematizados.

Asimismo, la información obtenida, después del procesamiento de datos recopilados, fue estructurada considerando de primera intención los resultados obtenidos de la parte cualitativa, la cual fue respaldada, posteriormente, por los resultados obtenidos durante la recolección de datos cuantitativos en la investigación. Después del análisis de los datos obtenidos se pudo determinar que la falta de titulación de tierras impacta negativamente en el desarrollo económico en la comunidad campesina San Benito.

A continuación, y en concordancia con lo descrito en los párrafos precedentes, se presentará la información cualitativa y cuantitativa, la cual fue obtenida de la entrevista realizada a los actores clave ya la muestra seleccionada; es así que, de primera intención se ha podido determinar que los pobladores de la zona no están muy informados acerca de lo que es el título de propiedad, lo

cual se encuentra respaldado por los datos obtenidos a través del instrumento de recolección de datos, tal y como se puede observar a continuación:

**Tabla 7**

*Sobre el desconocimiento del Título de Propiedad*

Pregunta	Valoración	Frecuencia	Porcentaje
¿Sabe qué es el título de propiedad?	Si	71	31%
	No	159	69%
		230	100%

Fuente: Datos obtenidos en la encuesta. Elaboración propia.

Este resultado muestra, de primera intención, que la mayoría de la población de la comunidad campesina no tiene conocimiento acerca de lo que es el título de propiedad y consecuentemente no dedica muchos esfuerzos a llevar a cabo este proceso. Esta situación puede deberse al hecho de que los medios de comunicación y de información han tenido poca llegada a la zona, por otro lado, se debe tener en consideración que este desconocimiento también puede deberse a que las autoridades locales y los organismos relacionados al proceso de titulación de las zonas rurales han realizado una labor de difusión insuficiente. Asimismo, este desconocimiento también podría haber sido el resultado de la propia geografía de la zona, debido a que durante el proceso de la aplicación de las encuestas de investigación se pudo observar que la población se encuentra muy atomizada, esto quiere decir que la población se encuentra muy distante entre sí, lo cual no facilita realizar una campaña de difusión y concientización adecuada. Finalmente, se pudo observar que la accesibilidad es difícil, lo cual podría demandar mayores costos en la contratación de profesionales para los gobiernos locales para difundir y concientizar a los pobladores sobre lo que es el título de propiedad.

Asimismo, en la entrevista a los actores clave se pudo determinar que, si bien es cierto, conocen con quienes colindan, es decir quiénes son sus vecinos, esto no implica que tengan un conocimiento exacto sobre los límites de su tierra, sin embargo, conocen con quienes colinda las tierras que mantienen en posesión. Asimismo, se afirma en la entrevista que necesitan realizar el

saneamiento físico legal de su tierra, tal y como se puede apreciar en el siguiente párrafo:

“El proyecto (de titulación) se ha quedado en camino en la 1era fase que se ejecutó el diagnóstico físico ambiental quedando la 2da fase que es la prueba topográfica y el saneamiento físico legal”. Respecto de con quienes colindan estas tierras: “Trinidad – Oeste; Ascope y la empresa Gloria – Sur; Cascas – Este; Guzmango – Norte; fundo – Nor Oeste”.

Lo cual guarda relación con los datos recopilados a través de la aplicación de la encuesta, según como se puede observar a continuación:

### **Tabla 8**

#### *Sobre el desconocimiento de los límites de la tierra que poseen*

Pregunta	Valoración	Frecuencia	Porcentaje
¿Conoce usted los límites de su tierra?	Si	32	14%
	No	198	86%
		230	100%

Fuente: Datos obtenidos en la encuesta. Elaboración propia.

Este resultado es concordante con la información obtenida durante la entrevista donde se puede apreciar que el 86% de la población no conoce con exactitud cuáles son los límites de sus tierras, esta situación puede deberse a que el gobierno local o las autoridades competentes no han realizado una adecuada linderación de las tierras dentro de su jurisdicción, lo cual es resaltado por el entrevistado y que es necesario para iniciar el proceso de titulación. Por otro lado, la precariedad de la zona y la pobreza en la que se encuentran los pobladores hacen evidente que ellos no cuentan con los recursos necesarios para contratar los servicios de profesionales para realizar una adecuada linderación de las tierras, este hecho se constituye como una traba a la hora de iniciar cualquier proceso de titulación, dado que el Gobierno regional exige, como requisito previo, que se realice el saneamiento físico legal del área, para así proceder con el proceso de titulación, lo cual se constituye como una barrera burocrática debido a que los pobladores no

pueden hacerlo por sus propios medios y el gobierno local no cuenta con los profesionales suficientes para llevar a cabo esta tarea.

Continuando, durante la entrevista se evidenció que se tiene un serio problema de invasión a las tierras que poseen, tal y como se puede apreciar en el siguiente extracto:

“Nuestra comunidad carece de un título de propiedad, carece de recursos, nos han invadido terrenos, la junta se vencía su periodo en diciembre hemos estado acefálicos, no hemos tenido autoridad que nos gobierne, se ha permitido la invasión, han intervenido los comuneros han evitado estas invasiones en algunos sectores, habido enfrentamientos”. “Nuestra junta directiva era la que actuaba y decidía, antes de la asamblea, si había un invasor la junta denunciaba se ajustaba a las normas y a la ley, debido a la pandemia no hemos podido proteger nuestro territorio, han venido gente a apropiarse de los terrenos habido hasta violencia”

Lo cual también se ha podido observar después de procesar los datos obtenidos en la encuesta, tal y como se puede apreciar a continuación:

**Tabla 9**

*Sobre los problemas de límites que presentan*

Pregunta	Valoración	Frecuencia	Porcentaje
¿Qué problemas tiene o ha tenido por no tener título de propiedad?	- Tráfico de terrenos	45	20%
	- Imposibilidad de transferir	26	11%
	- Problemas de límites	150	65%
	- Otros	9	4%
		230	100%

Fuente: Datos obtenidos en la encuesta. Elaboración propia.

En este resultado se puede apreciar que la gran mayoría de la población de la zona considera que tienen o han tenido serios de problemas de límites, debido al desconocimiento de los mismos. Tal y como menciona uno de los entrevistados tuvieron un serio problema de límites con una empresa minera; debido a ello se dieron enfrentamientos con la empresa hasta que lograron

erradicarla, lo cual se configura como un problema social que es acarreado debido a que la población no cuenta con la titularidad de la tierra y por lo tanto su derecho a la defensa jurídica de su propiedad se ve disminuido. Adicionalmente, es necesario precisar que este problema, sobre los límites de las tierras, entendiéndose el uso, disfrute y disposición de las tierras dentro de estos límites, se ve incrementado debido al hecho que los gobiernos locales no cuentan con la capacidad operativa para llevar a cabo el catastro de las tierras, lo cual perjudica la defensa de los derechos de los habitantes de la zona.

De igual manera, durante la entrevista se pudo observar que son pocos los pobladores que conocen acerca de los beneficios que pueden obtener al poseer la titularidad de sus tierras, tal es el caso que durante la entrevista se menciona que el ostentar el título de propiedad de sus tierras les permitiría acceder a préstamos personales, según como se puede apreciar en el siguiente extracto:

“Vamos a evitar que nos quiten nuestro territorio”. “Vamos adquirir muchas ayudas del estado, es lo que anhelamos y deseamos”

Esta información guarda coherencia con los datos obtenidos durante la aplicación de la encuesta, tal y como se puede observar en la siguiente tabla:

**Tabla 10**

*Sobre las ventajas de tener un título de propiedad*

Pregunta	Valoración	Frecuencia	Porcentaje
¿El tener un título de propiedad le da alguna ventaja?	Si	52	23%
	No	178	77%
		230	100%

Fuente: Datos obtenidos en la encuesta. Elaboración propia.

Tal y como muestran los resultados, la gran mayoría no reconoce los beneficios que les puede aportar el tener un título de propiedad, sin embargo, el 23% de los pobladores coinciden en que el contar con un título de propiedad



les beneficia para obtener préstamos personales y otros trámites en entidades bancarias, así como que les permite ejercer sus derechos a plenitud sobre sus tierras. El desconocimiento de los beneficios se encuentra muy relacionado a la falta de difusión por parte del gobierno local y otras dependencias del gobierno que se ven involucradas en la gestión del título de propiedad, por otro lado se debe hacer hincapié en el hecho que al no contar con información pertinente, los pobladores solo se han enfrentado a diversos problemas a la hora de intentar obtener el título de propiedad, tal es el caso de un proceso muy engorroso, al entender de la población, y una serie de requisitos que les resulta inaccesible, tanto en costos como poder ubicar profesionales que los puedan ayudar durante el proceso.

Por otro lado, se ha podido observar que la gran mayoría de la población posee servicios básicos, no todos se encuentran en igualdad de condiciones, es decir que no todos poseen los servicios básicos de luz, agua y desagüe, tal y como se puede apreciar en el siguiente extracto:

“Contamos con el local comunal que cuenta con agua y desagüe”

Lo cual es respaldado con la información obtenida después del procesamiento de datos de la encuesta, tal y como se puede observar en la siguiente tabla:

**Tabla 11**

*Sobre la accesibilidad a los servicios básicos*

Pregunta	Valoración	Frecuencia	Porcentaje
¿Con qué servicios básicos cuenta?	- Luz	8	3%
	- Agua	4	2%
	- Luz y agua	97	42%
	- Luz, agua y desagüe	89	39%
	- Luz, agua, desagüe e internet	12	5%
	- Ninguno	20	9%
		230	100%

Fuente: Datos obtenidos en la encuesta. Elaboración propia.

Tal y como se puede observar, la gran mayoría de la población cuenta con servicios básicos y unos pocos cuentan con servicio de internet; asimismo, se

ha podido observar que no todos los pobladores tienen acceso a todos los servicios básicos, es decir, mientras unos cuentan con agua y luz, otro porcentaje cuenta con luz, agua y desagüe, mientras que un porcentaje menor solo cuenta con luz o agua. Esta situación puede deberse al incipiente desarrollo económico en la localidad, así como también al poco esfuerzo por parte del gobierno local a incentivar el desarrollo económico en la localidad. Por otro lado, y a pesar de la existencia de políticas y programas desde el gobierno central que buscan reducir la brecha en la accesibilidad a los servicios básicos, podemos observar que la desigualdad en el acceso a los servicios de agua y saneamiento es persistente en la localidad, esto podría deberse a la falta de una planificación adecuada o a diseños de infraestructura sanitaria que no se ajustan a las necesidades y a la realidad de la zona, lo cual implica una mala gestión y planificación por parte del gobierno regional. Asimismo, es necesario considerar el hecho que esta brecha en la accesibilidad a los servicios básicos también podría ser propiciada debido a que la población se encuentra dispersa, lo cual incrementa el costo en el tendido de las redes de agua, desagüe y luz. Por otro lado, los pobladores de la zona no pueden realizar trámites destinados a obtener los servicios básicos, por cuenta propia, debido a que no cuentan con un título de propiedad, lo cual es un requisito previo para que las empresas prestadoras de estos servicios inicien sus operaciones.

Asimismo, se ha podido determinar que el estado no ha realizado esfuerzos suficientes destinados a brindar apoyo técnico, tal y como se puede apreciar en el siguiente extracto:

“No lo hemos tenido (asistencia técnica por parte del Estado)”. “osea aquí esta comunidad no recibe beneficios. Ha (hemos) estado a punto de titularse como se cambió la directiva, ha venido esta pandemia se ha detenido todo el proceso”.

Lo cual también se encuentra reflejado en los resultados obtenidos a través de la aplicación de la encuesta, tal y como se puede observar en las siguientes tablas:

**Tabla 12**

*Sobre el apoyo por parte del Estado*

Pregunta	Valoración	Frecuencia	Porcentaje
¿Ha recibido usted asistencia de algún organismo?	Si	18	8%
	No	212	92%
		230	100%

Fuente: Datos obtenidos en la encuesta. Elaboración propia.

Ahora bien, como se puede observar un gran porcentaje de la población asegura no haber recibido apoyo por parte del estado, posiblemente esto se debe a la lejanía de la localidad y la difícil accesibilidad. Sin embargo, un porcentaje menor de encuestados manifiesta que si recibió asistencia técnica por parte del Estado, tal y como se puede observar en la siguiente tabla:

**Tabla 13**

*Sobre el tipo de apoyo recibido*

Pregunta	Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Mencione el tipo de ayuda que recibió	- Asistencia para compra de insumos para el cultivo	10	56%
	- Obtener un seguro agropecuario	4	22%
	- Financiero	4	22%
		18	100%

Fuente: Datos obtenidos en la encuesta. Elaboración propia.

Tal y como se puede observar en la Tabla 10, de los 18 encuestados que aseguraron recibir asistencia técnica por parte del Estado, el 56% por cierto menciona que ha recibido asistencia técnica para la comprar de insumos que pueden mejorar sus cultivos, esto implica que se recibió asistencia técnica para la compra de semillas, abonos y otros; por su parte cuatro encuestados aseguraron recibir asistencia para obtener un seguro agropecuario y otros cuatro afirmaron haber recibido asistencia financiera. Ahora bien, en la Tabla 9 se puede apreciar que la asistencia técnica por parte del Estado a través de sus programas y proyectos no se ha traducido en resultados significativos,

esta situación probablemente es reflejo de que estos programas no cuentan con recursos suficientes. Asimismo, el hecho de no contar con una debida canalización para la asistencia técnica podría haber ocasionado que los pobladores de la localidad no supieran donde tienen que acercarse para poder acceder a este beneficio. De igual manera, el hecho de que no todos los pobladores cuenten con un servicio efectivo de agua y desagüe podría haber ocasionado que exista una baja demanda de apoyo del Estado para la compra de semillas, abono y otros, debido a que no tendrían los recursos necesarios para poder explotar esta ayuda

Por otro lado, también se debe tener en cuenta que esta situación podría haber sido propiciada por la poca participación de la población local, al respecto se precisa que para que la población local llegue a las sedes del gobierno regional, o donde puedan informarse acerca de los programas sociales en la zona, tiene que desplazarse grandes distancias y por lo general no hay muchas opciones de transporte debido a la pobreza en la zona y a vías de transporte principalmente en situación de precariedad.

De igual manera, se ha podido determinar que, para la población local, la principal fuente de ingresos es la agricultura, tal y como se puede apreciar en el siguiente extracto:

“Sembramos en una parcela y los productos que nos benefician, se siembran diferentes productos de pan llevar “. ¿Qué otras actividades realizan? “Sólo agricultura, crianza de animales” “nuestra comunidad requiere ingresos financieros”.

Lo cual se encuentra respaldado por la información obtenida del procesamiento de datos de la encuesta, tal y como se puede apreciar en las siguientes tablas:

**Tabla 14***Sobre el destino de las cosechas*

Pregunta	Valoración	Frecuencia	Porcentaje
¿Cuál es el destino de sus cosechas?	- Para consumo propio y de familiares	156	68%
	- Para venta en el mercado del Distrito San Benito	67	29%
	- Mercado Mayorista de Lima	7	3%
		18	100%

Fuente: Datos obtenidos en la encuesta. Elaboración propia.

**Tabla 15***Sobre otros ingresos percibidos*

Pregunta	Valoración	Frecuencia	Porcentaje
¿Tiene usted algún otro ingreso permanente?	- Empleo a tiempo parcial	1	0.4%
	- Ninguno	229	99.6%
		230	100%

Fuente: Datos obtenidos en la encuesta. Elaboración propia.

En las tablas precedentes se puede observar que la gran mayoría de la población local no posee ningún otro ingreso permanente y que sus cosechas se encuentran dirigidas principalmente a satisfacer sus propias necesidades y para la venta de sus productos en el mercado local, es decir para la venta en el mercado del distrito San Benito, y un menor porcentaje, solo el 3% de las cosechas, llegan al Mercado de Mayoristas de Lima. Esta situación podría deberse a la escasa inversión destinada a mejorar las cosechas en la zona. Asimismo, tal y como se puede apreciar de las encuestas realizadas en la zona, no se ha recibido un apoyo importante por parte del Estado, con la finalidad de mejorar el aprovechamiento de la tierra, a pesar de que esta población se dedica exclusivamente a la agricultura y ganadería. Esta situación es el reflejo de la falta de políticas públicas, debidamente estructuradas y articuladas que se encuentren orientadas a favorecer la inclusión de los pobladores de las zonas rurales, y por otro lado el poco alcance que tienen los programas sociales cuyo objetivo es reducir la brecha en la accesibilidad a mejores condiciones de vida de la población en las zonas más alejadas, a través del fomento de condiciones que propicien el desarrollo económico local.

A continuación, se presentará el reporte consolidado de la tabulación y procesamiento de los datos obtenidos. Posteriormente se presentará los resultados obtenidos por cada uno de los ítems con su respectivo análisis:

**Tabla 16**

*Resumen de procesamiento de datos*

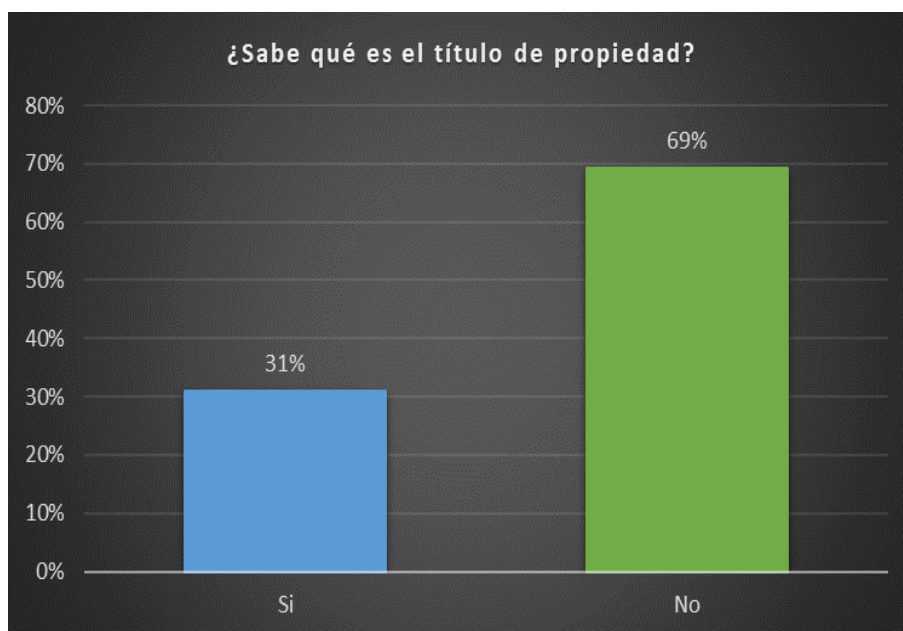
Ítem	Pregunta	Puntuación acumulada por ítem					Total de encuestas	Porcentaje acumulado por ítem					Porcentaje total
		1	2	3	4	5		1	2	3	4	5	
01	¿Sabe qué es el título de propiedad?	71	0	0	0	159	230	31%	0%	0%	0%	69%	100%
02	¿Ud. Tiene título de propiedad?	67	0	0	0	163	230	29%	0%	0%	0%	71%	100%
03	¿Considera importante tener un título de propiedad? ¿Por qué?	67	0	0	0	163	230	29%	0%	0%	0%	71%	100%
04	¿ha intentado obtener su título de propiedad?	202	0	0	0	28	230	88%	0%	0%	0%	12%	100%
05	Si es que tramitó su título ¿Cómo le pareció el proceso?	19	0	63	0	148	230	8%	0%	27%	0%	64%	100%
06	Si es que tuvo problemas al momento de tramitar su título, especifique cuáles fueron:	211	0	1	3	15	230	92%	0%	0%	1%	7%	100%
07	Con relación a su tierra, es ud:	137	10	37	41	5	230	60%	4%	16%	18%	2%	100%
08	¿Para usted quien entrega los títulos?	57	15	142	16	0	230	25%	7%	62%	7%	0%	100%
09	¿Conoce usted los límites de su tierra?	32	0	0	0	198	230	14%	0%	0%	0%	86%	100%
10	¿Considera que los límites de su tierra están siendo invadida por sus vecinos?	118	0	0	0	112	230	51%	0%	0%	0%	49%	100%
11	Considera Ud. Que, ¿el tener un título de propiedad le da alguna ventaja? ¿Porqué?	52	0	0	0	178	230	23%	0%	0%	0%	77%	100%
12	Hasta antes de la pandemia, ¿Cómo han sido sus ingresos?	155	0	59	0	16	230	67%	0%	26%	0%	7%	100%
13	¿Cuál es el destino final de sus cosechas?	156	67	7	0	0	230	68%	29%	3%	0%	0%	100%
14	¿Ha recibido usted asistencia de algún organismo? Mencione la organización.	18	0	0	0	212	230	8%	0%	0%	0%	92%	100%
15	En caso de haber recibido ayuda, mencione el tipo de ayuda que tuvo.	0	0	0	0	18	18	0%	0%	0%	0%	100%	100%
16	¿Con qué tipo de servicio básicos cuenta? Puede marcar varias opciones.	210	0	0	0	20	230	91%	0%	0%	0%	9%	100%
17	¿Considera usted que la seguridad y los servicios de salud en la zona han mejorado? ¿Por qué?	99	0	0	0	131	230	43%	0%	0%	0%	57%	100%

Ítem	Pregunta	Puntuación acumulada por ítem					Total de encuestas	Porcentaje acumulado por ítem					Porcentaje total
		1	2	3	4	5		1	2	3	4	5	
18	¿Qué problemas tiene o ha tenido por no tener título de propiedad? Explique	45	26	150	0	9	230	20%	11%	65%	0%	4%	100%
19	¿Tiene usted algún otro ingreso permanente?	1	0	0	0	229	230	0%	0%	0%	0%	100%	100%

Fuente: Datos obtenidos en la encuesta. Elaboración propia.



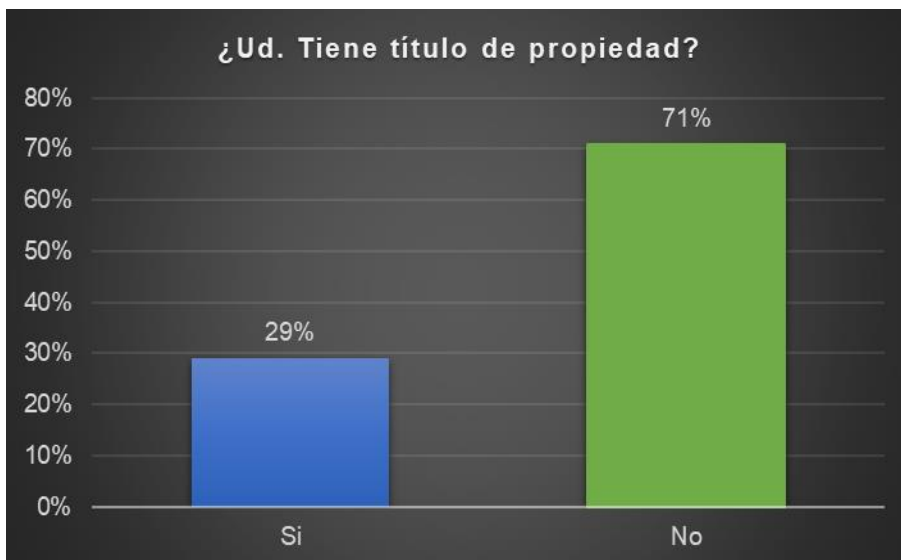
**Ítem 01:** Ante la pregunta: ¿Sabe qué es el título de propiedad? un total de **71** encuestados aseguró tener conocimiento acerca de que es un Título de Propiedad, mientras que **159** encuestados respondió que no tiene conocimiento acerca de este tema, esto quiere decir que solo un **31%** de la población de la comunidad Campesina San Benito tiene nociones básicas acerca del Título de propiedad



**Figura 9.** Conocimientos sobre que es el título de propiedad en la C.C. San Benito.

Fuente: Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

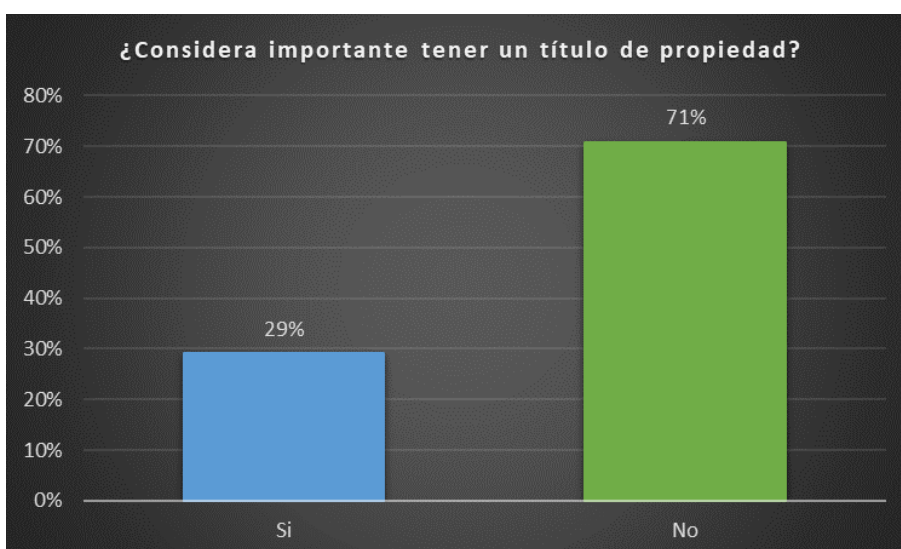
**Ítem 02:** ¿Tiene título de propiedad? un total de **67** encuestados aseguró tener el título de propiedad, mientras que un total de **163** pobladores confirmó que no posee título de propiedad; esto quiere decir que un **71%** de la población de la comunidad Campesina San Benito no posee un Título de propiedad.



**Figura 10.** Distribución de títulos de propiedad en la C.C. San Benito.

**Fuente:** Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

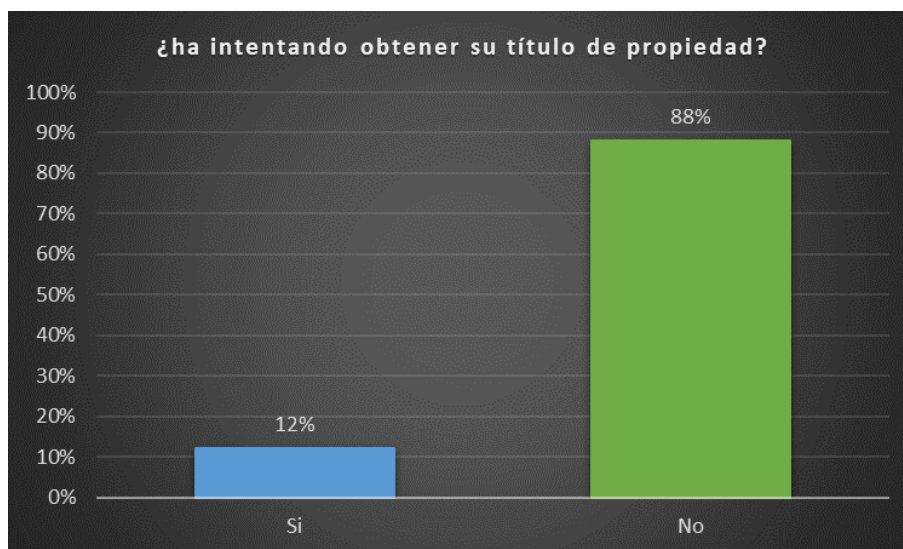
**Ítem 03:** ¿Considera importante tener un título de propiedad? ¿Por qué? un total de **67** encuestados considera importante tener el título de propiedad debido, principalmente, a que el contar con un título les facilitarían el acceso a préstamos personales, mientras que un total de **163** pobladores aseguró que para ellos no es importante tener un título de propiedad; esto quiere decir que un **71%** de la población de la comunidad Campesina San Benito no considera importante tener un título de propiedad.



**Figura 11.** Importancia de poseer un título de propiedad.

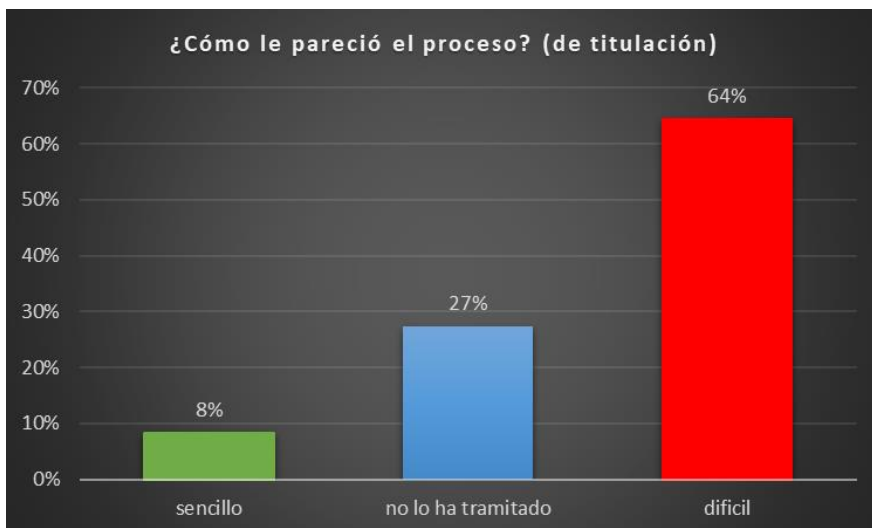
**Fuente:** Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

**Ítem 04:** ¿ha intentado obtener su título de propiedad? un total de **202** encuestados declara nunca haber intentado tramitar un título de propiedad; esto quiere decir que **únicamente el 12%** de la población de la comunidad Campesina San Benito ha intentado realizar algún trámite orientado a la obtención de la titularidad de tierras.



**Figura 12.** Distribución de pobladores que intentaron gestionar un título de propiedad.  
Fuente: Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

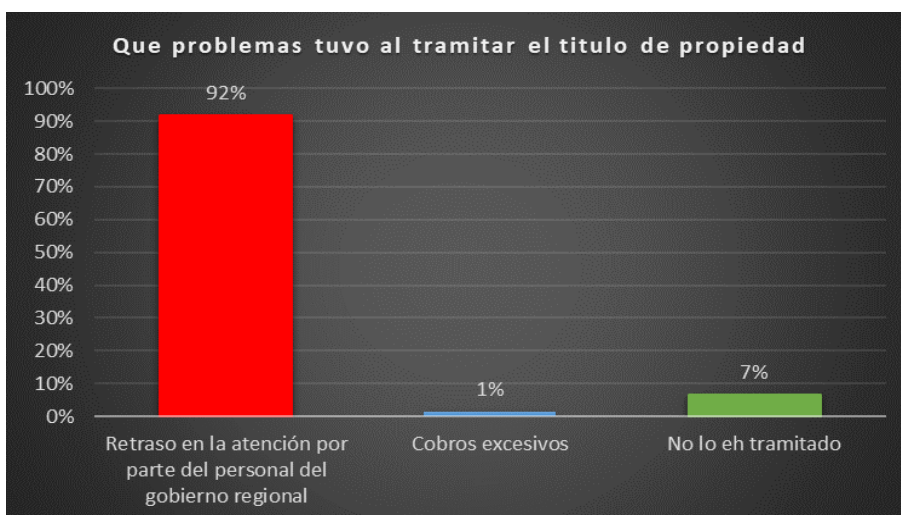
**Ítem 05:** ¿Cómo le pareció el proceso? (de titulación) un total de **19** encuestados **considera que el proceso es sencillo**, mientras que **148** encuestados contestaron que el proceso de titulación les pareció muy complicado, asimismo, **63** pobladores manifestaron nunca haber realizado ningún intento por tramitar el título de propiedad.



**Figura 13.** Distribución de la percepción del proceso de titulación.

Fuente: Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

**Ítem 06:** Si es que tuvo problemas al momento de tramitar su título, especifique cuáles fueron: un total de **211** encuestados manifestaron que el principal problema se debe al retraso excesivo para la atención en este trámite, mientras que 1 encuestado indicó que existe desconocimiento por parte del personal del que los atendió. Asimismo, **3** contestaron que los cobros para este trámite les resultan excesivos, así como para costear los requisitos exigidos; mientras que **15** encuestados indicaron nunca han realizado este trámite.



**Figura 14.** Distribución de problemas durante el proceso de titulación.

Fuente: Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

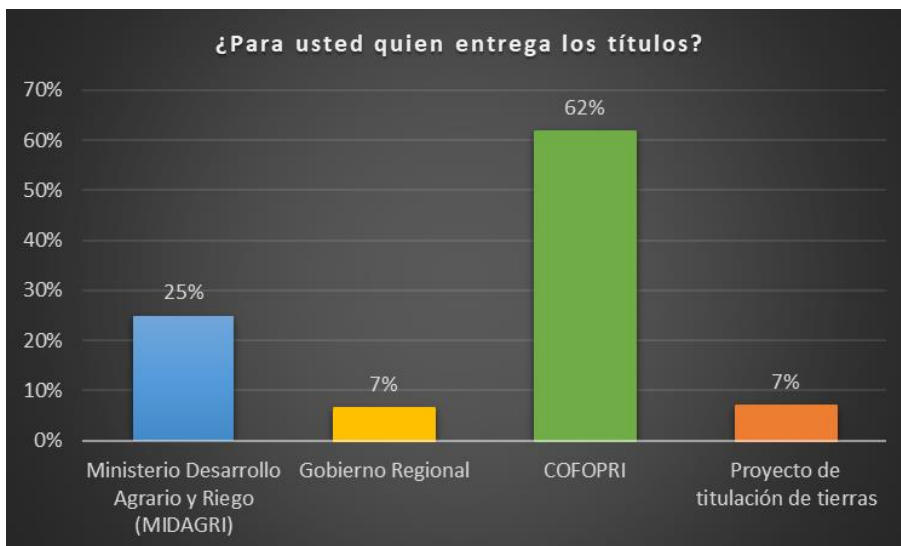
**Ítem 07:** ¿Con relación a su tierra, es Ud.? **137** de los encuestados reconocieron ser posesionarios de la tierra que ocupan, mientras que **41** encuestados afirmaron ser arrendatarios. Esto quiere decir que el **80%** de los pobladores, es decir la gran mayoría de los encuestados, no posee la titularidad de la tierra.



**Figura 15.** Distribución de la situación de tenencia de tierras.

Fuente: Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

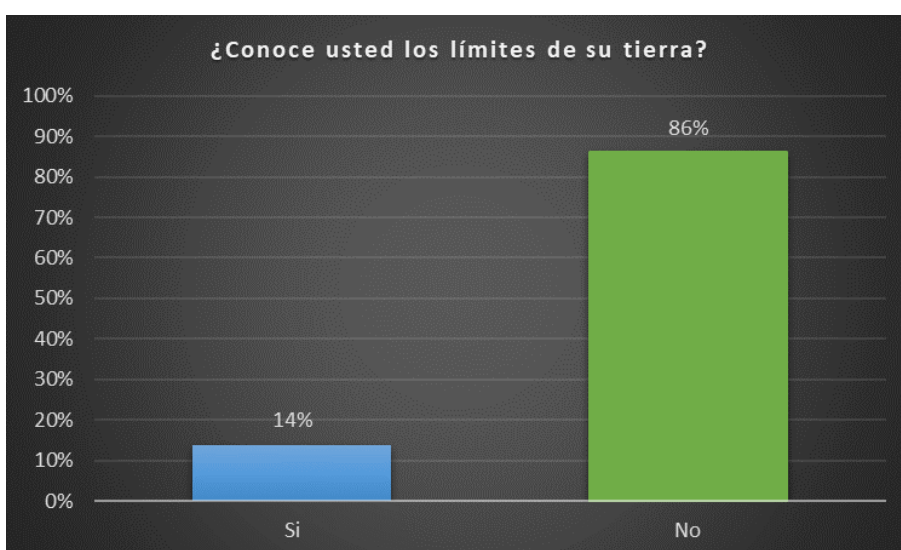
**Ítem 08:** ¿Para usted quien entrega los títulos? **142** de los encuestados consideran que el COFOPRI es quien debe entregarles los títulos de propiedad, mientras que solo **15** encuestados manifestaron que el GORE, a través de su Dirección Regional de Agricultura es el órgano de la administración encargado de la formalización de la propiedad rural. Esto quiere decir que el **93%** de los pobladores, es decir la gran mayoría de los encuestados, no conoce exactamente ante qué entidad se debe tramitar el título de propiedad



**Figura 16.** Sobre conocimiento de quien entrega los títulos de propiedad.

Fuente: Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

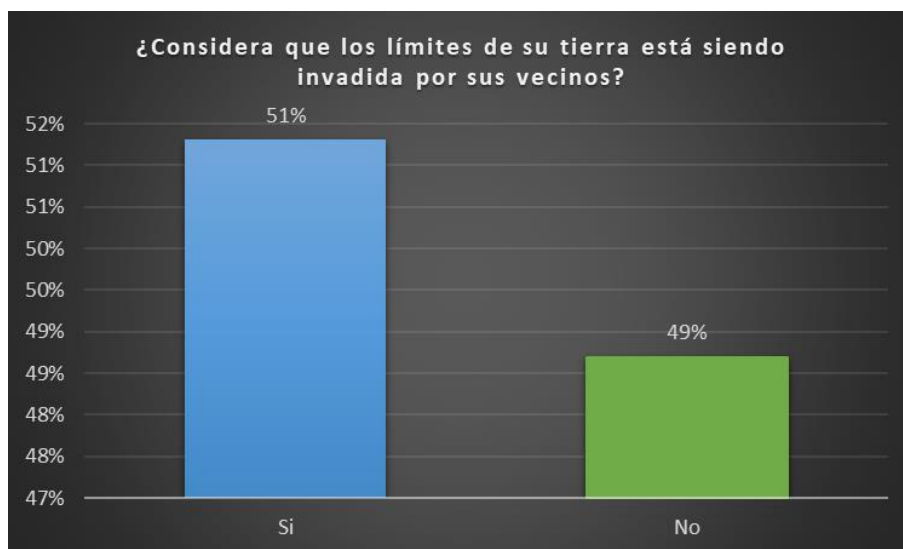
**Ítem 09:** ¿conoce usted los límites de su tierra? **198** de los encuestados manifestó que conocen, con exactitud, los límites de sus tierras, mientras que 32 pobladores manifestaron que no saben exactamente hasta cuales son los límites de las tierras que poseen. Esto quiere decir que el **86%** de los pobladores, es decir la gran mayoría de los encuestados, no se encuentra en capacidad de ejercer algún control sobre sus tierras.



**Figura 17.** Sobre conocimiento de los límites de las tierras que trabajan.

Fuente: Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

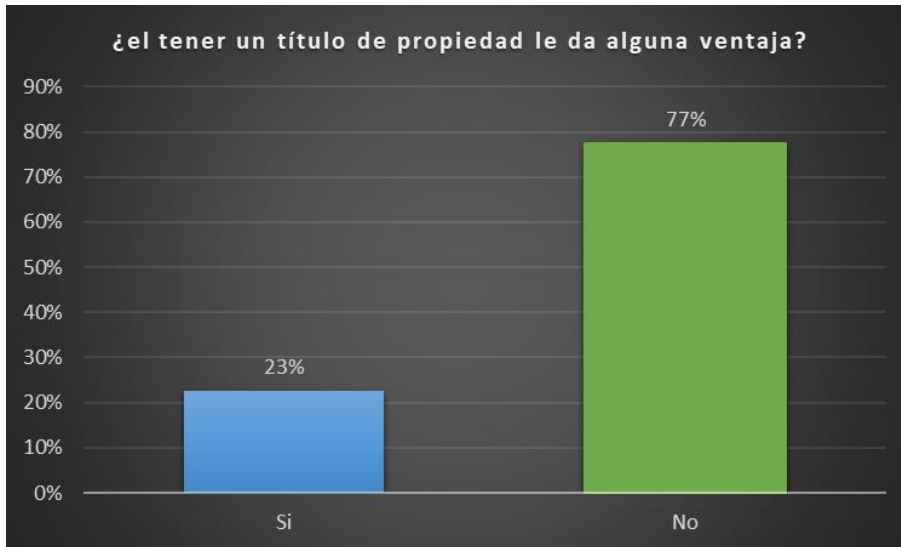
**Ítem 10:** ¿Considera que los límites de su tierra están siendo invadidos por sus vecinos? **112** de los encuestados manifestó que actualmente no tiene problemas de invasiones por parte de sus vecinos, mientras que **118** pobladores manifestaron que actualmente tienen problemas de invasión en sus tierras.



**Figura 18.** Sobre posibles invasiones de tierras.

Fuente: Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

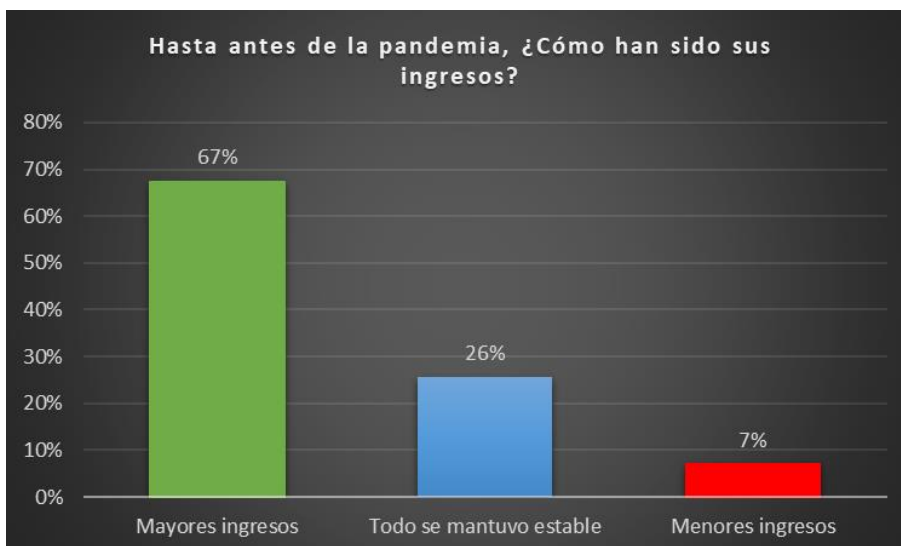
**Ítem 11:** Considera Ud. Que, ¿el tener un título de propiedad le da alguna ventaja? ¿Por qué?; **178** de los encuestados considera que el tener un título de propiedad no le brinda ventajas debido, esta situación se deba, probablemente, a los diversos problemas que perciben para la obtención de un título de propiedad, lo cual ha desanimado cualquier intento por parte de la gran mayoría de la población.



**Figura 19.** Sobre ventajas de tener un título de propiedad.

Fuente: Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

**Ítem 12:** Hasta antes de la pandemia, ¿Cómo han sido sus ingresos?; **155** de los encuestados manifestó que hasta antes de la pandemia había obtenido mayores ingresos, lo cual indica que el **67%** de la población ha sufrido una disminución en los ingresos familiares.



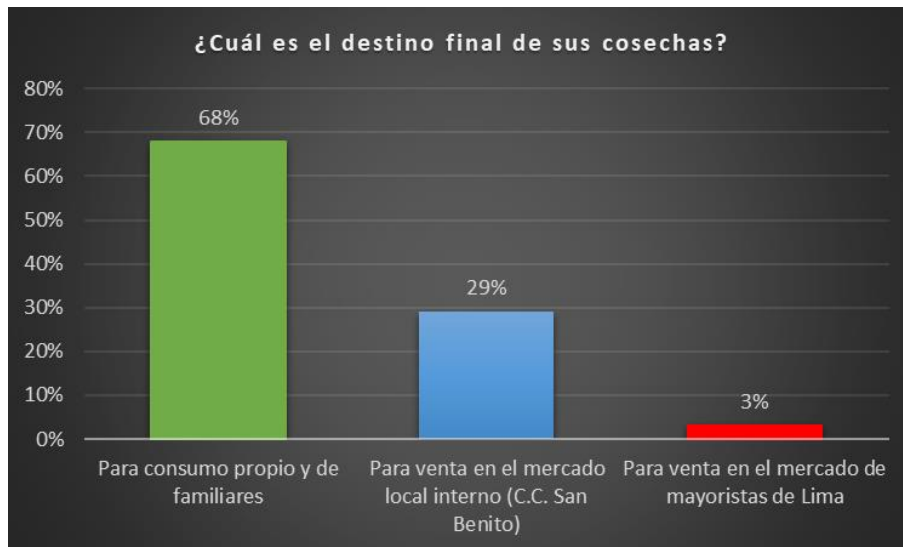
**Figura 20.** Sobre los ingresos familiares hasta antes de la pandemia.

Fuente: Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

**Ítem 13:** ¿Cuál es el destino final de sus cosechas?; **156** de los encuestados manifestaron que sus cosechas eran destinadas principalmente para el



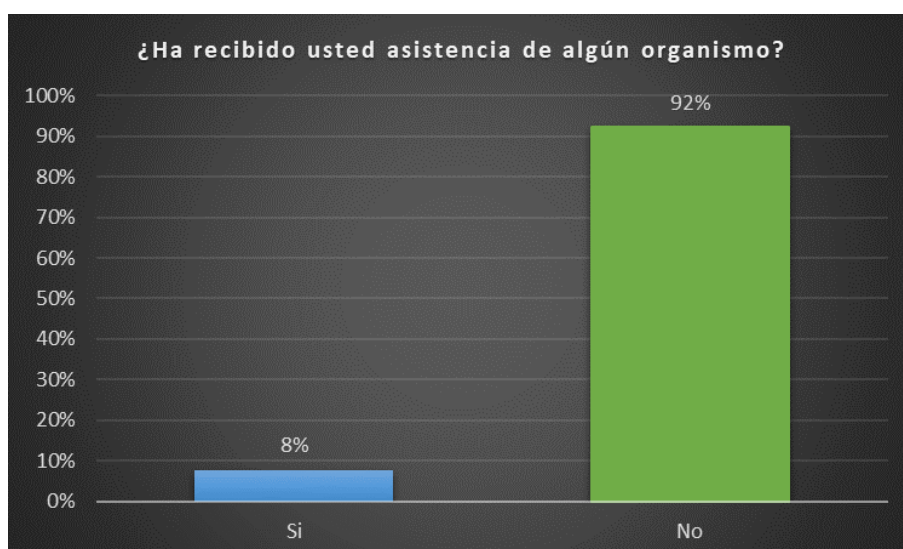
consumo interno, es decir que la producción de sus tierras estaba orientada al consumo familiar



**Figura 21.** Sobre el destino de las cosechas.

Fuente: Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

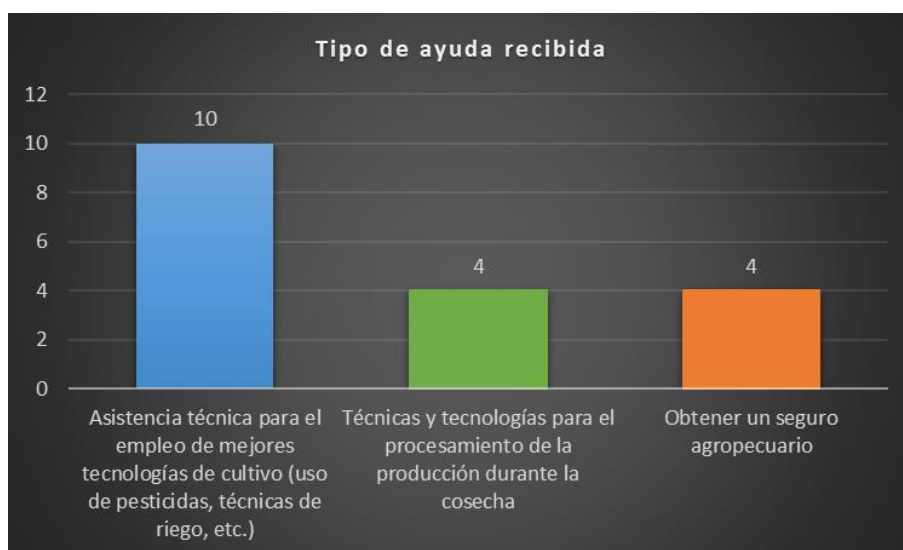
**Ítem 14:** ¿Ha recibido usted asistencia de algún organismo?; **212** de los encuestados manifestaron no haber recibido apoyo por parte del estado, mientras que **18** pobladores indicaron que sí han recibido apoyo por parte del estado a través de los programas sociales.



**Figura 22.** Sobre la presencia del Estado en la localidad.

Fuente: Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

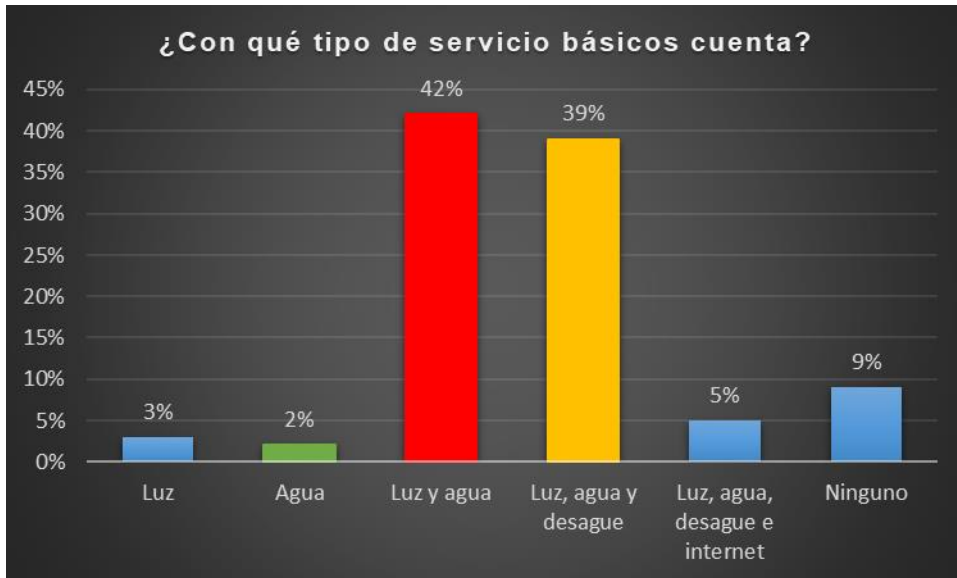
**Ítem 15:** En caso de haber recibido ayuda, mencione el tipo de ayuda que tuvo; en este caso del total de los encuestados que afirma haber recibido asistencia técnica **10** encuestados afirma haber recibido asistencia para la compra de insumos para mejorar el cultivo; **4** encuestados afirmó haber recibido asistencia para obtener un seguro agropecuario y **4** encuestados afirmaron haber recibido asistencia financiera por parte de alguna entidad del estado



**Figura 23.** Distribución del tipo de ayuda recibida.

Fuente: Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

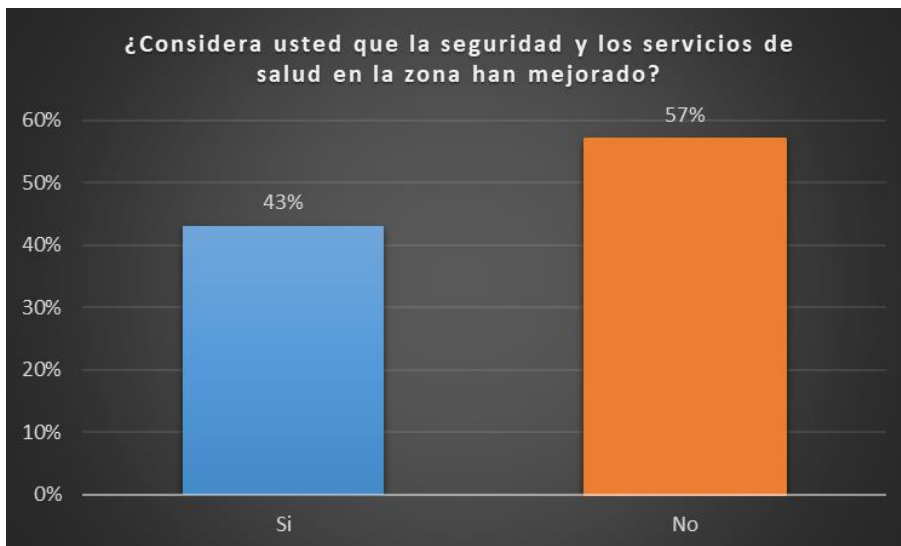
**Ítem 16:** ¿Con qué tipo de servicios básicos cuenta?; en este caso se pudo observar que **210** de los encuestados aseguraron contar algún servicio básico, de los cuales se desprende que el **42%** de ellos cuenta con servicios de luz y agua y el **39%** cuenta con servicios de luz, agua y desagüe.



**Figura 24.** Distribución del tipo de servicio al que tiene acceso la población.

Fuente: Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

**Ítem 17:** ¿Considera usted que la seguridad y los servicios de salud en la zona han mejorado?; **99** de los encuestados consideran que sí ha habido mejoras en lo referente a la seguridad y salud. Por su parte, **131** encuestados consideran que la situación se mantiene igual desde hace años.



**Figura 25.** Percepción poblacional sobre los servicios de salud y seguridad.

Fuente: Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

**Ítem 18:** ¿Qué problemas tiene o ha tenido por no tener título de propiedad?; **150** encuestados consideran que su principal problema es el posible tráfico

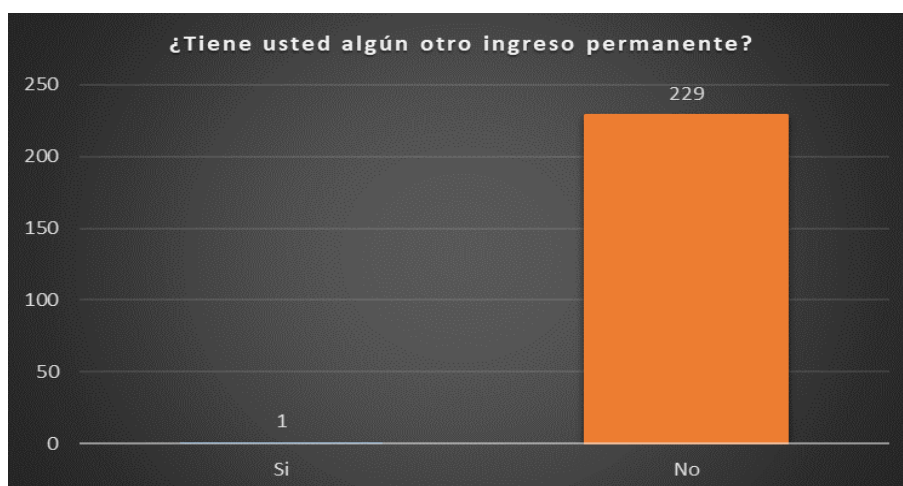
de terrenos, mientras que **45** encuestados considera que un problema que presenta el no tener un título de propiedad está relacionado al desconocimiento de los límites del terreno, lo cual, en ambos casos implica una invasión a sus terrenos.



**Figura 26.** Distribución de los problemas percibidos por la población.

Fuente: Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

**Ítem 19:** ¿Tiene usted algún otro ingreso permanente?; solo un encuestado manifestó tener otro ingreso permanente, mientras que la gran mayoría de encuestados manifestó no tener otros ingresos permanentes, por lo que se dedican única y exclusivamente a la agricultura.



**Figura 27.** Otros ingresos percibidos por la población.

Fuente: Elaboración propia. Datos Obtenidos del procesamiento de datos de la encuesta

### 5.1.1. Contrastación de hipótesis

#### A. Chi cuadrado de Pearson:

Según Amat (2016) afirma que “se emplea para estudiar si existe asociación entre dos variables categóricas, es decir, si las proporciones de una variable son diferentes dependiendo del valor que adquiera la otra variable, cuando los datos son independientes” (parr. 10). Por lo que se entiende que el chi cuadrado es un coeficiente empleado para realizar la contrastación de las hipótesis planteadas para con la finalidad de someter a evaluación las frecuencias observadas con las frecuencias esperadas. Asimismo, este coeficiente podrá emplearse en variables cuantitativas, cuya ecuación es como se detalla a continuación:

$$X^2 = \sum_{i=1}^k \left[ \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i} \right]$$

Donde:

$O_i$ : es el valor observado

$E_i$ : es el valor esperado

#### B. Prueba de hipótesis general

$H_1$ : El marco normativo disperso repercute en la titulación de tierras en la Comunidad Campesina de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, lo cual impacta negativamente en el desarrollo económico de la Comunidad campesina en el periodo 2015-2019.

$H_0$ : El marco normativo disperso no repercute en la titulación de tierras en la Comunidad Campesina de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, lo cual impacta negativamente en el desarrollo económico de la Comunidad campesina en el periodo 2015-2019.

**Tabla 17***Resumen de procesamiento de casos – Hipótesis general*

	Casos válidos		Casos perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
VI * VD	230	100.00%	0	0.0%	230	100.00%

Fuente: Procesamiento de datos con el programa SPSS v.28.  
Elaboración propia.

**Tabla 18***Prueba de Chi Cuadrado de Pearson – Hipótesis general*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	404.821 <sup>a</sup>	312	<.001
Razón de verosimilitud	305.862	312	0.587
Asociación lineal por lineal	3.653	1	0.056
N de casos válidos	230		

a. 347 casillas (98.9%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .00.

Fuente: Procesamiento de datos con el programa SPSS v.28.  
Elaboración propia.

**Interpretación:**

Se procedió a aplicar el coeficiente de Chi cuadrado de Pearson, de cuyos resultados se infiere que la variable independiente, la falta de titulación de tierras, influye en la variable dependiente, el desarrollo económico, debido a que el nivel de significancia no excede al nivel de significancia teóricamente aceptable ( $p = .000 < .05$ ). Por lo tanto, los resultados demuestran que se rechaza lo propuesto en la hipótesis nula ( $H_0$ ) y, consecuentemente, es aceptado lo propuesto en la hipótesis de la investigación ( $H_1$ ).

**C. Prueba de hipótesis específica1 ( $H_{e1}$ )**

$H_{e1}$ : El marco normativo disperso repercute en la titulación de tierras en la Comunidad Campesina de San Benito, Provincia

de Contumazá, Departamento de Cajamarca, lo cual impacta negativamente en el crecimiento económico de la Comunidad campesina en el periodo 2015-2019.

**Tabla 19**

*Resumen de procesamiento de casos – Hipótesis específica 1 (He1)*

	Casos válidos		Casos perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
VI * Crecimiento económico	230	100.0%	0	0.0%	230	100.0%

Fuente: Procesamiento de datos con el programa SPSS v.28.

Elaboración propia

**Tabla 20**

*Prueba de Chi Cuadrado de Pearson – Hipótesis específica 1 (He1)*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	416.472 <sup>a</sup>	208	<.001
Razón de verosimilitud	323.161	208	<.001
Asociación lineal por lineal	6.615	1	0.010
N de casos válidos	230		

a. 234 casillas (96.3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .00.

Fuente: Procesamiento de datos con el programa SPSS v.28.

Elaboración propia.

**Interpretación:**

Se procedió a aplicar el coeficiente de Chi cuadrado de Pearson, de cuyos resultados se infiere la falta de titulación de tierras, influye en crecimiento económico, debido a que el nivel de significancia obtenido no excede al nivel de significancia teóricamente aceptable ( $p = .000 < .05$ ). Por lo tanto, los resultados demuestran que se acepta lo propuesto en la hipótesis específica 1 ( $H_1$ ).

D. Prueba de hipótesis específica 2 (He2)

He2: El marco normativo disperso repercute en la titulación de tierras en la Comunidad Campesina de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, lo cual impacta negativamente en la calidad de vida de los pobladores de la Comunidad campesina en el periodo 2015-2019.

**Tabla 21**

*Resumen de procesamiento de casos – Hipótesis específica 2 (He2)*

	Casos Válidos		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
VI * Calidad de vida	230	100.0%	0	0.0%	230	100.0%

Fuente: Procesamiento de datos con el programa SPSS v.28.

Elaboración propia.

**Tabla 22**

*Prueba de Chi Cuadrado de Pearson – Hipótesis específica 2 (He2)*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	312.156 <sup>a</sup>	208	<.001
Razón de verosimilitud	248.685	208	0.028
Asociación lineal por lineal	0.400	1	0.527
N de casos válidos	230		

a. 238 casillas (97.9%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .00.

Fuente: Procesamiento de datos con el programa SPSS v.28.

Elaboración propia

**Interpretación:**

Se procedió a aplicar el coeficiente de Chi cuadrado de Pearson, de cuyos resultados se infiere la falta de titulación de tierras, influye en la calidad de vida, debido a que el nivel de



significancia obtenido no excede al nivel de significancia teóricamente aceptable ( $p = .000 < .05$ ). Por lo tanto, los resultados demuestran que se acepta lo propuesto en la hipótesis específica 2 ( $H_2$ )

## **5.2. Discusión de Resultados.**

Durante la elaboración del presente trabajo de investigación se procedió a revisar otras investigaciones con similares características, siempre que se contara con una similitud muy cercana con las variables de investigación estudiadas, así como la relación existente entre las mismas. En este punto, es necesario destacar que, después de proceder con la revisión de las investigaciones que forman parte de la presente investigación, se encontraron aspectos similares a los hallazgos que se han obtenido en el presente trabajo de investigación, después del procesamiento de los datos obtenidos a través de los instrumentos de recolección de datos, tal y como se muestran a continuación.

Los resultados obtenidos nos permiten observar que la falta de titulación en la zona se debe, en gran medida, a la falta de presencia por parte del estado, tal y como se ha podido determinar en la presente investigación, en cuyo caso solo 18 pobladores aseguraron haber recibido asistencia por parte del estado. Esta situación, al igual como se concluye en el trabajo de Uria (2020) *“Tenencia de la Tierra Rural en la Provincia de La Rioja, Argentina: Aspectos Jurídicos e Institucionales (2000 a 2016)”* la presencia del Estado resulta muy débil, en lo que respecta al saneamiento de las tierras. Esta situación implica que no existen políticas de estado bien definidas o debidamente articuladas que fomenten y protejan la titulación de las tierras rurales. Asimismo, al igual que se concluye en el trabajo de Uria, la inexistencia de un marco legal debidamente establecido y claro en sus propósitos obliga a que los ciudadanos de la zona se encuentren en una situación de desprotección de los derechos, al no contar con herramientas legales que aseguren el respeto a su derecho de tenencia, uso y disfrute de las tierras que poseen. Por otro lado, en el caso concreto peruano se puede observar que existe un marco

normativo disperso, en lo que respecta a la regulación del proceso de titulación de las áreas rurales, esta situación ocasiona que se generen barreras burocráticas que, en muchos casos, resultan muy difíciles de superar por parte de los pobladores, incluso los gobiernos regionales no pueden adaptar debidamente sus instrumentos de gestión y procesos internos al marco legal vigente o, simplemente, la exigencia de requisitos técnicos para llevar a cabo el proceso de titulación en los gobiernos regionales les demandaría un presupuesto que se encuentra fuera de la realidad del gobierno regional, sin mencionar que en la zona no necesariamente existe una oferta de profesionales que puedan llevar a cabo dichas actividades.

Por otro lado, se tiene a Hopfgartner (2017), quien concluye en su trabajo titulado *“Socio-territorial analysis of peasant communities in Huancavelica, Peru”* la inexistencia de información georreferenciada, lo cual ocasiona entre otros, inseguridad jurídica debido a que no existe una clara delimitación de los linderos y menos aún se encuentran inscritos oficialmente. Esta situación guarda estrecha relación con lo evidenciado en el transcurso de la presente investigación, pues tal y como se ha podido observar, en la zona donde se ubica la población que ha sido objeto del presente estudio, existe un desconocimiento generalizado de los límites de las tierras, a pesar de conocer con quienes colindan sus tierras, en su mayoría no tienen un claro conocimiento de hasta dónde llegan sus tierras y donde comienzan las tierras de los vecinos. Este problema no solo abarca a los ciudadanos que habitan en la zona, esto visibiliza un problema de gobernabilidad a nivel de los gobiernos locales dado que, al no poseer una clara identificación y delimitación de las tierras de los ciudadanos en esta zona, difícilmente se va a obtener una recaudación de tributos e impuestos prediales que posibiliten mayores inversiones por parte del gobierno dicho local, debido al poco ingreso monetario, administrado y fiscalizado y que puede ser invertido en proyectos de inversión que mejoren la calidad de vida de los pobladores y propicien el desarrollo económico.

Otro problema evidenciado en el trabajo de investigación titulado “*Socio-territorial analysis of peasant communities in Huancavelica, Peru*” de Hopfgartner (2017), es la alta tasa de conflictos sociales existentes en la zona causados, entre otros, por la posesión de las tierras, pero principalmente debido a la falta de límites claramente definidos, lo cual guarda relación con lo hallado en la presente investigación, tal y como se puede observar en los resultados obtenidos, en el cual se evidencia que los pobladores de la zona identifican como principal problema el hecho de no contar con límites claramente definidos lo cual ya les ha traído problemas sociales anteriormente, en particular con una empresa minera, según se indica en la entrevista llevada a cabo. Estos conflictos sociales demuestran la existencia de una falta de ordenamiento territorial en la zona, lo cual imposibilita el mejor aprovechamiento de los productos que han sido cosechados de la tierra en la zona, lo cual resulta en la imposibilidad de fomentar sostenibilidad al crecimiento económico en la localidad con la finalidad de garantizar el bienestar común.

Por su parte, Cevallos (2016) en su investigación titulada “*Efectos de la formalización de la propiedad de la tierra en el desarrollo rural. El caso de Leiva, Nariño*” evidencia que la formalización de la tierra debe constituirse como una política pública, dado que el poseer un título de propiedad permitirá al titular de la tierra acceder a créditos e inversiones. De igual manera, Cuadros (2019) en su investigación titulada “*Cambios en la tenencia y el uso de la tierra en comunidades campesinas, en el contexto de procesos de urbanización y saneamiento rural: el caso de la comunidad campesina de Orcotuna*”, concluye que al brindar una apropiada seguridad jurídica al poblador, respecto de sus tierras, se aminora el miedo por un posible despojo o usurpación de sus tierras y, por el contrario, genera mayor libertad económica, dado que el campesino se encuentra facultado a poder recibir mayores ingresos producto del arriendo de sus tierras. Estas conclusiones guardan concordancia con lo que se ha podido identificar en la presente investigación, dado que durante la entrevista realizada a uno de los dirigentes de la zona se menciona que de poseer el título de propiedad los pobladores

podrían acceder a préstamos en entidades bancarias y de esta manera podrían invertir en sus tierras. Asimismo, es necesario precisar que, debido a la situación de pobreza extrema en la zona, los pobladores del Distrito de San Benito no pueden acceder a los créditos ofertados por las entidades afiliadas al sistema financiero, motivo por el cual es el Estado, a través de sus programas sociales, programas y gobiernos locales, quien debe fomentar las condiciones idóneas para el desarrollo económico local

De igual manera, Ayala (2015) en su trabajo titulado *“Efectos colaterales de la ejecución del catastro y la legalización de tierras del proyecto Mopán, Petén”*, concluye que al contar con la seguridad jurídica de la tierra que se posee se podía llegar a una mejor administración, por lo que la inadecuada explotación de la tierra podría poner en riesgo la economía del agricultor, debido a la degradación del suelo. Asimismo, Alvarado (2020), en su trabajo titulado *“Seguridad jurídica y formalización de la propiedad rural de la región Tumbes, 2018”* concluye que la formalización de las tierras rurales ha fomentado una mayor capitalización de los pobladores, lo cual ha incrementado la inversión y ha mejorado la accesibilidad a financiamiento generando un efecto positivo en el uso de las tierras agrícolas, por parte de los pobladores. Por tanto, estas afirmaciones se condicen con lo encontrado en la presente investigación, debido a que se ha podido observar que los agricultores de la zona invierten muy poco para agregar valor a sus tierras y mejorar el aprovechamiento de las mismas, por otro lado, tenemos el escaso asesoramiento técnico por parte de los organismos del gobierno, tanto del gobierno local como de programas sociales, lo cual solo ayuda a que tal situación se mantenga en una especie de status quo donde predomina el empobrecimiento del agricultor y la desvalorización de la tierra. Esta situación requiere que el Estado articule sus esfuerzos con la finalidad de lograr que las tierras ubicadas en el Distrito de San Benito logren ser tituladas y de esta manera se incremente su valor para que se pueda dinamizar la economía de la zona. Por otro lado, es necesario dedicar esfuerzos con la finalidad de garantizar que los productos de los agricultores tengan mayor salida a mercados locales aledaños a la zona y, adicionalmente, puedan abastecer al

mercado mayorista de Lima, esto generaría ingresos económicos a los pobladores.

Asimismo, tenemos el trabajo de Reategui (2019), titulado *“Proceso de titulación de tierras y satisfacción del usuario en la comunidad nativa kechwa – Nuevo Lamas, distrito de Shapaja, 2019”*, que concluye que cuando se da la titulación de tierras, el grado de satisfacción se incrementa debido a un trabajo eficiente del Estado, sin embargo, y debido al proceso ineficiente de titulación de tierras en la zona, la mayor parte de la población se encuentra disconforme con la gestión desarrollada. Por su parte, Hallazi (2019), en su trabajo titulado *“El derecho a la tierra y territorio de los pueblos indígenas en el Perú”* se concluye que el Perú al no contar con información actualizada respecto de las comunidades campesinas y nativas no posee información idónea respecto de la linderación y ubicación geográfica, lo cual dificulta la titulación de estas tierras y, en suma a lo anterior, las normas aprobadas en los últimos años solo ha debilitado los derechos de las propiedades poniendo en riesgo dichos territorios. Esta situación también es recogida en la presente investigación, tal y como se puede apreciar en los resultados obtenidos, donde debido a la falta de titulación, y a un ordenamiento territorial adecuado en la localidad, se ha podido observar que existe una marcada desigualdad en la accesibilidad a los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado, lo cual genera descontento en la población y propicia un contexto de pobreza generalizado en la zona. Asimismo, esta situación incrementa las posibilidades de enfrentamientos con empresas inescrupulosas que se aprovechan de este contexto, tal y como se afirma en la entrevista al mencionar que tuvieron problemas con una empresa minera, lo cual exacerba el descontento y enfatiza el sentir de indefensión de sus tierras, al no contar con el saneamiento físico legal de sus tierras.

Por otro lado, durante la presente investigación se ha evidenciado que, la población que reside en la zona, identifica como principal motivo para la no titulación el hecho de que existan barreras burocráticas, como consecuencia de un marco jurídico disperso, o poco preciso, lo cual repercute durante el

proceso de titulación, dado que este último les resulta exageradamente engorroso a su entender, siendo el principal problema el retraso en la atención debido al desconocimiento por parte del personal que labora en las entidades gubernamentales o debido a los requisitos que, a su parecer, les resulta innecesario e incluso exagerados. Esta problemática no se ha podido evidenciar en las investigaciones revisadas. Asimismo, esta situación se debe, probablemente, a lo inaccesible del territorio, a la población que se encuentra atomizada o a características relativas a la propia cultura predominante en la población de la zona.

Otro aspecto que tampoco se ha podido evidenciar en las investigaciones revisadas es el hecho de conocer cuál es el destino final de sus cosechas. Para el caso de los pobladores del Distrito de San Benito, ha llamado la atención que su cosecha es, principalmente, para consumo propio y en menor grado para la venta del mercado local, lo cual solo evidencia el hecho que la población no cuenta con los recursos suficientes para industrializar sus productos y sacar el máximo provecho a las tierras que poseen. Por otro lado, este contexto pone de manifiesto el poco esfuerzo del estado por materializar el derecho de posesión de los ciudadanos de la zona a través de la titulación, lo cual facilitaría el acceso al mercado de tierras e inversiones en la zona y de este modo potencializar el desarrollo económico de esta localidad. Asimismo, la escasa inversión en la zona ha propiciado marcadas diferencias en la accesibilidad a los servicios básicos, lo cual es un reflejo del poco desarrollo económico en la zona, siendo que, según, la bibliografía revisada, la democratización del acceso a los servicios básicos, y consecuentemente la mejora en los estándares de vida, se configura como una estrategia esencial para el desarrollo humano en una localidad.

Al igual que en el caso anterior, durante la revisión de las investigaciones previas, no se ha podido encontrar, en detalle, la percepción que tiene la población local sobre los servicios de seguridad y el acceso a los servicios de salud. Es necesario precisar que, según distintos autores, la calidad de vida involucra diversos aspectos, tanto materiales como emocionales; asimismo,

estos aspectos devienen a consecuencia de una mejora en el acceso a los servicios brindados por los diversos niveles de gobierno, lo cual, a su vez, es un reflejo del crecimiento económico local, por lo que podemos inferir que la percepción sobre los malos servicios de salud y la mala seguridad en la zona es un reflejo del escaso desarrollo económico local.

## Conclusiones

En el presente apartado se procederá a detallar las conclusiones de la investigación a las que se arribó después del procesamiento de datos y de la contrastación de las hipótesis de investigación:

### **Respecto de la falta de titulación:**

- Al respecto, la presente investigación concluye que la falta de titulación de tierras impacta en el desarrollo económico en las zonas rurales del distrito de San Benito, ubicado en la Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca. A pesar de la existencia de un marco legal que podría facilitar el proceso de titulación de los predios rurales, se ha observado que la poca integración entre este marco legal ocasiona barreras burocráticas para llevar a cabo dicho proceso, al no considerar las limitaciones, realidades y la heterogeneidad de los diversos ámbitos de aplicación de estas políticas. Por poner un ejemplo, las realidades geográficas, incluso dentro de un mismo distrito, suelen ser diversas. Mientras que en las zonas más cercanas a un centro poblado suelen estar “mejor atendidas” por parte de los distintos organismos gubernamentales, las zonas más alejadas suelen ser dejadas de lado debido, en muchos casos, a la inaccesibilidad que presenta la geografía local. Debido a lo anterior, esta situación repercute negativamente en el proceso de titulación y consecuentemente en el desarrollo económico de la comunidad, debido a que estos aspectos impactan negativamente en el bienestar de la población. Asimismo, según los autores revisados, el incremento de predios titulados facilita el acceso al mercado de tierras y con ello se incrementan los ingresos de la población local, lo cual trae consigo mayor inversión a la zona y mejores servicios públicos y más oferta de servicios privados. Asimismo, esta situación se agrava debido a la falta de una correcta clasificación de tierras y la falta de identificación de las zonas donde es más necesaria la formalización de la propiedad



### **Respecto de la posesión de tierras:**

- La gran mayoría de la población es posesionaria de la tierra que trabaja, mas no poseen un título de propiedad que garantice este derecho. De los resultados obtenidos se ha podido determinar que la población, en su gran mayoría, no posee título de propiedad, lo cual contradice lo que se dispone en el Artículo 88° de la Constitución Política del Perú, el cual garantiza el derecho de propiedad de las tierras, ya sea de manera individual o comunal. Asimismo, según los autores revisados, la formalización de la tenencia de las tierras es un punto álgido en lo referente al desarrollo rural en distintos países con especial énfasis en los países latinoamericanos. Perú no escapa a esta realidad, puesto que, en el caso particular de la provincia de San Benito, solo el 3.48% de las tierras de uso agrícola se encuentran tituladas, según se reporta en el portal web del MIDAGRI, lo cual puede significar que el gobierno regional no ha dedicado el suficiente esfuerzo para titular los predios rurales de la zona. Asimismo, es necesario tener en cuenta que el desconocimiento del proceso de titulación, por parte de la población, es un factor bastante relevante a considerar, debido a que este desconocimiento ocasiona que la población no haga un seguimiento efectivo a su solicitud e incluso no tenga la certeza de que organismo público es el encargado de llevar a cabo este proceso.

### **Respecto de las barreras burocráticas:**

- Los procedimientos resultan engorrosos para los pobladores. Otro aspecto a tener en consideración es el hecho de que, debido a la gran cantidad de normas que afectan a los predios rurales y las entidades que se ven involucradas en ello, el cumplimiento de requisitos para obtener un título de propiedad en las zonas rurales, resulta excesivamente engorroso, debido a que tienen que acudir a diversas entidades para verificar si es que su terreno se encuentra afectado o superpuesto con áreas protegidas, áreas en concesión y un largo etcétera, lo cual se constituye con una barrera burocrática, a su vez, que desalientan a la población a iniciar o continuar con dicho proceso. Esta situación va en contra de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1256, que dispone la eliminación de las barreras burocráticas y

en contra de la ley de simplificación administrativa. Asimismo, debido al extenso marco legal que afecta a las tierras rurales, así como a las competencias de diversos actores que regulan la posesión de las tierras, tales como la ANA, el SERFOR, AGRORURAL, entre otros, dificulta que el proceso de titulación se realice de manera eficiente, con lo cual se evidencia que existe poca, o nula articulación entre los diferentes actores en lo que respecta al derecho de uso y posesión de tierras en las zonas rurales, lo cual solo entorpece el proceso y fomenta la aparición de muchas barreras burocráticas.

### **Respecto de la seguridad jurídica:**

- Los pobladores de la zona no tienen seguridad jurídica sobre las tierras que poseen. Como consecuencia directa de la no titulación de las tierras en las zonas rurales, los pobladores de la comunidad campesina no gozan de la seguridad jurídica de las tierras que poseen para su uso agrícola. Asimismo, como consecuencia de los grandes proyectos mineros y de infraestructura, las zonas cercanas tienden a incrementar sus precios, lo que se traduce en el incremento del interés por sanear y adquirir, a veces de manera ilegal, estos predios. Debido a lo anterior, los pobladores de la zona, muchas veces se encuentran en una situación de indefensión de sus derechos, al no contar con un instrumento legal que demuestre la titularidad de estas tierras. Por su parte, tal y como señala el Artículo 51° de la Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, son estas entidades las encargadas de incentivar, llevar a cabo y gestionar el proceso de saneamiento físico-legal de las tierras, dentro de su ámbito de acción; de esta manera se busca cautelar las tierras comunales y de uso agrícola. Dicho lo anterior, para lograr la seguridad jurídica, se debe atravesar por un proceso de titulación con una problemática muy particular y de variadas dimensiones, entre los más evidentes podemos observar los aspectos legales, técnicos, geográficos y de superposición de derechos, los cuales se ven potenciados por el desconocimiento de los pobladores debido a los diversos cambios que se han dado a través del tiempo en la rectoría del proceso de titulación. En este punto es necesario precisar que, muchos pobladores no saben con precisión qué entidad entrega los títulos de propiedad, lo cual sólo agrava su situación de inseguridad

jurídica para proteger sus tierras y su situación de indefensión legal de sus derechos.

**Respecto del desarrollo económico:**

- El desarrollo económico en la zona es incipiente. Según se ha podido observar, la población en la zona no goza de las condiciones necesarias para poder potenciar el desarrollo económico en su localidad. Asimismo, el gobierno regional no fomenta las condiciones necesarias para fomentar las inversiones dentro del ámbito de su competencia, debido, probablemente, a falta de recursos, personal calificado, u otros aspectos atribuibles a una gestión que refleja algunas carencias. Por otro lado, los autores sostienen que, para alcanzar el desarrollo económico, se debe entender que es un proceso de cambio estructural. Este proceso se vuelve tangible mediante el uso adecuado del potencial de desarrollo que se da en un contexto territorial. Dicho lo anterior, este proceso de desarrollo económico es muy escaso en la localidad debido a que la población no cuenta con los medios necesarios para potenciar su crecimiento económico. En este punto es necesario precisar que la gran mayoría de la población se dedica, casi exclusivamente, a la agricultura familiar lo cual reduce sus fuentes de ingreso a una sola actividad. Asimismo, el hecho de no contar con un título de propiedad de estas tierras ocasiona que los mismos agricultores no puedan invertir en mejorar la tierra, sus cosechas o utilizar mejores técnicas de siembra que les permitan incrementar sus ingresos. Por otro lado, es de tener en cuenta que, según diversos autores, el desarrollo económico considera ciertos factores para su medición, como es el caso de la producción, la tecnología empleada, el desarrollo humano y factores políticos y sociales, los cuales al conjugarse adecuadamente pueden impulsar el desarrollo en la región.

**Respecto de la calidad de vida:**

- En la localidad la calidad de vida es precaria debido a la situación de pobreza, lo cual se refleja en bajos estándares de vida de los ciudadanos de la localidad. Si bien es cierto, muchos autores consideran que el crecimiento económico es un factor favorable para el desarrollo en la zona, este único

aspecto no garantiza una correcta redistribución de las riquezas entre los pobladores de esta localidad, es por ello que se debe poner énfasis en la accesibilidad a los servicios básicos y la percepción de la población local respecto a los servicios de seguridad y acceso a servicios de salud, así como también, la esperanza de vida y otros aspectos que reflejan un incremento en los estándares de vida. Asimismo, los autores consideran que la calidad de vida se encuentra conformada por una serie de percepciones respecto de diversos factores materiales, como es el caso los servicios básicos, y emocionales, como es el caso de la esperanza de vida y seguridad ciudadana; dicho esto, en la localidad no se tiene un acceso igualitario a los servicios básicos y, la percepción común respecto de los servicios de salud y seguridad, tienden a ser negativos. Por otro lado, según los autores, se alcanza una buena calidad de vida en función de las riquezas generadas y distribuidas por un correcto desarrollo económico local. Sin embargo, esto no se puede observar en la zona debido a que los programas sociales no tienen presencia en la zona. Sumado a ello, los pobladores de la zona no pueden acceder a créditos para invertir y generar nuevos ingresos debido a que no cuentan con un título de propiedad que los respalde.

## **Recomendaciones**

Antes de concluir la presente investigación, se ha creído conveniente sugerir algunas recomendaciones, las cuales se han formulado en base al resultado del procesamiento de los datos obtenidos y a las conclusiones presentadas en la presente investigación:

### **Respecto de la falta de titulación:**

- Es necesario desarrollar e implementar estrategias de sensibilización para los pobladores y para el personal que labora en las entidades que tienen presencia en la zona, con la finalidad de facilitar el proceso de titulación por parte de los pobladores de la localidad. De igual manera, sería recomendable que el MIDAGRI emita lineamientos y disposiciones complementarias con la finalidad de facilitar la identificación de las áreas a titular y el procedimiento para la obtención del título. Por lo que, el MIDAGRI, debe trabajar de manera articulada con otras instituciones, para evitar duplicidad de información y se cuente con información a libre disposición.

### **Respecto de la posesión de tierras:**

- Es necesario regularizar la situación de los poseedores de las tierras en la zona a través de la emisión de un título de propiedad, por medio del cual se podrá garantizar el derecho de uso y posesión de las tierras. Asimismo, se considera necesario actualizar, corregir y determinar adecuadamente las áreas, perímetros, linderos y ubicación geográfica de los predios con la finalidad de determinar claramente el catastro de las zonas involucradas. De igual manera, será necesario que se rectifiquen las áreas que se vean afectadas por la superposición de áreas o linderos o cuando se encuentre discrepancias con terceros. Por lo tanto, será necesario que el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial-SNCP, mantenga actualizada su información catastral.

**Respecto de las barreras burocráticas:**

- Es necesario que el ente rector establezca pautas claras para la implementación del procedimiento de titulación en los gobiernos regionales. Asimismo, es necesario implementar estrategias orientadas a simplificar los procesos y eliminar requisitos que no resulten en mayor valor para el proceso de titulación, dado que, en la medida en que se agilice el procedimiento para la obtención de los títulos de propiedad, eliminando las barreras burocráticas impuestas a los pobladores se podrá fomentar condiciones para el desarrollo económico en la localidad.

**Respecto de la seguridad jurídica:**

- Al incrementar la titulación se brindará seguridad jurídica sobre el uso y tenencia de tierras por lo que es necesario articular las normas vigentes relacionadas al proceso de titulación de tierras con otras normas que se encuentren involucradas en el derecho y ordenamiento forestal, el otorgamiento de concesiones, entre otros. Por lo que es necesario involucrar a otros organismos, como es el caso del SERFOR y el MINAM, con la finalidad de identificar adecuadamente las áreas que no pueden ser materia de formalización y, de esta manera, centralizar los esfuerzos en las áreas de uso agrícola.
- La seguridad jurídica, permitirá a los comuneros ingresar a un mercado económico más rentable, lo que a su vez posibilitará alcanzar mejores estándares de calidad de vida.

**Respecto del desarrollo económico:**

- Diseñar estrategias para fomentar el desarrollo económico, lo cual implica un cambio estructural en la economía local, debido a que se tendrán que realizar inversiones para sistematizar el sistema de producción, para que de esta manera se pueda optimizar el aprovechamiento del uso de la tierra y con ello generar una economía de escala al hacer uso eficiente de los factores productivos y favorecer la participación de los productores agrícolas en los mercados locales.

**Respecto de la calidad de vida:**

- Fomentar la ejecución de proyectos de inversión orientados a mejorar los estándares de vida de la población local. Estos proyectos deben estar orientados a mejorar la accesibilidad a los servicios básicos de agua, luz y desagüe. Asimismo, se debe fomentar la inversión en servicios de salud con la finalidad de aumentar la esperanza de vida de la población local y mejorar los sistemas de seguridad en la zona.

## Referencias Bibliográficas

- Abarca, K. (2015). *Crecimiento, desarrollo económico y desarrollo humano: significados diferentes, fines complementarios*. Análisis & Opinión. Recuperado de: <https://n9.cl/ji93w> [05.04.2021]
- Alan, D. y Cortez, L. (2018). *Procesos y fundamentos de la investigación científica* (1ra ed.) Machala, Ecuador: Editorial UTMACH.
- Alvarado, H (2018). Seguridad jurídica y formalización de la propiedad rural de la región Tumbes, 2018. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Lima, Perú.
- Alvarado S, Hopfgartner K, Moreno C, Tipula P. (2016). Directorio comunidades campesinas del Perú, SICCAM-Sistema de información sobre comunidades campesinas del Perú. CEPES. 1000 (1). 123-130.
- Amat, J. (2016) Test estadísticos para variables cualitativas: test exacto de Fisher, chi-cuadrado de Pearson, McNemar y Q-Cochran. Recuperado de: <https://bit.ly/3AtFRrS>
- Ampudia, M (2018). Transferencia de posesiones y la violación del ordenamiento jurídico en la comunidad campesina de Malconga, anexo Sariapampa, distrito de Amarilis 2012-2014. (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco. Huánuco, Perú.
- Arroyo, L (2020). Derecho a la Tierra y al Territorio de los Pueblos Indígenas u Originario. *Ministerio de Cultura*. Lima, Perú.
- Avendaño, J. y Avendaño F. (2017). *Derechos Reales*. Fondo editorial PUCP. Lima, Perú. 29-91.
- Ayala, A (2015). Efectos colaterales de la ejecución del catastro y la legalización de tierras del proyecto Mopán, Petén. (Tesis de maestría). Universidad de San Carlos. Guatemala.
- Baldovino, S. (2016). *Situación Legal de la Tenencia de Tierras Rurales en el Perú*. Lima, Perú: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. 1-133
- Bandeira, P. (2009). *Instituciones y Desarrollo Económico; Un Marco Conceptual*. Revista de Economía Institucional. Universidad Externado de Colombia. Nro 20(vol11) 355-373. Disponible en: <https://bit.ly/3rXbZ49>



- Bertini, R., Cistulli, v., Croppenstedt, A., Gálvez, E., McMenomy, T., Sadiddin, A., Skot, J., y Thomas, G. (2017). El estado mundial de la agricultura y la alimentación. Recuperado de: <https://bit.ly/3iuhrZ3> [08.03.2021]
- Camero, B. y Gonzáles (2018). Cartilla 3: Los pueblos indígenas y los procesos de reconocimiento y titulación de comunidades nativas. *Serie: Los derechos de los pueblos indígenas en el Perú*. (1ra ed.). Recuperado de: <https://bit.ly/3rZuIMb>
- Camero, B. y Gonzáles (2018). Inscripción en Registros Públicos [Gráfico]. Recuperado de Cartilla 3: Los pueblos indígenas y los procesos de reconocimiento y titulación de comunidades nativas.
- Carbajal, A. (2017) Tecnologías para el desarrollo sostenible. *Rev. Filosofía Univ. Costa Rica*, LVI (144), 89-101, enero-abril 2017 / ISSN: 0034-8252. Recuperado de: <https://bit.ly/37shDI7> [07.03.2021]
- Cárdenas, J. y Vallejo, L. (2016). Agricultura y desarrollo rural en Colombia 2011-2013: una aproximación. *Apuntes del CENES*, 35 (62), 2-27.
- Ceballos, C (2016). Efectos de la formalización de la propiedad de la tierra en el desarrollo rural (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia.
- CEPAL. (2014). Los pueblos indígenas de América Latina. Santiago de Chile: Organización de las Naciones Unidas. Obtenido de <https://bit.ly/3AmbALg>
- Código Civil, Decreto Legislativo N°295, 14 de noviembre de 1984 (Perú). Recuperado de: <https://bit.ly/3jxl3IV>.
- Conceptosjuridicos.com, (2021) Persona Jurídica. Lima, Perú. Recuperado de: <https://bit.ly/3fDZq8R>
- Confederación Campesina del Perú – CCP, Seguridad jurídica territorial de las comunidades campesinas de Cusco. 2016. Lima Perú. CNA. 1-31.
- Constitución Política del Perú, 29 de diciembre de 1993 (Perú). Recuperado de <https://bit.ly/3AitEWH>
- Construcción y Vivienda (2016). Servicios básicos para una mejor calidad de vida (Peru). Recuperado de: <https://bit.ly/3fGBv8R>
- Convención Americana. San José, Costa Rica. 22 de noviembre de 1969. Recuperado de <https://bit.ly/2Vyye47>

- Cordero & Maldonado (2017). La búsqueda de la titulación de la comunidad campesina Ccarhuac Licapa: aplicación de una norma y aparición de un conflicto social, 2017. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.
- Cordero, L & Salvador, G (2017). La búsqueda de la titulación de la comunidad campesina Ccarhuac Licapa: aplicación de una norma y aparición de un conflicto social (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica. Perú.
- Cuadros, H (2019). Cambios en la tenencia y el uso de la tierra en comunidades campesinas, en el contexto de procesos de urbanización y saneamiento rural: el caso de la comunidad campesina de Orcotuna, 2018. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.
- Dang, G & Sui, L (2015). *Infrastructure Investments in Developing Economies - The Case of Vietnam* [Inversiones en infraestructura en economías en desarrollo - El caso de Vietnam]. Singapore. Editorial: Springer
- Delfin, F. y Márquez, M. (2016) Importancia y análisis del desarrollo empresarial. Revista científica Pensamiento y Gestión (40). Recuperado de: <https://bit.ly/3ywAqI7>
- Delgado, K. & Federico, G. & Vera, S. (2017) Rompiendo Barreras en la investigación (164). Recuperado de: <https://bit.ly/3fPI8qB>
- Directorio comunidades campesinas del Perú (2016). SICCAM-Sistema de información sobre comunidades campesinas del Perú. 123-130.
- Diepart, J (2015) The fragmentation of land tenure systems in Cambodia: peasants and the formalization of land rights [La fragmentación de la tierra, sistemas en Camboya: campesinos y la formalización de los derechos de la tierra], 30-31.
- Diez, C. (2017) *Lecciones de Introducción al Derecho Patrimonial* (1ra ed.). Cartagena, Colombia. Editorial UPCT. recuperado de: <https://bit.ly/3xbsUSh> [01.07.2021]
- Donoso, I. (2020) El estudio del Crecimiento y Desarrollo como pilares de “progreso”. Una exploración desde las humanidades. *Educere*. Recuperado de: <https://bit.ly/3jzdT6W> [04.03.2021]
- Dumbar, J. (2020). *New Approaches Buuild Local Economies* [Los nuevos Enfoques Construyen Economías Locales]. *Western City*. Recuperado de: <https://bit.ly/37qtQHi> [20.03.2021]

- Edouar, F. y Jarquin, M. (2015). Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO. Ficha metodológica, regularización, saneamiento y titulación (rst).1-20.
- Fernández, H. (2019) Diferencias entre crecimiento económico y desarrollo económico. Artículo para Economía TIC. Recuperado de: <https://bit.ly/3rZFO3Y> [09.03.2021]
- Fernando, J. (2021). *Factors of Production* [Factores de Producción]. Investopedia. Recuperado de: <https://bit.ly/3rZvEQH> [26.04.2021]
- Friis, Ch. (2015). United Nations Economic Commission for Europe-UNECE. Country profiles on housing and land management, Republic of Moldova. [perfil de país en gestión de vivienda y terreno], 19-115.
- Friis, Ch. (2015). Jerarquía de cuestiones relativas a la tierra integradas en el desarrollo sostenible [Gráfico]. Recuperado de United Nations Economic Commission for Europe-UNECE.
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la investigación, manual auto formativo interactivo*. Huancayo, Perú. Recuperado de: <https://bit.ly/2X3gGxU>
- Gobierno Peruano (2021). Entidades de los Gobiernos Regionales. Recuperado de: <https://bit.ly/3xv7XAQ>
- Guereña, A. y Burgos S. (2016), *Unearthed: Land, power and Inequality in Latin America* (Oxfam) [Sin Tierra: poder y desigualdad en Latinoamérica], 16-53.
- Hallazi, L. (2019). El derecho a la tierra y territorio de los pueblos indígenas en el Perú. *Revista de la Facultad de Derecho y ciencia*, ISSN 2410 (8), 245-260.
- Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación – las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (1ra ed.). México DF, México: McGraw-Hill Interamericana Editores
- Hopfgartner, K (2017). *Socio-territorial analysis of peasant communities in Huancavelica, Peru- A qualitative approach with GIS* (Tesis de maestría). University of Salzburg. Lima.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). *Características socioeconómicas del productor agropecuario en el Perú- IV Censo Nacional Agropecuario 2012*. Lima, Perú: Biblioteca Nacional.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). *Productores agropecuarios propietarios de parcelas o chacras por condición de tenencia de título, análisis*

por departamento, 2012 [Tabla]. Recuperado de: Características socioeconómicas del productor agropecuario en el Perú- IV Censo Nacional Agropecuario 2012.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). Comunidades campesinas que tienen inscrito el título de sus tierras en los Registros Públicos [Tabla]. Recuperado de: Características socioeconómicas del productor agropecuario en el Perú- IV Censo Nacional Agropecuario 2012.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). Razón por la que no les dieron el crédito a productores agropecuarios, según región y departamento, 2012 [Tabla]. Recuperado de: Características socioeconómicas del productor agropecuario en el Perú- IV Censo Nacional Agropecuario 2012.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). Comunidades campesinas por entidad otorgante del título de propiedad de las tierras a la comunidad [Tabla]. Recuperado de: Características socioeconómicas del productor agropecuario en el Perú- IV Censo Nacional Agropecuario 2012.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). Productores agropecuarios por condición de tenencia de título de propiedad [Gráfico]. Recuperado de: Características socioeconómicas del productor agropecuario en el Perú- IV Censo Nacional Agropecuario 2012, agosto 2014.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020) Mapa de pobreza monetaria distrital 2018. Recuperado de: <https://bit.ly/3itMmod> [08.03.2021]

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2020). Mapa de pobreza – 2018 [Tabla]. Recuperado de Mapa de pobreza monetaria distrital 2018.

Instituto Peruano de Economía (2020) Crecimiento económico. Recuperado de: <https://bit.ly/3Ahahxk> [05.03.2021]

Inter-American Development Bank (IDB). Rural Land Titling and Property Rights: Does Legislating Smallholdings as Non-seizable Family Assets Improve Smallholder Farmers' Welfare?. [Titulación de tierras rurales y derechos de propiedad: ¿Legislar a las pequeñas propiedades rurales como bienes de familia inembargables mejora el bienestar de los pequeños productores familiares?] September 2018

Kenton, W. (2020). *Property Rights* [Derechos de Propiedad]. Investopedia. Recuperado de: <https://bit.ly/3CqVCKY> [24.06.2021]

- Krueger, A. y Myint, H. (2016). *Economic Development* [Desarrollo Económico]. Encyclopedia Británica. Recuperado de: <https://bit.ly/3ypLFlv> [10.04.2021]
- Lawal, U. (2019). *Impact of Employment on Economic Growth and Development* [Impacto del Empleo en el Crecimiento y Desarrollo Económico]. International Journal Of Zambrut. Vol. 5(2), p. 102-109
- López-Roldan, P. y Fachelli, S. (2015) Metodología de la investigación social cuantitativa. Barcelona, España: recuperado de: <https://bit.ly/2WUmYQc>
- Márquez, L., Cuétara, L., Cartay, R. y Labarca, N., (2020). Desarrollo y crecimiento económico: Análisis teórico desde un enfoque cuantitativo. Recuperado de: <https://bit.ly/3ywDROP>
- Mendoza, M (2016). Las negativas en el registro de la propiedad y la seguridad jurídica (Tesis de maestría). Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.
- Mere, M. (2019) Factores asociados al desarrollo humano de los colaboradores de empresas con responsabilidad social empresarial, recuperado de: <https://bit.ly/37pDXMI>
- Ministerio de Economía y Finanzas (2021) Política económica y social. Recuperado de: <https://n9.cl/g1r1>
- Ministerio de Economía y Finanzas (2021) Política económica y social. Recuperado de: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100694&view=article&catid=750&id=4855&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100694&view=article&catid=750&id=4855&lang=es-ES)
- Ministerio de Economía y Finanzas (2021) ¿Qué se entiende por pobreza monetaria?. Recuperado de: <https://n9.cl/egqt2>
- Monterroso L, Larson, A, Gutierrez Y, Quaedvlieg, J & Jarama L (2019). Guía práctica para el proceso de titulación de comunidades nativas. CIFOR. Lima, Perú.
- Moran, M. (2020). Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. *Objetivos de desarrollo sostenible*. Recuperado de: <https://bit.ly/3CozuYp> [05.03.2021]
- Muchechetere, P & Kurwakumire, E. (2020). Towards a Land Titling Framework for Improving Rural Livelihoods [Hacia un marco de titulación de tierras para mejorar los medios de vida rurales]. ResearchGate.

- Muchechetere, P & Kurwakumire, E. (2020). Marco de titulación de tierras [Gráfico]. Recuperado de 'Towards a Land Titling Framework for Improving Rural Livelihoods.
- Muchechetere, P & Kurwakumire, E. (2020). Infraestructura de reforma de la tenencia de la tierra [Gráfico]. Recuperado de 'Towards a Land Titling Framework for Improving Rural Livelihoods.
- Muchechetere, P & Kurwakumire, E. (2020). Reforma sostenible de la tenencia de tierras [Gráfico]. Recuperado de 'Towards a Land Titling Framework for Improving Rural Livelihoods.
- Murguía J., Hossiso K., & Lence S. (2019). Rural Land Titling and Property Rights: Does Legislating Smallholdings as Non-seizable Family Assets Improve Smallholder Farmers' Welfare?. [Titulación de tierras rurales y derechos de propiedad: ¿Legislar a las pequeñas propiedades rurales como bienes de familia inembargables mejora el bienestar de los pequeños productores familiares?] 1-24.
- Narváez, M (2018). Posesión y Saneamiento de terrenos comunales y el desarrollo socioeconómico en la comunidad campesina de Huasacache del Distrito de Coalaque, Región Moquegua – 2018 (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Lima, Perú.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., Romero, H. (2018) *Metodología de la investigación cuantitativa cualitativa y redacción de tesis* (5ta ed.), Bogotá, Colombia: Ediciones de la U
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO. (2015). *Ficha metodológica, regularización, saneamiento y titulación (rst)*. 1-20.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO. (2012). Voluntary Guidelines on the Responsible Governance of Tenure of Land, Fisheries and Forests in the Context of National Food Security [Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional].
- Organización Internacional del Trabajo (1989). Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales.

- Organización Internacional del Trabajo (2021) Organización Internacional del Trabajo. Recuperado de: <https://bit.ly/3izwqBb> [07.03.2021]
- OXFAM (2016), *Unearthed: Land, power and Inequality in Latin America* (Oxfam) [Sin Tierra: poder y desigualdad en Latinoamérica], 16-53
- Parodi, c. (22.03.2020) Crecimiento y bienestar: algunas precisiones post COVID-19. *Diario Gestión*. Recuperado de: <https://bit.ly/2Vp8Uhu> [12.03.2021]
- Piu, H. y Galván, O. (2015). *La transformación del bosque. Titulación de predios y cambio de uso de suelos en la Amazonía peruana* (1ra ed.) Lima, Perú: Editorial Derecho, Ambiente y Recursos Naturales.
- Ponce, J (2017). *Modelo estratégico de alianzas interinstitucionales para la titulación de predios rurales de los productores agrarios del distrito las Pirias, Jaén - 2016*. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Lima, Perú.
- Porter, M., (2020). *Economic Development in rural Areas* [Desarrollo Económico en las Zonas Rurales]. Institute for Estrategy & Competitiveness. Recuperado de: <https://hbs.me/3itmSHB> [22.03.2021]
- Potters, C. (2021). *Economic Growth* [Crecimiento Económico]. Investopedia. Recuperado de: <https://bit.ly/3jtFiY1> [29.04.2021]
- Raffino, M. (2020). *Desarrollo Económico*, *Concepto.de*. Recuperado de: <https://bit.ly/3jxltY4> [07.03.2021]
- Raffino, M. (2020). *Derecho de Propiedad*, *Concepto.de*. Recuperado de: <https://bit.ly/3isMPXS> [24.06.2021]
- Reátegui, J (2019). *Proceso de titulación de tierras y satisfacción del usuario en la comunidad nativa kechwa – Nuevo Lamas, distrito de Shapaja, 2019*. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.
- Rocca, J y Paucar N. (2016) *Confederación Campesina del Perú – CCP, Seguridad jurídica territorial de las comunidades campesinas de Cusco*. 2016. Lima Perú. CNA. 1-31.
- Robles, A., Rubio, B., De La Rosa, E. y Nava, A. (2016). Generalidades y conceptos de calidad de vida en relación con los cuidados de la salud. *El Residente*, vol. 11(ed. 3), p. 120-125.
- Roldan, P. (2016). Factores de producción. *Economipedia*. Recuperado de: <https://bit.ly/3AawyNk> [06.03.2021]

- Roldan, P. (2018). Desarrollo económico. *Economipedia*. Recuperado de: <https://bit.ly/3IEGqeb> [09.03.2021]
- Sánchez, J. (2019). Propiedad Colectiva. *Economipedia*. Recuperado de: <https://bit.ly/3jtFC9b> [03.06.2021]
- Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos de investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima, Peru: Bussiness Support Aneth S.R.L.
- Sánchez, J. (2016) Índice de desarrollo humano (IDH). *Economipedia*. Recuperado de: <https://bit.ly/3CILaeC> [10.03.2021]
- Saunders, A. (2018). *Technology's Impact on Grow and Employment* [El Impacto de la Tecnología en el Crecimiento y el Empleo]. The age of perplexity: Rethinking the world we knew. Recuperado de: <https://cutt.ly/Qn6tz2p> [27.04.2021]
- Sistema Integrado de Estadística Agraria (2021). Superficie Agrícola Oficial. Recuperado de: <http://siea.minagri.gob.pe/portal/> [08.03.2021]
- Superintendencia nacional de registros públicos-SUNARP. 1° edición (2016). Guía general de comunidades campesinas. Lima, Perú: SUNARP.
- Swinburn, G., Goga, S. y Murphy, F. (2010). *Local economic development: a primer developing and implementing local economic development strategies and action plans (Hungarian)* [Desarrollo económico local: introducción al desarrollo e implementación de estrategias y planes de acción de desarrollo económico local (húngaro)]. Recuperado de: <https://cutt.ly/1n6tuNm> [23.03.2021]
- Solari, M. (2016). Guía general de comunidades campesinas.1° edición. Lima, Perú: SUNARP.
- Trujillo, E. (2020) Derecho de Propiedad. *Economipedia*. Recuperado de: <https://bit.ly/3xu6URU> [24.06.2021]
- Uria, M (2020). Tenencia de la Tierra Rural en la Provincia de La Rioja, Argentina. Aspectos Jurídicos e Institucionales 2000 a 2016. (Tesis de maestría). Universidad Flacso. Buenos Aires, Argentina.
- Vásquez, V. (2016). Demanda real del proceso de formalización de la propiedad rural. dirección de titulación de tierras y catastro rural- dirección regional de



agricultura. gobierno regional de Cajamarca, provincia de Chota, 2016. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Lima, Perú.

Vásquez, W. (2020). *Metodología de la investigación – Manual del estudiante*. Lima, Perú: Universidad de San Martín de Porres.

Vendrell, S. (2015) ¿Cómo conseguir un desarrollo rural sostenible? Arquitectura y empresa. Recuperado de: <https://bit.ly/3s6lH47> [01.06.2021]

Westreicher, G. (2020) Calidad de Vida. Economipedia. Recuperado de: <https://bit.ly/3it9zXP> [10.03.2021]

Woodruff, J. (2019). *Factors Affecting Economic Development and Growth* [Factores que Afectan el Desarrollo y el Crecimiento Económico]. Chron. <https://bit.ly/2VAgsxH> [26.02.2021]

## Anexos

### Anexo 1: Matriz de Consistencia

Título: "Falta de titulación de tierras en la C. Campesina de San Benito, Prov. de Contumazá, departamento de Cajamarca, durante el periodo 2015-2019"

Autores: Ing. Marilyn Lucía Ramírez Quillahuaman  
Lic. Edwin Enrique Puma Ormeño  
Ing. Herguein Martín Namay Valderrama

Orientación	Problemas	Hipótesis	Objetivos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología	
Enfoque	General	General	General				Diseño de investigación	
Mixto	¿Cuál es el impacto de la falta de titulación de tierras en el desarrollo económico de la C. Campesina de San Benito, Prov. de Contumazá, departamento de Cajamarca en el periodo 2015-2019?	La falta de titulación de tierras en la Comunidad Campesina de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, impacta negativamente en el desarrollo económico de la Comunidad campesina en el periodo 2015-2019.	Determinar el impacto de la falta de titulación de tierras en el desarrollo económico de la C. Campesina de San Benito, Prov. de Contumazá, departamento de Cajamarca en el periodo 2015-2019	Titulación de tierras	Procedimiento	Rectoría del proceso de titulación	Descriptivo, no experimental de corte transversal	
						Problemática del proceso de titulación	Técnica de recolección de datos	Instrumento de recolección de datos
	<b>Específicos</b>	<b>Específicos</b>	<b>Específicos</b>		Posesión	Posesión inmediata	Entrevista / Encuesta	Entrevista / Cuestionario
					Posesión ilegítima			
<b>Alcance / Nivel</b>	Pe1: ¿Cuál es el impacto de la falta de titulación de tierras en el crecimiento económico de la C. Campesina de San Benito, Prov. de Contumazá, Departamento de Cajamarca en el periodo 2015-2019?	He1: La falta de titulación de tierras en la Comunidad Campesina de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, impacta negativamente en el crecimiento económico de la Comunidad campesina en el periodo 2015-2019.	Oe1: Determinar el impacto de la falta de titulación de tierras en el crecimiento económico de la C. Campesina de San Benito, Prov. de Contumazá, Departamento de Cajamarca en el periodo 2015-2019.		Seguridad jurídica	Posesión precaria	<b>Población</b>	<b>Muestra</b>
Correlacional	Pe2: ¿Cuál es el impacto de la falta de titulación de tierras en la calidad de vida de los pobladores de la C. Campesina de San Benito, Prov. de Contumazá, Departamento de Cajamarca en el periodo 2015-2019?	He2: La falta de titulación de tierras en la Comunidad Campesina de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, impacta negativamente en la calidad de vida de los pobladores de la Comunidad campesina en el periodo 2015-2019.	Oe2: Determinar el impacto de la falta de titulación de tierras en la calidad de vida de los pobladores de la C. Campesina de San Benito, Prov. de Contumazá, Departamento de Cajamarca en el periodo 2015-2019	Desarrollo económico	Crecimiento económico	Disposición del bien	568 familias	230 familias
						Uso de tecnologías		
						Bienes y servicios producidos	<b>Técnica de muestreo</b>	<b>Técnica de análisis estadístico</b>
						Tasa de desempleo	Probabilístico simple	Microsoft Excel 365 / IBM SPSS v.28
						Ingresos por persona		
					Estándares y calidad de vida	Seguridad física y personal		
						Acceso a servicios de salud		
						Acceso a servicios básicos		

## Anexo 2: Guía de Entrevista

### GUÍA DE ENTREVISTA ¶

1. → **Pregunta guía: ¿Conoce sus derechos dentro de su comunidad campesina? ¿Cuáles son?** ¶  
Se pretende averiguar si es que los pobladores conocen sus derechos dentro de la comunidad campesina. En caso de que el líder comunal haga hincapié en algún tema específico se podrá realizar las siguientes preguntas: ¶
  - a. → ¿Reconoce el derecho de uso y disfrute de su territorio? ¶
  - b. → ¿Siente que el Estado participa en la protección de sus derechos? ¿Por qué? ¶
  - c. → ¿Tiene medios para la defensa de sus derechos territoriales? ¶
  - d. → ¿Reconoce que su opinión es considerada en la toma de decisiones de su representante? ¿Por qué? ¶
  - e. → ¿Cuenta con servicios básicos? ¿Cuáles? ¶
2. → **Pregunta guía: ¿Conoce usted cual es la situación jurídica actual de su tierra y de la comunidad? ¿Qué problemas presenta?** ¶  
Se pretende conocer si la CCNN se encuentra registrada en los Registros Públicos y cuáles son los principales problemas que ha identificado el comunero con relación al uso de las tierras que mantiene en posesión. ¶
  - a. → En caso mencione el tráfico de terrenos, se preguntará: ¿Algún organismo ha intervenido en dicho problema? ¶
  - b. → ¿Cómo se organizó tu comunidad ante este problema? ¶
  - c. → ¿Conoce los límites y áreas de su comunidad? ¶
3. → **Pregunta guía: ¿considera importante para la comunidad obtener la titularidad de las tierras que mantiene en uso? Detalle las ventajas y/o desventajas las cuales ud. Cree que se originarían.** ¶  
Se pretende conocer si el poblador le da importancia a la obtención del título de propiedad. ¶
4. → **Pregunta guía: ¿ha intentado tramitar el título de propiedad de su tierra? ¿conoce el procedimiento y lo llegó a culminar?** ¶  
Se pretende conocer si el poblador en algún momento ha iniciado el proceso de titulación. ¶
  - d. → ¿Qué tipo de problemas ha tenido al momento de tramitar su título? ¶
5. → **Pregunta guía: ¿Qué actividad económica desempeña con la tierra que mantiene en posesión?** ¶  
Se pretende conocer que actividades económicas desempeña el poblador ¶
  - a. → En caso de tener título, ¿a qué otras actividades dedicarías sus tierras? ¶
6. → **¿Considera usted que un título de propiedad le permitiría acceder a mejores condiciones de vida? ¿Por qué?** ¶  
Se pretende conocer si el poblador de la CCNN conoce que a través de las actividades que desarrolle, producto de la formalización de su tierra, podría acceder a mejores condiciones de vida y al desarrollo a través de las inversiones. ¶

## Anexo 3: Instrumento de Recolección de datos



**UNIVERSIDAD CONTINENTAL**

**TESIS:**

**Falta de titulación de tierras en la comunidad campesina de San Benito, provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, durante el periodo 2015-2019**

El presente cuestionario es de carácter **anónimo y tiene fines estrictamente académicos** y está dirigido a los pobladores que viven en la Comunidad Campesina San Benito, provincia Contumazá, departamento de Cajamarca, con la finalidad de recoger información relacionada con la falta de titulación de tierras y el desarrollo económico en la zona durante el periodo comprendido entre el 2015 al 2019

**Indicaciones:** lea cuidadosamente cada pregunta y marque con un aspa (X) la respuesta que considere.

Género: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Comunidad: \_\_\_\_\_

Preguntas:

Segmento 1 - Variable independiente: Titulación de Tierras	
<b>1</b>	<b>¿Sabe qué es el título de propiedad?</b>
a)	Sí
b)	No
<i>Se desea conocer si el comunero tiene cierto conocimiento de la titulación de tierras.</i>	
<b>2</b>	<b>¿Ud. Tiene título de propiedad?</b>
a)	Sí
b)	No
<b>3</b>	<b>¿Considera importante tener un título de propiedad? ¿Por qué?</b>
a)	Sí
b)	No
Especifique: _____	
<i>Se busca verificar el grado de importancia que le da el comunero al título de propiedad, el cual determinará si está interesado o no en sacar su título.</i>	
<b>4</b>	<b>¿hA intentado obtener su título de propiedad?</b>
a)	Sí
b)	No
<i>Se pretende conocer si es que el poblador ha solicitado alguna vez la inscripción del título de propiedad del terreno que mantiene en calidad de poseedor (si el encuestado selecciona a)=NO pasa a la pregunta N° 5, caso contrario se continua con la pregunta N° 6)</i>	
<b>5</b>	<b>Si es que tramitó su título ¿Cómo le pareció el proceso?</b>
a)	Sencillo
b)	Difícil
c)	No lo he tramitado
<i>Se busca identificar si el proceso de titulación es tedioso o no, para el comunero.</i>	
<b>6</b>	<b>Si es que tuvo problemas al momento de tramitar su título, especifique cuáles fueron:</b>
a)	Retraso en la atención por parte del personal del gobierno regional

b)	Exceso de requisitos para el proceso de titulación
c)	Desconocimiento del personal del gobierno regional del proceso para titular mi terreno
d)	Cobros excesivos
e)	No lo eh tramitado
f)	Otros (especifique): _____
<i>Se pretende conocer que trabas burocráticas y otros elementos han desmotivado al poblador durante el proceso de titulación de tierras</i>	
<b>7</b>	<b>Con relación a su tierra, es Ud.:</b>
a)	Soy poseionario
b)	Soy propietario con título
c)	Soy ocupante sin documentación
d)	Soy arrendatario
e)	Otro (especifique): _____
<i>Se pretende conocer el tipo de posesión que ejerce el poblador en la parcela donde trabaja.</i>	
<b>8</b>	<b>¿ Para usted quien entrega los títulos?</b>
a)	Ministerio Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)
b)	Gobierno Regional
c)	COFOPRI
d)	Proyecto de titulación de tierras
e)	Presidente de la comunidad
f)	Otro (especifique): _____
<i>Se pretende conocer si el comunero cuenta con información básica para dar inicio a la titulación de su tierra. Así como también, conocer qué institución actualmente es quien otorga los títulos.</i>	
<b>9</b>	<b>¿ Conoce usted los límites de su tierra?</b>
a)	Sí
b)	No
<i>El objetivo de esta pregunta es verificar si el comunero conoce como mínimo los límites legales de su tierra.</i>	
<b>10</b>	<b>¿ Considera que los límites de su tierra está siendo invadida por sus vecinos?</b>
a)	Sí
b)	No
<i>Se pretende verificar la superposición de linderos, los cuales constituyen una traba para el proceso de titulación y esto puede ocasionar problemas sociales al interior de la comunidad.</i>	
<b>11</b>	<b>Considera Ud. Que, ¿el tener un título de propiedad le da alguna ventaja? ¿Porqué?</b>
a)	Sí
b)	No
	Especifique: _____
<i>Se pretende conocer qué ventajas considera el poblador en su vivencia personal, ha experimentado o pretende lograr.</i>	
<b>Segmento 2 - Variable dependiente: Desarrollo Económico</b>	
<b>12</b>	<b>Hasta antes de la pandemia, ¿Cómo han sido sus ingresos?</b>
a)	Mayores ingresos
b)	Menores ingresos
c)	Todo se mantuvo estable
<i>Se pretende conocer si el poblador ha incrementado sus ingresos regularmente por la venta de sus cultivos durante el periodo seleccionado</i>	
<b>13</b>	<b>¿Cuál es el destino final de sus cosechas?</b>
a)	Para consumo propio y de familiares
b)	Para venta en el mercado local interno (C.C. San Benito)
c)	Para venta en el mercado de mayoristas de Lima

d)	Para consumo de animales de granja
e)	Otros (especifique): _____
<i>Se pretende conocer cuál es la finalidad de las cosechas del agricultor, si es como medio de ingreso económico o para consumo propio</i>	
<b>14</b>	<b>¿Ha recibido usted asistencia de algún organismo? Mencione la organización.</b>
a)	Sí
b)	No
	Especifique: _____
<b>15</b>	<b>En caso de haber recibido ayuda, mencione el tipo de ayuda que tuvo.</b>
a)	Asistencia técnica para comprar mejores insumos para el cultivo (semillas, fertilizantes, etc.)
b)	Asistencia técnica para el empleo de mejores tecnologías de cultivo (uso de pesticidas, técnicas de riego, etc.)
c)	Técnicas y tecnologías para el procesamiento de la producción durante la cosecha
d)	Obtener un seguro agropecuario
e)	Otros (especifique): Financiera _____
<i>Se pretende conocer si es que el poblador ha recibido capacitación o asistencia que le permita obtener mejores cultivos y consecuentemente productos más competitivos en el mercado, lo cual puede mejorar sus ingresos y consecuentemente acceder a mejores condiciones de vida</i>	
<b>16</b>	<b>¿Con qué tipo de servicios básicos cuenta? Puede marcar varias opciones.</b>
a)	Luz
b)	Agua
c)	Desagüe
d)	Internet
e)	Ninguno
<i>Se pretende conocer la percepción de los pobladores respecto de los servicios básicos, debido a que uno de los factores clave del desarrollo económico es el acceso a servicios básicos de calidad.</i>	
<b>17</b>	<b>¿Considera usted que la seguridad y los servicios de salud en la zona han mejorado? ¿Por qué?</b>
a)	Sí
b)	No
	Especifique: _____
<i>Se pretende conocer la percepción acerca de la mejoría de la seguridad y el acceso a los servicios de salud en la comunidad, frente a posibles robos o riesgos de salud, lo cual es una condición inherente para considerar que ha habido una mejoría en las condiciones de vida y desarrollo económico en la zona</i>	
<b>18</b>	<b>¿Qué problemas tiene o ha tenido por no tener título de propiedad? Explique</b>
a)	Tráfico de terrenos
b)	Imposibilidad de transferir terrenos a terceros
c)	Problemas de límites
d)	Invasión de otros comuneros
e)	Otros: _____
<i>Se pretende determinar los problemas existentes ante la falta de título de propiedad, los cuales pueden generar conflictos sociales.</i>	
<b>19</b>	<b>¿Tiene usted algún otro ingreso permanente?</b>
a)	Empleo a tiempo parcial (en temporadas que no están dedicadas al cultivo y cosecha)
b)	Recibe ingresos por pago de servidumbre (uso parcial de tierras por terceros, por ejemplo, derecho de paso)
c)	Arrendamiento de tierras
d)	Pago de ganaderos por uso de tierras de pastoreo
e)	Otros (especifique): _____
<i>Se pretende conocer si es que el poblador posee ingresos alternativos los cuales les permita acceder a mejores condiciones de vida.</i>	

¡Muchas gracias por su colaboración!